BOGOTÁ D.C, ABRIL DEL 2026

ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRONICA No. SASIE-067-CENACUSAQUEN-2026 CUYO OBJETO ES CONTRATAR EL "SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PAPELERÍA Y ÚTILES DE ESCRITORIO PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC USAQUEN PARA LA VIGENCIA 2026".

1. ANTECEDENTES

1.1. ADQUISICIONES PREVIAS DE LA ENTIDAD ESTATAL CON EL MISMO OBJETO

La entidad estatal en las anteriores vigencias ha adquirido bienes con características técnicas similares y en algunos casos iguales, a las del presente proceso, dichas adquisiciones se realizaron en los siguientes procesos.

PROCESO	MODALIDAD	OBJETO	VALOR	TIPO DE CONTRATO
SASI-SAMC-001-2024	SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA	ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE ASEO, CAFETERÍA, PAPELERÍA Y OTROS PARA LAS DEPENDENCIAS DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA DEL META	$278.950.840	COMPRAVENTA
SASI-003-2024	SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA	SUMINISTRO DE ELEMENTOS TEXTILES Y DE PAPELERÍA PARA ACTIVIDADES DE LA OFICINA DE GESTIÓN SOCIAL	$349.948.000	COMPRAVENTA
SASIE-004-2024	SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA	SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PAPELERÍA Y ÚTILES DE OFICINA PARA LA AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS	$427.846.418	SUMINISTRO
SA-SI-007 DE 2024	SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA	SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PAPELERÍA, ÚTILES DE OFICINA E INSUMOS PARA LA ALCALDÍA DE QUIBDÓ	$389.147.240	SUMINISTRO

1.2. ADQUISICIONES REALIZADAS POR OTRAS ENTIDADES CON CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS IGUALES Y/O SIMILARES

La entidad se permite aclarar que una vez realizada la consulta en la página del SECOP, se evidencian procesos con características similares a las que requiere satisfacer la entidad, por tal motivo, se hace relación como se evidencia a continuación:

PROCESO	CONTRATANTE	DESCRIPCIÓN	CONTRATISTA	VALOR ADJUDICADO	MODAILIDAD Y AÑO
SASI-411-CENACEDUACACION-2022 CO1.NTC.2891504	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE - CENAC - EDUCACION	ADQUISICIÓN DE PAPELERIA , UTILES DE ESCRITORIO Y OFICINA PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC EDUCACIÓN Y DEMÁS UNIDADES	S&S SERVICIOS Y SUMIINSTROS STELAR S.A.S	$361.754.436	SUBASTA INVERSA 2022
023-CENACARM-2022 CO1.NTC.2884401	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC-ARMENIA	CONTRATAR ELEMENTOS DE PAPELERIA, UTILES DE ESCRITOIO Y OFICINA	LA CASA DE SUMINISTRO Y SERVICIOS S.A.S	$132.746.210	SUBASTA INVERSA 2022
034-CENACCALI-2022 CO1.NTC.2882715	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE - CENAC - CALI	EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PAPELERIA, UTILES DE ESCRITORIO Y OFICINA	ORION CONIC SAS	$ 247.993.791	SUBASTA INVERSA 2022
047-CENAC REGIONAL FLORENCIA-2022 CO1.NTC.2882375	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE - CENAC - FLORENCIA	SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PAPELERIA, ÚTILES DE ESCRITORIO/OFICINA, TINTAS, TONER Y/O CONSUMIBLES DE IMPRESORAS	CACHARRERIA LAS 3H DEL CAQUETA	$ 327.932.411	SUBASTA INVERSA 2022

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DEL SECTOR

En atención a lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Artículo 1º del Decreto 399 de 2022,se procede a establecer el contexto del proceso de contratación desde el ámbito legal, financiero y técnico, con el fin de identificar algunos de los riesgos y determinar los requisitos habilitantes, lo cual se plasma el siguiente análisis:

Para el presente proceso, el **M.D.N. –EJERCITO NACIONAL-CENAC USAQUEN** brinda políticas financieras necesarias con el fin de garantizar la correcta ejecución del contrato en la oportunidad y calidad esperadas, la selección de mercados realiza la etapa inicial del ámbito comercial donde se solicitan cotizaciones a empresas legalmente constituidas, que se encuentren en capacidad de proveer el objeto actual bajo todos los requisitos técnicos, de plazos de entrega o ejecución que se establecerán en las condiciones de trabajo.

2.1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC USAQUEN , en cumplimiento de su misión necesita la ejecución de la partida asignada por los rubros (pasta o pulpa, papel y productos de papel; impresos y artículos relacionados - otros productos químicos; fibras artificiales (o fibras industriales hechas por el hombre) - productos de caucho y plástico - otros bienes transportables N.C.P. - productos metálicos elaborados (excepto maquinaria y equipo) - maquinaria de oficina, contabilidad e informática). De acuerdo a la necesidad Planteada por cada una de las unidades del sistema de la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL USAQUEN

2.1.1. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

La CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL USAQUEN, en cumplimiento de su misión institucional adelanta el presente plan de necesidades consolidado, en el cual se referencia las necesidades remitidas por las unidades centralizadas de acuerdo a la Orden Administrativa de Partidas Fijas durante la vigencia 2026, esto con el fin de la ejecución de los recursos apropiados por los rubros (PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS RELACIONADOS - OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE) - PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO - OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P. - PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO) - MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMÁTICA) para la partida fija de papelería, útiles de escritorio y oficina, cuyo fin es la adquisición de mencionados suministros necesarios para llevar a cabo el desarrollo de la función administrativa y operacional de la institución.

La CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL USAQUEN centraliza los recursos de las diferentes unidades del sistema de USAQUEN y ContraUSAQUEN del Ejército Nacional SICIE, por esta razón la misión que recae sobre esta unidad, es la de velar por que sus unidades cuenten con los bienes necesarios para su correcto funcionamiento. Para el presente proceso se requiere la adquisición de productos de papelería, útiles de escritorio y oficina.

La Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007 y sus respectivos decretos reglamentarios para la adquisición de bienes y servicios, en correspondencia con el Artículo 3º.- "De los Fines de la Contratación Estatal. Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines" que se traduce en las acciones positivas de carácter contractual y presupuestal que contribuyen al cumplimiento de la misión y la visión institucional.

Las unidades centralizadas por la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL USAQUEN junto con esta, requieren la adquisición de elementos de papelería, útiles de escritorio y oficina para garantizar el suministro de los elementos necesarios a cada uno de los funcionarios que desempeñan labores operacionales, administrativas y educativas, con la finalidad de cumplir con sus funciones de una manera eficaz y eficiente. En caso de no contar con esta partida todas las unidades del sistema de USAQUEN y ContraUSAQUEN no podrían presentar labores administrativas y operativas de apoyo a la misión institucional, como son la elaboración de los diferentes documentos externos e internos que soporten las actividades y permitan documentar el cumplimiento de la labor, así mismo la conservación del archivo, etc.

2.2. CONVOCATORIA VEEDURÍA CIUDADANA

La CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL USAQUEN invita a la comunidad en general a participar de la vigilancia a la gestión pública a través de la constitución de veedurías ciudadanas de conformidad con lo dispuesto en la Ley 850 de 2003, artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 y el Artículo 270 de la Constitución Política de

Colombia; se invita a las veedurías ciudadanas en la contratación estatal a realizar acompañamiento y seguimiento dentro de todas las etapas del presente proceso contractual.

2.2.1. ¿QUÉ SON LA VEEDURÍAS CIUDADANAS?

Artículo 1° de la Ley 850 de 2003:

"Se entiende por Veeduría Ciudadana el mecanismo democrático de representación que le permite a los ciudadanos o a las diferentes organizaciones comunitarias, ejercer vigilancia sobre la gestión pública, respecto a las autoridades, administrativas, políticas, judiciales, electorales, legislativas y órganos de control, así como de las entidades públicas o privadas, organizaciones no gubernamentales de carácter nacional o internacional que operen en el país, encargadas de la ejecución de un programa, proyecto, contrato o de la prestación de un servicio público."

2.2.2. FINALIDAD

Artículo 15 de la Ley 850 de 2003:

a) Vigilar los procesos de planeación, para que conforme a la Constitución y la ley se dé participación a la comunidad.
b) Vigilar que en la asignación de los presupuestos se prevean prioritariamente la solución de necesidades básicas insatisfechas según criterios de celeridad, equidad, y eficacia.
c) Vigilar porque el proceso de contratación se realice de acuerdo con los criterios legales.
d) Vigilar y fiscalizar la ejecución y calidad técnica de las obras, programas e inversiones en el correspondiente nivel territorial.
e) Recibir los informes, observaciones y sugerencias que presenten los ciudadanos y organizaciones en relación con las obras o programas que son objeto de veeduría.
f) Solicitar a interventores, supervisores, contratistas, ejecutores, autoridades contratantes y demás autoridades concernientes, los informes, presupuestos, fichas técnicas y demás documentos que permitan conocer el cumplimiento de los respectivos programas, contratos o proyectos; (…).
g) Denunciar ante las autoridades competentes los hechos o actuaciones irregulares de los funcionarios públicos.

2.3. CONVOCATORIA PARA LIMITAR PROCESO A MIPYMES

El Artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015 establece que las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, **DEBEN LIMITAR A LAS MIPYME NACIONALES CON UN (1) AÑO DE EXISTENCIA, LA CONVOCATORIA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN EN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA**, **cuando**:

a. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

Umbral PYMES US$	**125.000 USD**
Umbral PYMES COL$	**$511.708.497**

Nota 1: La información contenida en este documento fue elaborada por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo – MINCIT y la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente la pública por su importancia para las entidades públicas y los participantes en la contratación.

Nota 2: Según el Ministerio de Comercio Industria y Turismo – MINCIT el valor de los umbrales tendrá vigencia del 1 de enero del 2025 hasta el 31 de diciembre de 2026, para los Acuerdos Comerciales suscritos con: (i) Canadá, (ii) Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, (iii) Estados Unidos, (iv) Chile, (v) Costa Rica, (vi) Alianza del Pacífico y (vii) Corea.

Nota 3: Según el MINCIT el valor de los umbrales tendrá vigencia del 1 de enero del 2025 hasta el 31 de diciembre de 2026, para los Acuerdos Comerciales suscritos con: (i) México, (iii) países de la Unión Europea, y (iii) países EFTA (Suiza, Noruega, Liechtenstein e Islandia)

Nota 4: El Acuerdo Comercial entre Colombia y los países del Triángulo Norte de Centroamérica (El Salvador, Guatemala y Honduras) no se incluye en el presente documento dado que no se establecieron umbrales para su aplicabilidad.

Nota 5: En cuanto al acuerdo comercial vigente con Israel los umbrales establecidos en DEG se calcularán y convertirán a pesos colombianos utilizando la Tasa Representativa del Mercado (TRM) del Banco de la República de Colombia del día anterior a la fecha de publicación

b. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.
Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

Lo anterior en concordancia con lo establecido en el Artículo 34 de la Ley 2069 de 2020 modificatorio del Artículo 12 de La ley 1150 de 2007 estableció:

"… (…) **Promoción del desarrollo en la contratación pública**. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 13, 333 Y 334 de la Constitución Política, el Gobierno Nacional definirá las condiciones y los montos de acuerdo con los compromisos internacionales vigentes, para que, en desarrollo de los Procesos de Contratación, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, adopten en beneficio de las Mipyme, convocatorias limitadas a estas en las que, **previo a la Resolución de apertura del proceso respectivo, se haya manifestado el interés de por lo menos dos (2) Mipyme**.

Asimismo, el reglamento podrá establecer condiciones preferenciales en favor de la oferta de bienes y. servicios producidos por las Mipyme respetando los montos y las condiciones contenidas en los compromisos internacionales vigentes, cuando sean aplicables.

En todo caso, se deberá garantizar la satisfacción de las condiciones técnicas y económicas requeridas en el Proceso de Contratación. De igual forma, en los pliegos de condiciones dispondrán, de mecanismos que fomenten en la ejecución de los contratos estatales la provisión de bienes y servicios por población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y, sujetos de especial protección constitucional en las condiciones que señale el reglamento; siempre que se garanticen las condiciones de calidad y cumplimiento del objeto contractual.

***PARÁGRAFO PRIMERO**. En los Procesos de Contratación que se desarrollen con base en el primer inciso, las entidades podrán realizar las convocatorias limitadas que beneficien a las Mipyme del ámbito municipal o departamental correspondiente al de la ejecución del contrato.*

***PARÁGRAFO SEGUNDO**. Sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 5 y 6 de la Ley 1150 de 2007, para que las Mipymes puedan participar en las convocatorias a las que se refiere este artículo, **deberán acreditar como mínimo un año de existencia, para lo cual deberán presentar el certificado expedido por la cámara de comercio o por la autoridad que sea competente para dicha acreditación**.*

***PARÁGRAFO TERCERO**. En la ejecución de los contratos a que se refiere el presente artículo, las entidades y los contratistas, deberán observar lo dispuesto en los artículos 90 a 95 de la Ley 418 de 1997 y las normas que la modifiquen, adicionen o subroguen."*

En este sentido, el **M.D.N. –EJERCITO NACIONAL-CENAC USAQUEN** limitará el presente proceso de selección a las Mipyme nacionales con mínimo un (1) año de existencia, cuando en desarrollo del proceso del proceso de selección correspondiente y de acuerdo con las reglas a las que se someta el mismo, **se haya manifestado el interés de por lo menos dos (2) Mipyme previo a la Resolución de apertura del proceso**.

NOTA 1: El **M.D.N. –EJERCITO NACIONAL-CENAC USAQUEN** no limitará la convocatoria a Mipymes del ámbito municipal o departamental, de tal manera toda Mipyme Nacional podrá presentar su oferta.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. LIMITACIONES TERRITORIALES. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias

limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

2.3.1. ACREDITACIÓN DE LOS REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN CONVOCATORIAS LIMITADAS.

De acuerdo con lo previsto al interior del Artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, Modificado por el Art. 5 del Decreto 1860 de 2021, las Mipymes nacionales deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

a) Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
b) Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. **Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.**

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto ibidem, no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.

2.3.2. PROMOCIÓN DEL ACCESO DE LA MIPYMES AL MERCADO DE COMPRAS PÚBLICAS.

En consonancia con lo dispuesto en el Artículo 12 de la Ley 590 de 2000 modificado por el Artículo 33 de la ley 2069 de 2020, con el fin de promover el acceso a las Mipymes al mercado de compras públicas, las entidades estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por entidades estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos:

1. **Deberán en el Análisis de Sector identificar las MIPYMES que podrían ser potenciales proveedoras directas o indirectas, con el fin de definir reglas que promuevan y faciliten su participación en el Proceso de Contratación.**
2. Desarrollarán programas de aplicación de la normativa del Sistema de Compra pública, en especial, la relacionada con las disposiciones que promueven la participación de las MIPYMES en las compras públicas, los incentivos y el Secop.
3. Promoverán e incrementarán, conforme a su respectivo presupuesto, la participación de micro, pequeñas y medianas empresas como proveedoras de los bienes y servicios que aquellas demanden.
4. Establecerán, en observancia de lo dispuesto en el artículo 11 de la presente ley, procedimientos administrativos que faciliten a micro, pequeñas y medianas empresas, el cumplimento de los requisitos y trámites relativos a pedidos, recepción de bienes o servicios, condiciones de pago y acceso a la información, por medios idóneos, sobre sus programas de inversión y de gasto.
5. Preferirán en condiciones de igual precio, calidad y capacidad de suministros y servicio a las MIPYMES nacionales.
6. Promoverán la división del Proceso de Contratación en lotes o segmentos que faciliten la participación de las MIPYMES en el Proceso de Contratación.
7. La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente y el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, crearán un sistema de indicadores con el fin de evaluar anualmente la efectividad de la inclusión de las MIPYMES al mercado de compras públicas. A partir de esta evaluación, el Gobierno Nacional promoverá las mejoras que faciliten el acceso de éstas al mercado estatal a través de la implementación de ajustes normativos, nuevas herramientas, incentivos e instrumentos financieros.
8. En los dos primeros meses de cada año las entidades estatales definidas en este artículo deberán remitir información a la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente-, sobre el cumplimiento y resultados de la adopción de las medidas

establecidas en la presente disposición durante el año inmediatamente anterior, lo cual servirá como insumo para la evaluación anual de qué trata el presente numeral.

PARÁGRAFO. El incumplimiento de los deberes de que trata el presente artículo por parte de los servidores públicos constituirá causal de mala conducta.

En cumplimiento de esta normatividad al interior del presente estudio previo se procederá a identificar las Mipymes que podrían ser proveedoras directas o indirectas del servicio a adquirir y de encontrarlo pertinente establecerá reglas que promuevan y faciliten su participación en el proceso de selección.

NOTA: LOS PROVEEDORES INTERESADOS EN LIMITAR LA CONVOCATORIA A MIPYMES DEBEN PRESENTAR LA RESPECTIVA MANIFESTACIÓN JUNTO CON LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTES MEDIANTE MENSAJE PÚBLICO EN EL SECOP II

2.3.3. CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYME EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS.

El MDN-EJERCITO NACIONALCENAC USAQUEN, dará aplicación al **ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18 DEL DECRETO 1082 DEL 2015 CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYME EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS ADICIONADO POR EL ARTÍCULO 3 DEL DECRETO 1860 DE 2021.** De acuerdo con el numeral 1 del artículo 12 de la Ley 590 de 2000, según los resultados del análisis del sector, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipyme domiciliadas en Colombia. Para el efecto, en función de los criterios de clasificación empresarial, los Documentos del Proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferenciales relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos:

1. Tiempo de experiencia.
2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia.
3. Índices de capacidad financiera.
4. Índices de capacidad organizacional.
5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta

Los requisitos mencionados deberán fijarse respetando las condiciones habilitantes requeridas para el cumplimiento adecuado del contrato, teniendo en cuenta el alcance de las obligaciones. En desarrollo de lo anterior, con la finalidad de beneficiar a las Mipyme, se establecerán condiciones más exigentes respecto a alguno o algunos de los criterios de participación antes enunciados frente a los demás proponentes que concurran al procedimiento de selección que no sean Mipyme.

Con excepción de los procedimientos de selección abreviada por subasta inversa y de mínima cuantía, las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, teniendo en cuenta los criterios de clasificación empresarial, podrán establecer puntajes adicionales para Mipyme. En ningún caso, estos podrán superar el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones.

PARÁGRAFO 1. Para los efectos de este artículo, los criterios de clasificación empresarial son los definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya.

PARÁGRAFO 2. Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

PARÁGRAFO 3. Lo previsto en esta norma aplica sin perjuicio de lo dispuesto en los Acuerdos Comerciales suscritos por el Estado colombiano, pero no rige en las convocatorias limitadas que se realicen conforme a los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto.

2.4. ANÁLISIS DEL SECTOR

En el presente documento se deja constancia de la viabilidad que tiene el proceso desde la perspectiva económica, técnica y legal conforme la sustentación que sobre cada aspecto se adelante, para el conocimiento del sector, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo del 2015 y el respectivo manual de análisis del sector G-EES-02 expedido por Colombia Compra Eficiente.

2.4.1. ASPECTOS GENERALES

En atención a lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015, se procede a establecer el contexto del proceso de contratación desde el ámbito legal, financiero y técnico, con el fin de identificar algunos de los riesgos y determinar los requisitos habilitantes, para lo cual se plasma el siguiente análisis:

Para el presente proceso, la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE USAQUEN brinda políticas financieras necesarias con el fin de garantizar la correcta ejecución del contrato en la oportunidad y calidad esperadas, la selección de mercados realiza la etapa inicial del ámbito comercial donde se solicitan cotizaciones a empresas legalmente constituidas, que se encuentren en capacidad de proveer el objeto actual bajo todos los requisitos técnicos, de plazos de entrega o ejecución que se establecerán en las condiciones de trabajo.

2.4.2. ASPECTOS ECONOMICOS:

ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

Para realizar el análisis se tuvo en cuenta la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector de la página de internet de Colombia Compra Eficiente, donde se determina que la estructura mínima del análisis económico del sector al cual pertenece el servicio asociado es:

- Análisis de los aspectos generales del sector.
- Estudio de la oferta.
- Estudio de la demanda.

El banco de la república realiza la clasificación de los sectores económicos de la siguiente manera:

La actividad económica está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo a los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos.

Según la división de la economía clásica, los sectores de la economía son los siguientes:

- Sector primario o sector Agrícola
- Sector secundario o sector industrial
- Sector terciario o sector de prestación de servicios

Sectores Económicos	Definición	Actividades del sector
Sector Primario o Agropecuario	Es el sector que obtiene el producto de sus actividades directamente de la naturaleza, sin ningún proceso de transformación. Dentro de este sector se encuentran la agricultura, la ganadería, la silvicultura, la caza y la pesca. No se incluyen dentro de este sector a la minería y a la extracción de petróleo, las cuales se consideran parte del sector industrial.	Agropecuario, caza o pesca
Sector Secundario o Industrial	Comprende todas las actividades económicas de un país relacionadas con la transformación industrial de los alimentos y otros tipos de bienes o mercancías, los cuales se utilizan como base para la fabricación de nuevos productos. Se divide en dos sub-sectores: industrial extractivo e industrial de transformación: Industrial Extractivo: extracción minera y de petróleo. Industrial de Transformación: Envasado de legumbres y frutas, embotellado de refrescos, fabricación y abonos y fertilizantes, vehículos, aparatos electrodomésticos, etc.	Sector Minería Sector Construcción Sector industria manufacturera Sector eléctrico, gas y vapor
Sector Terciario o de Servicios	Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como por ejemplo de ellos tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el gobierno, etc.	Sector transportes Sector comunicaciones Sector comercio,

		restaurante y hoteles
		Sector financiero

Tabla 1 Fuente - Sectores Economía Colombiana

Teniendo en cuenta que el presente objeto corresponde a actividades que desarrollan las personas naturales o jurídicas, tendientes a colaborar en la ejecución eficiente de proyectos, tareas de administración y gestión de entidades públicas o privadas, se ubicará dentro del Sector terciario o de servicios.

El sector de servicios o también denominado sector terciario, es el sector económico que reúne todas aquellas actividades relacionadas con los servicios que no producen o no realizar transformación de bienes materiales.

SECTOR DE OCUPACIÓN	SECTOR PARCIAL	ACTIVIDADES RELACIONADAS
TERCIARIO - Servicios	***Transportes***	Traslado de un lugar a otro de algún elemento, en general personas o bienes.
	Comunicaciones	Intercambio de información, un proceso de interacción social básico.
	Comercial	Actividad socioeconómica consistente en el intercambio de algunos materiales que sean libres en el mercado de compra y venta de bienes y servicios, sea para su uso, para su venta o su transformación.
	Turístico	Actividades realizadas por las personas durante sus viajes y estancias en lugares distintos al de su entorno habitual, por un período consecutivo inferior a un año y mayor a un día, con fines de ocio, por negocios o por otros motivos.
	Sanitario	De Salud o Sanidad, este sector salud pertenece tanto al sector primario, secundario y terciario. Este sector se puede dividir en dos subsectores, que son Pública o Privada.
	Educativo	Proceso multidireccional mediante el cual se transmiten conocimientos, valores, costumbres y formas de actuar.
	Financiero	Actividades relacionadas para el intercambio de distintos bienes de capital entre individuos, empresas o Estados.
	Administración	Comprende el conjunto de organizaciones públicas que realizan la función administrativa y de gestión del Estado y de otros entes públicos con personalidad jurídica, ya sean de ámbito regional o local

Ilustración N° 1 - Sector Terciario -Servicios

Aspectos Económicos del Mercado más Relevantes

La identificación de la actividad económica de quienes prestan el servicio, según Clasificación CIIU V 4 A.C

Teniendo en cuenta el producto identificado en la clasificación UNSPSC, La CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC USAQUEN CENAC USAQUEN verificó la clasificación Industrial Internacional Uniforme revisión 4.0 AC adaptada para Colombia, con el fin de identificar la actividad que pueden suplir la necesidad.

Sección C Industrias Manufactureras

Esta sección abarca la transformación física o química de materiales, sustancias o componentes en productos nuevos, aunque ese no puede ser el criterio único y universal para la definición de las manufacturas. Los materiales, sustancias o componentes transformados son materias primas procedentes de la agricultura, la ganadería, la silvicultura, la pesca y la explotación de minas y canteras, así como productos de otras actividades manufactureras. La alteración, la renovación o la reconstrucción de productos se consideran por lo general actividades manufactureras

Las unidades dedicadas a actividades manufactureras se suelen describir como plantas, factorías o fábricas y se caracterizan por la utilización de maquinaria y equipo de manipulación de materiales que funcionan con electricidad. Sin embargo, las unidades que transforman materiales o sustancias en nuevos productos manualmente o en el hogar del trabajador y las que venden al público productos confeccionados en el mismo lugar en el que se fabrican, como panaderías y sastrerías, también se incluyen en esta sección. Las unidades manufactureras pueden elaborar los materiales o contratar a otras unidades para que elaboren esos materiales en su lugar. Ambos tipos de unidades se incluyen en las industrias manufactureras.

La fabricación de componentes, piezas, accesorios y aditamentos especiales de maquinaria y equipo se incluye, por regla general, en la clase correspondiente a la fabricación de la maquinaria y el equipo a que tales componentes, piezas, accesorios y aditamentos se destinen. La fabricación de componentes y piezas no especiales de maquinaria y equipo (como motores, émbolos, motores eléctricos, ensambladuras eléctricas, válvulas, engranajes y cojinetes de rodillo) se incluyen en la clase pertinente del sector manufacturero, sin tener en cuenta la maquinaria y el equipo al que se destinen. Sin embargo, la fabricación de componentes y accesorios especiales mediante el moldeamiento o la extrusión de materiales plásticos se incluye en el grupo 222, «Fabricación de productos de plástico».

El montaje de componentes de los productos manufacturados se considera una actividad manufacturera. Comprende el montaje de productos manufacturados a partir de componentes de producción propia o comprados

La recuperación de desechos, es decir, el tratamiento de desechos para convertirlos en materias primas secundarias se clasifica en la clase 3830, «Recuperación de materiales». Aunque el proceso puede entrañar transformaciones físicas o químicas, no se considera parte del sector manufacturero. La finalidad principal de esas actividades se considera el tratamiento o procesamiento de los desechos, lo que determina su clasificación en la sección E, «Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental». Sin embargo, la fabricación de nuevos productos finales (en vez de materias primas secundarias) se clasifica en el sector manufacturero, aunque esos procesos utilicen desechos como insumo. Por ejemplo, la producción de plata a partir de desechos de películas fotográficas se considera un proceso manufacturero.

El mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo industriales, comerciales y similares se clasifica en general en la división 33, «Instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo». Sin embargo, la reparación de computadores, efectos personales y enseres domésticos se clasifica en la división 95, «Mantenimiento y reparación de computadores, efectos personales y enseres domésticos», y la reparación de vehículos automotores se clasifica en la división 45, «Comercio, mantenimiento y reparación de vehículos automotores y motocicletas, sus partes, piezas y accesorios». La instalación de maquinaria y equipo, cuando se realiza como actividad especializada, se clasifica en la clase 3320, «Instalación especializada de maquinaria y equipo industrial».

División 17 Fabricación de papel, cartón y productos de papel y cartón

Esta división comprende la fabricación de pulpa (pasta) de madera, papel, cartón y productos de papel o cartón, incluyendo la elaboración de artículos a partir de papel o cartón reciclado. La fabricación de estos productos está agrupada en esta división porque constituye una serie de procesos integrados verticalmente. Con frecuencia, más de un proceso es realizado en una sola unidad. Existen tres actividades esenciales: a) La fabricación de pulpa (pasta) de madera, o a partir de desechos de papel o cartón, trapos, bagazo, etc., que implica la separación de fibras de celulosa de otras impurezas de la madera o del papel o cartón, trapos, bagazo. b) La fabricación del papel implica la compactación de estas fibras para formar una hoja. c) La elaboración de los productos de papel se origina a partir de la transformación del papel y de otros materiales mediante diferentes técnicas de cortado y moldeado e incluye las actividades de revestimiento y laminación. Los artículos de papel pueden estar impresos (por ejemplo, papel de colgadura, papel de regalo, etc.), siempre y cuando la información impresa no constituya la actividad económica principal, lo que generalmente sucede cuando la impresión se integra verticalmente a la producción del papel o del cartón.

La producción de pulpas (pastas), papel y cartón acondicionado para la venta al por mayor está incluida en la clase 1701, «Fabricación de pulpas (pastas) celulósicas; papel y cartón»; mientras que los empaques y el material de empaque y embalaje en papel o cartón se incluyen en la clase 1702, «Fabricación de papel y cartón ondulado (corrugado); fabricación de envases, empaques y de embalajes de papel y cartón»; y la producción de papel y cartón acondicionado para la venta al por menor, así como el resto de productos elaborados en papel y cartón, se incluyen en la clase 1709, «Fabricación de otros artículos de papel y cartón».

Clase	Descripción
170	Fabricación de papel, cartón y productos de papel y cartón

Tabla N° 6– Fuente Departamento Administrativo Nacional de Estadística

ENCUESTA MENSUAL DE COMERCIO – EMC

Evolución de las principales variables total nacional

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Marzo 2025 - 2026

		2025		2026	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Información y comunicación	4,33	-0,20	-0,01	2,96	0,07
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	0,86	0,16	1,27	0,24
Salud	1,71	1,01	0,02	1,06	0,02
Bienes y servicios diversos	5,36	0,34	0,02	0,95	0,05
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,42	0,02	0,90	0,04
Recreación y cultura	3,79	0,19	0,01	0,88	0,03
Restaurantes y hoteles	9,43	0,57	0,06	0,86	0,10
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,56	0,17	0,85	0,26
TOTAL	100,00	0,52	0,52	0,78	0,78
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,18	0,01	0,19	0,01
Educación	4,41	0,08	0,00	0,17	0,01
Transporte	12,93	0,41	0,06	-0,22	-0,03
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,57	0,01	-0,37	-0,01

Fuente: DANE, IPC
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Tabla 7 Fuente Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE)

Grupos de mercancías

En el mes de marzo de 2026, el IPC registró una variación de 0,78% en comparación con febrero de 2026, ocho divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,78%): Información y comunicación (2,96%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (1,27%), Salud (1,06%), Bienes y servicios diversos (0,95%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,90%),

Recreación y cultura (0,88%), Restaurantes y hoteles (0,86%) y por último, Alojamiento, agua,electricidad, gas y otros combustibles (0,85%). Por debajo se ubicaron: Prendas de vestir y calzado

(0,19%), Educación (0,17%), Transporte (-0,22%) y por último, Bebidas alcohólicas y tabaco (-0,37%).

Tabla 8 Fuente Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE)

Variación y contribución año corrido por divisiones de gasto

En lo corrido del año, (enero - marzo), cinco divisiones de bienes y servicios se ubicaron por encima del promedio nacional (3,07%): Educación (5,82%), Restaurantes y hoteles (5,26%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (4,29%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (3,67%) y por último, Salud (3,25%). El resto de las divisiones se ubicaron por debajo del promedio: Información y comunicación (3,03%), Transporte (3,01%), Bienes y servicios diversos (2,79%), Bebidas alcohólicas y tabaco (2,57%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (1,54%), Recreación y cultura (1,47%) y por último, Prendas de vestir y calzado (1,06%).

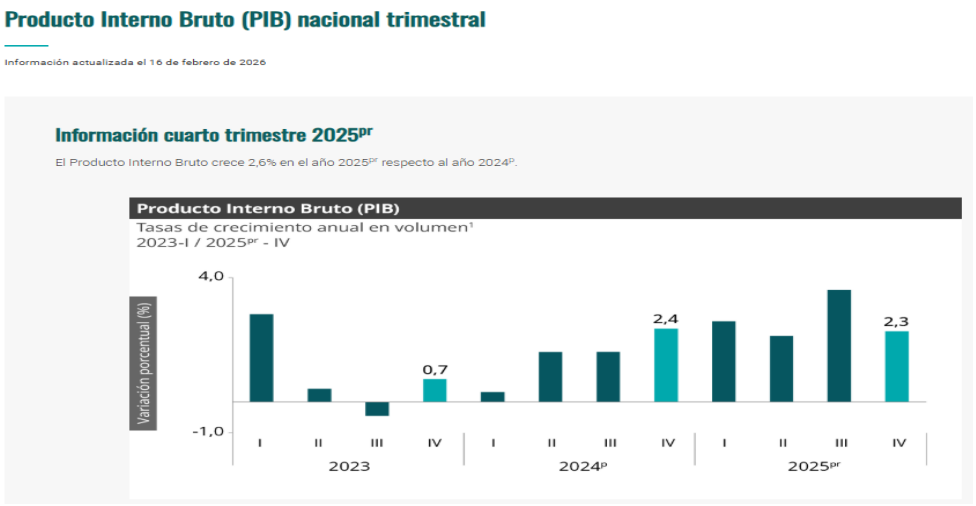
Tabla 9 Fuente Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE)

Cuadro 3. IPC Variación y contribución año corrido
Según divisiones de gasto
Marzo 2025 - 2026

		2025		2026	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Educación	4,41	5,65	0,23	5,82	0,24
Restaurantes y hoteles	9,43	3,33	0,37	5,26	0,60
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	3,11	0,58	4,29	0,80
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	1,78	0,07	3,67	0,15
Salud	1,71	2,61	0,04	3,25	0,06
TOTAL	100,00	2,62	2,62	3,07	3,07
Información y comunicación	4,33	-0,42	-0,01	3,03	0,08
Transporte	12,93	3,74	0,50	3,01	0,40
Bienes y servicios diversos	5,36	1,71	0,09	2,79	0,15
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	2,20	0,04	2,57	0,04
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	2,12	0,66	1,54	0,48
Recreación y cultura	3,79	0,94	0,03	1,47	0,05
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,58	0,02	1,06	0,03

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

PRODUCTO INTERNO BRUTO: "Boletín técnico - DANE" 16 de febrero 2026



Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

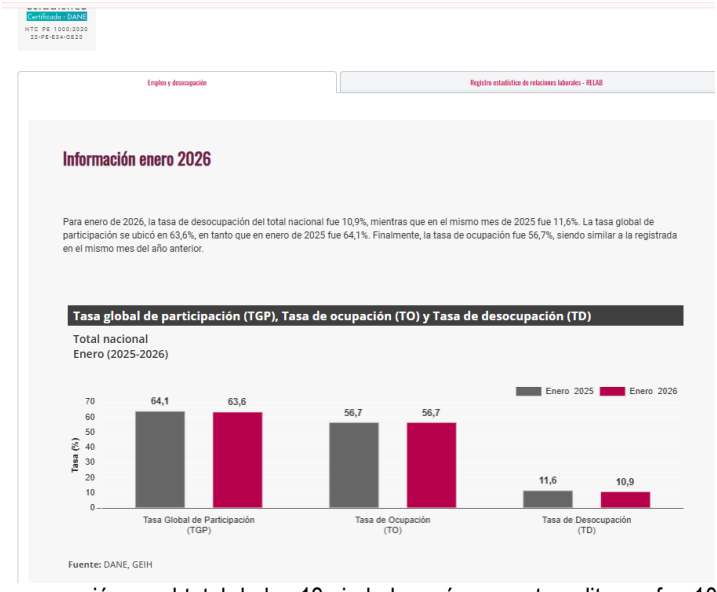
Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 4,6% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,5% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,9% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,8% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).

Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 3,4% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 11,5% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,1%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,6%.
Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 1,6%.
Explotación de minas y canteras crece 1,2%.

DESEMPLEO



En enero de 2026, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 10,6%, mientras que en el mismo mes de 2025 fue 11,1%. La tasa global de participación se ubicó en 65,3%, en tanto que en enero de 2025 fue 65,7%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 58,4%, siendo similar a la registrada en el mismo mes del año anterior.

https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/mercado-laboral/empleo-y-desempleo

ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR "Boletín técnico - DANE" 16de febrero de 2026

Información marzo 2026

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación mensual, año corrido y anual
Total nacional
2025 - 2026 (marzo)

IPC	Marzo					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
IPC total	0,52	**0,78**	2,62	**3,07**	5,09	**5,56**

Fuente: DANE, IPC

En marzo de 2026 la variación mensual del IPC fue 0,78%, la variación año corrido fue 3,07% y la anual 5,56%.

En marzo de 2026 la variación anual del IPC fue 5,56%, es decir, 0,47 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 5,09%.

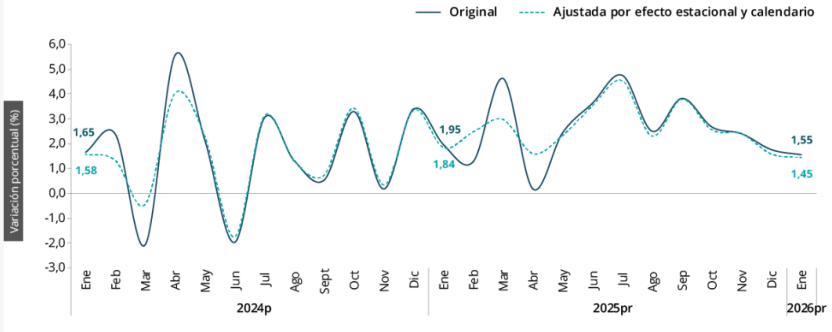
El comportamiento mensual del IPC total en marzo de 2026 (0,78%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Alimentos y bebidas no alcohólicas. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Información y comunicación (2,96%) y Alimentos y bebidas no alcohólicas (1,27%)

INDICADORES ECONOMICOS

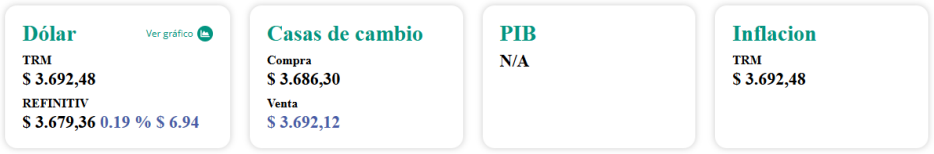
Información enero de 2026pr

Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE)

Tasa de crecimiento anual del índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE)
Serie original y serie ajustada por efecto estacional y calendario
2024p - 2026pr (enero)



Fuente: DANE, ISE
pr: preliminar
p: provisional



https://www.portafolio.co/indicadores-economicos

Expectativas económicas a enero de 2026

El PIB de Colombia creció 2,8% en lo corrido de 2025 a septiembre, luego de un repunte importante de 3,6% en el tercer trimestre (3,4% desestacionalizado). Estos resultados fueron jalonados por la demanda interna, donde el consumo viene acelerándose, tanto por la fracción pública como por la privada (que es la de mayor aporte), mientras que la inversión total ha ido perdiendo fuerza, pese al repunte del componente fijo.

De manera más reciente, las cifras de octubre y noviembre muestran que la actividad económica se enfrió un poco tras el pico de septiembre, pero que continúa mostrando fortaleza. En este contexto, el ISE desestacionalizado creció en noviembre 3,05%, cerrando el bimestre octubre-noviembre en un 3,05%.

Estos resultados están en línea con el desempeño promedio del año, que alcanza una variación año corrido de 2,86% o de 2,87% desestacionalizado, tan solo un mes antes del cierre de año, dejando entrever que el resultado de 2025 estará cerca de esa cifra. En este contexto, para el cierre de 2025, los analistas prevén un crecimiento de 2,8%, según las últimas encuestas.

Para 2026, los analistas esperan un crecimiento de 2,8%, bajando un poco sus proyecciones desde el 2,9% previsto anteriormente, pero indicando que el crecimiento se estabilizaría alrededor del resultado esperado para este año. No obstante, el Banco de la República que también venía proyectando un 2,9%, redujo su pronóstico a 2,6%, con lo cual prevé una desaceleración económica.

En cualquiera de estos dos escenarios, Colombia ubicaría su crecimiento de 2025 y 2026 por encima del de América Latina y el Caribe, cuyo crecimiento se desaceleraría al pasar de un 2,4% en 2025 a uno de 2,2% para 2026, según los pronósticos del FMI.

Cabe destacar que, en enero, el FMI indicó que la economía mundial habría crecido un 3,3% en 2025. Así, la actividad económica habría alcanzado un resultado similar al que se había proyectado al principio del año, antes de que comenzaran los anuncios de los cambios tarifarios. Igualmente, el Fondo indicó que para 2026, el crecimiento global se mantendría estable en 3,3%, mostrando una mejora en las perspectivas, ya que esta proyección es 0,2 p.p. más alta que la que había anunciado anteriormente (en octubre).

En términos de inflación, las proyecciones del FMI indican que la inflación mundial a la baja, disminuyendo del 4,1% estimado para 2025 a 3,8% en 2026.

Sin embargo, en el caso de Colombia, la inflación cerraría 2026 al alza, luego de haber cedido en 2025 a 5,1%. Al respecto, los analistas mostraron un salto en sus expectativas de inflación para 2026, ubicándolas en 6,2% o 6,5% dependiendo de la encuesta, cuando antes (en diciembre), las expectativas giraban alrededor del 4,5%.

Así mismo, el Banco de la República subió su proyección de inflación para 2026 a 6,3%, indicando que la misma bajaría a 3,7% para finales de 2027, cuando en octubre se preveía que la inflación llegaría a 3,6% al cierre de 2026.

2.4.3. ASPECTOS TECNICOS.

En el estudio técnico del sector se abarca las condiciones técnicas del objeto del Proceso de Contratación, incluyendo el estado de la innovación y desarrollo técnico que permite crear nuevos productos y oportunidades de mercado y las nuevas tendencias. Es así que el CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL USAQUEN está interesada en contratar **el "SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PAPELERÍA Y ÚTILES DE ESCRITORIO PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC USAQUEN PARA LA VIGENCIA 2026"."**

QUE ES PAPELERIA:

Papelería se refiere a los materiales de escritura fabricados comercialmente, incluido el papel cortado, los sobres, los útiles de escritura, el papel continuo y otros suministros de oficina. Los artículos de papelería incluyen materiales para escribir a mano (por ejemplo, papel de carta) o con equipos como impresoras de computadora.

HISTORIA DE LA PAPELERÍA

Originalmente, el término "papelería" se refería a todos los productos vendidos por un papelero, cuyo nombre indicaba que su librería estaba en un lugar fijo. Por lo general, esto era en algún lugar cerca de una universidad y era permanente, mientras que el comercio medieval lo realizaban principalmente vendedores ambulantes (incluidos los chapmen, que vendían libros) y otros (como agricultores y artesanos) en mercados y ferias. Fue un término único utilizado entre los siglos XIII y XV en la cultura del manuscrito. Las papelerías eran lugares donde se encuadernaban, copiaban y publicaban libros. Estas tiendas a menudo prestaban libros a estudiantes universitarios cercanos por una tarifa. Los libros se prestaron en secciones, lo que permitió a los estudiantes estudiarlos o copiarlos, y la única forma de obtener la siguiente parte del libro era devolver la sección anterior.

En algunos casos, las papelerías se convirtieron en la opción preferida por los académicos para encontrar libros, en lugar de las bibliotecas universitarias debido a la colección más amplia de libros de las papelerías. The Stationers 'Company anteriormente tenía el monopolio de la industria editorial en Inglaterra y era responsable de las regulaciones de derechos de autor.

TIPOS DE PAPELERÍA

- Papelería comercial: tarjeta de visita, membrete, facturas, recibos
- Instrumentos de escritorio: perforadora, grapadora y grapas, cintas y dispensadores de cinta,
- Instrumentos de dibujo: pinceles, lápices de colores, crayones, acuarela,
- Borradores
- Tinta y tóner: Cinta de tinta para impresora matricial, Cartucho de inyección de tinta, Tóner de impresora láser, Tóner para fotocopiadora
- Archivo y almacenamiento: Archivo expandible, Carpeta de archivos, Carpeta de archivos colgante, Fichas y archivos, Carteras de dos bolsillos
- Suministros de envío y envío: Sobre,
- Papel y bloc: Cuadernos, cuadernos encuadernados con alambre, blocs de notas, papel con renglones universitarios, papel con renglones anchos
- Papel de oficina: papel de matriz de puntos, papel para impresoras de inyección de tinta, papel para impresoras láser, papel para fotocopias.
- Instrumentos de escritura: bolígrafo, pluma estilográfica, lápiz, bolígrafo de punta porosa, bolígrafo roller, rotulador

Fuente: https://en.wikipedia.org/wiki/Stationery

¿Por qué es importante el material de oficina?

El material de oficina es un aspecto a ser considerado ya que éste juega un papel fundamental en el ambiente de trabajo y desempeño de los empleados.

A pesar de que la mayoría de empresas, negocios e instituciones no son conscientes de la importancia de comprar material de oficina de calidad, existe una gran cantidad de ventajas o beneficios que éstos aportan para el ambiente laboral.

Las personas que trabajan en una oficina necesitan de un ambiente de trabajo agradable, en donde puedan estar cómodos para desempeñar sus funciones; ya que éste estado mental produce en ellos un aumento en su rendimiento.

De hace casi un siglo, aproximadamente por la década de los 20's y 30's, los psicólogos y especialistas en el ámbito social y laboral hallaron que el ambiente laboral influye de forma negativa o positiva en los trabajadores, por lo que se debe tener en cuenta todos los factores de importancia como el material de oficina.

¿Qué ventajas ofrece un material de oficina de calidad?

La principal ventaja que ofrecen es proporcionar la comodidad en el ambiente de trabajo y brindar todos los elementos necesarios para el correcto desempeño de sus funciones. Entre el material de oficina para ser más productivo podemos encontrar:

Equipos y dispositivos

Los equipos o dispositivos de cada oficina tendrán como función que los empleados los utilicen para cumplir sus funciones, como por ejemplo ordenadores, fotocopiadoras, teléfonos, impresoras, entre otros. Sin embargo, según la función y objetivo de la empresa o institución, podrán existen más o menos dispositivos en la misma.

En el caso de una oficina común y corriente, es necesario contar con ordenadores a todo terreno, es decir, escatimar en el costo de ellos puede suponer un problema en la productividad de los empleados, ya que éstas podrían congelarse, presentar fallas o ser lentas en su uso diario; por lo que preferiblemente es necesario escoger un modelo no tan costoso, pero que pueda soportar el uso de los empleados en su día a día.

Sillas y escritorios

La silla y el escritorio es fundamental para proporcionar al empleado comodidad en su área de trabajo, por lo que deberás considerar estos aspectos al momento de adquirir el material para empresas.

• Los escritorios deben ser amplios, con capacidad de colocar en orden todos los elementos necesarios para el empleado.

• La silla debe ser de calidad para que el individuo se pueda sentar con comodidad y no presente lesiones en la espalda, lo cual se puede lograr fácilmente con una mala postura consecuencia de una mala silla.

Material de oficina en general

• Entre estos podemos encontrar los cartuchos de impresora, papel, carpetas, lápices o bolígrafos, pizarra y marcadores, clips, entre muchos otros. Éstos ayudarán en las anotaciones de importancia, organización y más.

• De igual manera, también los demás elementos de inmobiliaria como estanterías, archivadores, muebles, cajones y más. Los cuales ofrecerán la posibilidad de llevar una organización mucho más adecuada y acorde, lo que contribuirá a disminuir los niveles de estrés que produce el desorden en la mayoría de oficinas.

Fuente: https://www.marketingdirecto.com/anunciantes-general/anunciantes/importante-material-oficina

2.4.4. ASPECTOS REGULATORIOS.

En virtud que el objeto del presente proceso está basado en la selección de un contratista con el fin que realizar el **"SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PAPELERÍA Y ÚTILES DE ESCRITORIO PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC USAQUEN PARA LA VIGENCIA 2026".** En cumplimiento a lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, el comité jurídico señala que el objeto del presente proceso se determinar de carácter lícito, se encuentra amparado por los artículos 1518 y 1519 del Código Civil, se adelanta con aplicación a los principios de contratación contemplados en el artículo 23 de la Ley 80 de 1993.

Es importante señalar que el contratista estará obligado al saneamiento de los vicios que presenten los bienes y/o servicios entregados para desarrollar el objeto contractual, para lo cual se prevé en este estudio previo, los amparos y pólizas exigibles en el contrato que aseguren la calidad de los bienes y/o servicios suministrados, de igual forma se establece la matriz de riesgos del contrato de acuerdo con las reglas generales del contrato de prestación de servicio.

Tal como se evidencia en el análisis del sector, es factible que se dé una participación plural de oferentes por lo que se adelantará un proceso público en este caso un proceso de selección abreviada por subasta inversa, en el cual pueden participar todas las personas naturales o jurídicas, de naturaleza pública o privada, de origen nacional o extranjero, individual o conjuntamente bajo las formas de asociación previstas en el artículo 7º de la Ley 80 de 1993, esto es bajo las figuras de consorcios, en uniones temporales o promesa de sociedad futura, consideradas legalmente capaces en las disposiciones legales colombianas y que no se encuentren inhabilitadas para contratar con el estado, cuyo objeto y actividad deberán estar sujetas a la reglamentación propia del sector.

La modalidad de selección de Selección abreviada subasta inversa es aplicable a todos cuyos objetos de contratación son bienes de características técnicas uniformes y de común utilización, en este sentido, se verificará la capacidad jurídica del proponente para asumir las obligaciones derivadas del contrato, por otro lado, se busca establecer el cumplimiento del pago de aportes parafiscales en los términos del Art. 50 de la Ley 789 de 2002 y la inexistencia de causales de inhabilidad o incompatibilidad legal para contratar con el Estado.

La responsabilidad administrativa del personal a contratar para la distribución, entrega o fabricación será atribuida exclusivamente a la empresa contratista, quien deberá responder por los aportes parafiscales, seguros, EPS, ARP, cesantías y demás gastos que implican la contratación del personal en Colombia, (Ley 100 de 1993, Ley 789 de 2002, y demás normas concordantes) para llevar a cabo las tareas encomendadas en el caso de las empresas nacionales.

Los interesados en participar en el presente proceso deben cumplir con la normatividad vigente sobre normas ambientales y comerciales aplicables al objeto contractual.

Finalmente, y de conformidad con lo establecido en las normas de la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL USAQUEN y teniendo tanto del proceso de selección como del futuro contrato a suscribir, el oferente y/o contratista se obligan a no suministrar ni publicar ninguna información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del contrato; así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su desarrollo.

Así las cosas, el contratista deberá dar cumplimiento a lo establecido en la Ley Estatutaria 1621 de 2013 "Por medio de la cual se expiden normas para fortalecer el Marco Jurídico que permite a los organismos que llevan a cabo actividades de la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL USAQUEN cumplir con su misión constitucional y legal, y se dictan otras disposiciones" y en el Decreto 1070 de 2015 "Por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Defensa".

2.4.4.1. NORMATIVIDAD APLICABLE

El marco legal del proceso de selección y del contrato que se derive de su adjudicación, está conformado por la Constitución Política, las Leyes de la República de Colombia y en especial por:

- Constitución Política de Colombia
- Código Civil
- Código de Comercio
- Estatuto Tributario
- Ley 80 de 1993 "Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública"
- Decreto 111 de 1996" Por la cual se compilan la Ley 38 de 1989, LA Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995 que conforman el estatuto orgánico del presupuesto".
- Ley 1361 de 1997. "por la cual se establecen mecanismos de integración social de las personas en situación de discapacidad y se dictan otras disposiciones".
- Ley 590 de 2000. "Por la cual se dictan disposiciones para promover el desarrollo de las micro, pequeñas y medianas empresas".
- Ley 594 de 2000 "Reglamentada parcialmente por los Decretos Nacionales 4124 de 2004, 1100 de 2014. Por medio de la cual se dicta la Ley General de Archivos y se dictan otras disposiciones El Congreso de Colombia – Ley Archivo"
- Ley 1952 de 28 de enero de 2019. "Por la cual se expide el Código General Disciplinario"
- Ley 816 de 2003 "Por medio de la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación pública Reglamentada por el Decreto Nacional 2473 de 2010, Reglamentada por el Decreto Nacional 734 de 2012".
- Ley 1150 de 2007 "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos"
- Decreto 660 de 2007. "Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1089 de 2006 – Trámite certificación Productor Nacional ante el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo"
- Ley 1437 del 2011 – Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo
- Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública"
- Ley 1480 de 2011 "Estatuto del Consumidor"
- Decreto 4170 de 2011 "Por el cual se crea la Agencia de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente – se determina sus objetivos y estructuración".
- Decreto Ley 019 de 2012 "Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública"
- Decreto 1450 de 2012 "Por el cual se reglamenta el Decreto 019 de 2012"
- Ley 1564 de 2012 "Por medio de la cual se expide el Código General del Proceso y se dictan otras disposiciones".
- Ley 1581 de 2012. "Por la cual se dictan disposiciones generales sobre la protección de datos personales".
- Ley 1618 de 2013. "Por medio de la cual se establecen disposiciones para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las

personas con discapacidad".

- Ley 1712 de 2014 "Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones".
- Decreto 1082 de 2015 "Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional" – Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública.
- Decreto 103 del 20 de enero de 2015 "Reglamenta Decreto Antitrámites"
- Decreto 1074 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del sector Comercio, Industria y Turismo".
- Decreto 1070 de 2015 "Por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Defensa".
- Decreto 1078 de 2015, "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones"
- Ley 1801 de 2016 – Código Nacional de Policía y Convivencia.
- Ley 1882 de 2018 "Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones".
- Ley 1952 de 18 de enero de 2019 "Por medio de la cual se expide el Código General Disciplinario y se deroga la Ley 734 de 2002 y algunas disposiciones de la Ley 1474 de 2011 relacionadas al derecho disciplinario".
- Guía para la elaboración de Estudios del Sector (G-EES-02) Colombia Compra Eficiente
- Guía de garantías en Procesos de Contratación (G-GPC-01) Colombia Compra Eficiente
- Guía para la participación de proveedores extranjeros en procesos de contratación - Colombia Compra Eficiente
- Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación - Colombia Compra Eficiente.
- Guía para la codificación de bienes y servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas V.14.080 - Colombia Compra Eficiente.
- Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad - Colombia Compra Eficiente
- Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación (M-DVRHPC-05) Colombia Compra Eficiente.
- Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación (M-ICR-01) Colombia Compra Eficiente.
- Manual para el manejo de los incentivos en los procesos de contratación (M-MIPC-01) - Colombia Compra Eficiente.
- Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación (CCE-EICP-MA03) - Colombia Compra Eficiente.
- Guía para elaborar el Plan Anual de Adquisición (G-EPAA-01) - Colombia Compra Eficiente
- Guía para la liquidación de los procesos de contratación (G-LPC-01) - Colombia Compra Eficiente
- Guía para entender los Acuerdos Marcos de Precios (G-EAMO-01) - Colombia Compra Eficiente.
- Guía rápida para hacer solicitudes de información a Proveedores a través del SECOP II - Colombia Compra Eficiente.
- Guía para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II - Colombia Compra Eficiente.
- **Módulo de subasta electrónica del SECOP II actualizado(https://www.colombiacompra.gov.co/sala-de-prensa/comunicados/mejoras-al-modulo-de-subasta-electronica-secop-ii)**
- Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente Incluye las actualizaciones del 16 de abril de 2019.
- Ley 2294 del 19 de Mayo de 2023 - Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026. "Colombia Potencia Mundial de la Vida".
- Resolución 042 de 2020 Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación.
- Decreto 358 de 2020 Por el cual se reglamentan los artículos 511,615,616-1,616-2,616-4,617,618, 618-2 Y 771-2 del Estatuto Tributario, 26 de la Ley 962 de 2005 y 183 de la Ley 1607 de 2012 y se sustituye el Capítulo 4 del Título 1 de la Parte 6 del Libro 1 del Decreto 1625 de 2016 Único Reglamentario en Materia Tributaria.
- Ley 2040 de 2020. "Por medio de la cual se adoptan medidas para impulsar el trabajo para adultos mayores y se dictan otras disposiciones"
- Ley 2069 del 31 de diciembre del 2020 "Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones"
- Decreto 310 de 2021 "Por la cual se reglamenta el artículo 41 de la Ley 1955 de 2019, sobre las condiciones para implementar la obligatoriedad y aplicación de los Acuerdos Marcos de Precio y se modifican los artículos 2.2.1.2.1.2.7 y 22.1.2.1.2.12 del Decreto 1082 de 2015. Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional"
- Decreto 399 de 2021. "Por el cual se modifican los artículos 2.2.1.1.2.1.1, 2.2.1.2.1.3.2 y 2.2.1.2.3.1.14. Y se adicionan unos parágrafos transitorios a los artículos 2.2.1.1.1.5.2., 2.2.1.1.1.5.6 y 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015. Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional"

- Decreto 438 de 2021 "Por el cual se modifica el Capítulo 1 del Título 2 de la parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional"
- Decreto 579 de 2021. "Por el cual se sustituyen los parágrafos transitorios del artículo 2.2.1.1.1.5.2., el parágrafo transitorio 1 del artículo 2.2.1.1.1.5.6., así como el parágrafo transitorio del artículo 2.2.1.1.1.6.2., del Decreto 1082 de 2015. Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, para que los proponentes acrediten el mejor indicador financiero y organizacional de los últimos 3 años, con el fin de contribuir a la reactivación económica"
- Decreto 680 de 2021 "Por la cual se modifican parcialmente el artículo 2.2.1.1.1.3.1 y se adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.9 al Decreto 1082 de 2015. Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, en relación con la regla de origen de servicios en el Sistema de Compras Públicas.
- Ley 2160 de 2021 "Por medio de la cual se modifica la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007"
- Circular COADE MDN-COGFM-CE-SECEJ-JEMGF-COADE-DICRE-2021496008341443 del 01 de julio del 2021 – Directrices en materia contractual – Obligatoriedad Publicidad Documental PLATAFORMA SECOP.
- Circular 30413 del Ministerio de Defensa "Parámetros en cuanto al momento de determinar la inclusión del amparo de pago de salarios, prestaciones legales sociales e indemnizaciones laborales en los contratos del Estado.
- Ley 2195 del 18 de enero del 2022 "Por medio de la cual se dictan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones"
- Resolución No. 4130 del 16 de junio del 2022 "Por la cual se expide el Manual de Contratación y de Convenios"
- Resolución de delegación del Ministerio de la Defensa Nacional No. 4223 del 23 de junio del 2022 "Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, a las Fuerzas Militares y la Policía Nacional y se dictan otras disposiciones"
- Decreto 0142 del 2023 "Por el cual se modifican y adiciona el Decreto 1082 del 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional para promover el acceso al sistema de Compras Públicas de las Mipymes, las Cooperativas y demás entidades de la economía solidaria, se incorporan criterios sociales y ambientales en los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales, se incluye el Título de emprendimiento comunal y se dictan otras disposiciones"
- Demás normas concordantes o modifiquen, adicionen o reglamenten las anteriores.

2.4.5. ESTUDIO DE LA OFERTA

¿Quién vende?

Se evidencian posibles Proveedores de acuerdo con la solicitud de cotización realizada por el área de Planes del **M.D.N. –EJERCITO NACIONAL CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL USAQUEN**, mediante evento creado en la plataforma del SECOP II No. 10 CENACUSAQUEN 2026

Se evidencian posibles Proveedores de acuerdo con la solicitud de cotización realizada por el área de Planes del M.D.N. –EJERCITO NACIONAL-CENAC USAQUEN, mediante el evento creado en la plataforma del SECOP II y de conformidad con la cadena de comercialización, se cuenta con los posibles proveedores que puedan garantizar la pluralidad de oferentes.

De conformidad con la cadena de distribución de los bienes y/o servicios del objeto contractual, se cuenta con los posibles proveedores que puedan garantizar la pluralidad de oferentes.

De igual manera, la entidad ha podido identificar posibles oferentes en el mercado regional, nacional y extranjero, en especial en las grandes ciudades con capacidad de proveer los servicios requeridos objeto del presente estudio, los cuales tienen la posibilidad de participar en el proceso contractual y suministrar a la entidad los bienes que permita cubrir la necesidad.

De acuerdo a la información de la Superintendencia de Sociedades – Sistema integrado de información societaria SIIS con información con corte a 30 de Diciembre de 2025 a nivel nacional, se toman las actividades comerciales relacionadas con el objeto del presente proceso así:

G4761 - Comercio al por menor de libros, periódicos, materiales y artículos de papelería y escritorio, en establecimientos especializados

De la anterior información se puede concluir que es un mercado abierto y que existen proveedores a nivel nacional que pueden suministrar los bienes requeridos del presente proceso contractual. A continuación, se relacionan algunas empresas que se encuentran registradas en la Superintendencia de Sociedades y que a su vez poseen los códigos CIIU relacionados para el proceso contractual:

La entidad ha podido identificar posibles oferentes en el mercado regional, nacional y extranjero, en especial en las grandes ciudades con capacidad de proveer los bienes requeridos objeto del presente estudio, los cuales tienen la posibilidad de participar en el proceso contractual y suministrar a la entidad el bien o servicio que permita cubrir la necesidad.

Consultadas las bases de datos e información del (RUES) Registro Único Empresarial y Social, se identificó los posibles proveedores que se describen a continuación, así como también a través de la plataforma SECOP II.

2.4.5.1. CADENA DE PRODUCCIÓN, DISTRIBUCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN:

El sector comercialización representa una cadena de distribución importante, ya que se basa en la generación de ventajas competitivas en el sentido de que no se genera la producción de algún bien sino se utiliza el factor intelectual y comercial, así las cosas se muestra la cadena de producción en el sector de comercialización.



2.5. ESTUDIO DE LA DEMANDA

Por medio de los diferentes procesos públicos la entidad en el pasado ha podido suplir la necesidad de los bienes requeridos en el presente estudio, considerando que en el mercado local, nacional o extranjero existe pluralidad de personas naturales o jurídicas en capacidad de suplir los bienes o servicios demandados. Es así como han participado y presentado oferta los proveedores interesados a quienes se les ha adjudicado el contrato, sin que existan antecedentes de incumplimiento por parte de los mismos.

Es así como los Bienes y/o servicios demandados por la entidad y plasmados en los presentes estudios para suplir la necesidad de la unidad han sido contratados en vigencias anteriores sin que se presente contratiempo o limitante alguna en su entrega por parte del contratista, al igual que han sido recibidos y cancelado previo el cumplimiento de los requisitos legales que demanda la unidad y la legislación colombiana.

¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado este bien, obra o servicio?

ADQUISICIONES PREVIAS DE LA ENTIDAD ESTATAL CON EL MISMO OBJETO

La entidad estatal en las anteriores vigencias ha adquirido bienes con características técnicas similares, ya que este es un proyecto con nuevas especificaciones técnicas, en el cual se requiere la **ADQUISICIÓN DE PAPELERÍA, ÚTILES DE ESCRITORIO Y OFICINA.** Discrepando en sus especificaciones técnicas pero el sector y mercado son iguales así:

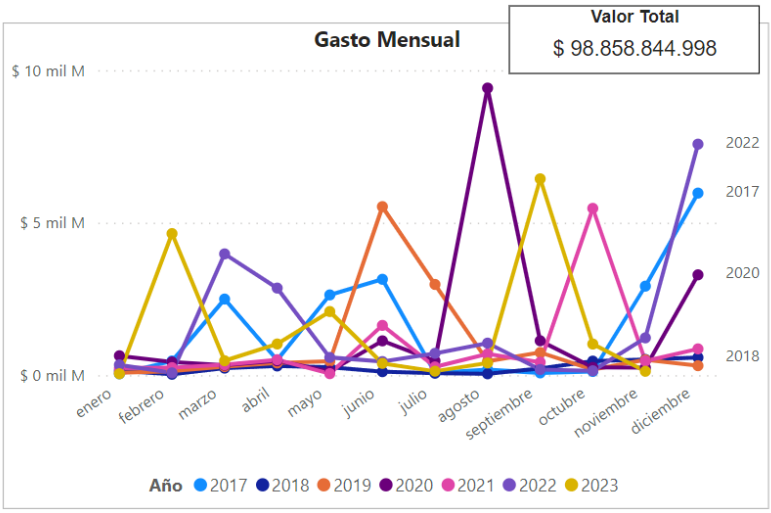
PROCESO	MODALIDAD	OBJETO	VALOR	TIPO DE CONTRATO
SASI-SAMC-001-2024	SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA	ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE ASEO, CAFETERÍA, PAPELERÍA Y OTROS PARA LAS DEPENDENCIAS DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA DEL META	$278.950.840	COMPRAVENTA
SASI-003-2024	SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA	SUMINISTRO DE ELEMENTOS TEXTILES Y DE PAPELERÍA PARA ACTIVIDADES DE LA OFICINA DE GESTIÓN SOCIAL	$349.948.000	COMPRAVENTA
SASIE-004-2024	SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA	SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PAPELERÍA Y ÚTILES DE OFICINA PARA LA AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS	$427.846.418	SUMINISTRO

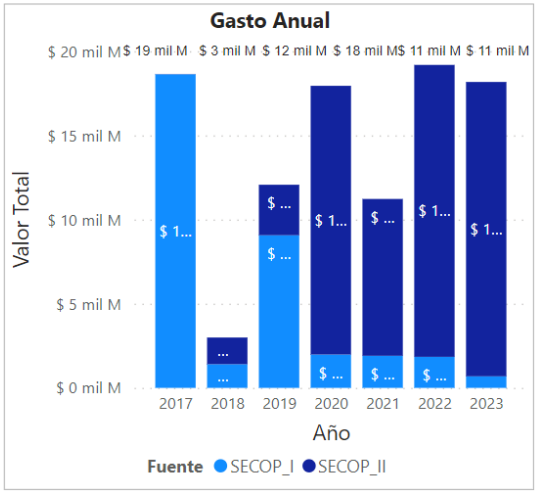
PROCESO	MODALIDAD	OBJETO	VALOR	TIPO DE CONTRATO
SA-SI-007 DE 2024	SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA	SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PAPELERÍA, ÚTILES DE OFICINA E INSUMOS PARA LA ALCALDÍA DE QUIBDÓ	$389.147.240	SUMINISTRO

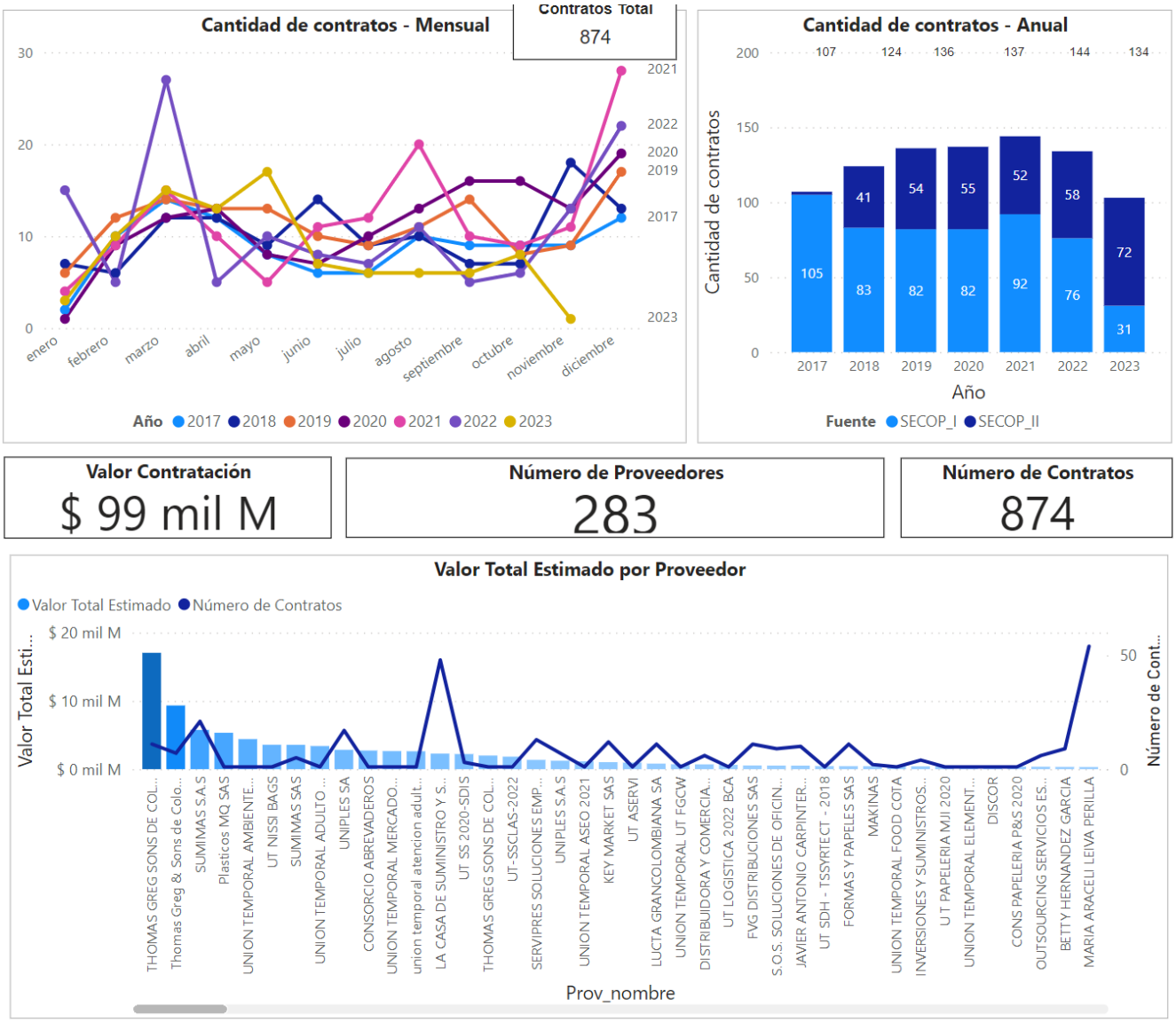
En tal sentido se puede establecer que en el mercado existen proveedores, que puedan ofertas los bienes objeto del presente proceso.

Aunado a lo anterior mediante la herramienta para el análisis de la demanda del portal de Colombia compra eficiente se tiene la siguiente información relevante que permite establecer que en el mercado nacional existe la siguiente demanda asi:









2.6. ANALISIS INDICADORES ECONOMICOS

Los indicadores financieros o como también se conocen en el área de la economía y finanzas, son probablemente una de las herramientas o instrumentos que se utilizan con mayor frecuencia en el Análisis Financiero para poder hacer un análisis de la información obtenida de los Estados Financieros. Los indicadores son entonces uno de los métodos más utilizados debido a que tiene la capacidad de poder medir la eficacia y el comportamiento que tiene una empresa, y además ayudan a realizar una adecuada evaluación de la condición financiera, desempeño, tendencias y variaciones en las principales cuentas de una empresa.

Un indicador financiero es una relación que se da en cifras con respecto a los estados financieros e informes contables que tiene una empresa para poder reflejar objetivamente la manera en la que se comporta la misma. Es el medio que se utiliza para poder reflejar la forma de comportarse de una organización y de sus partes.

Los indicadores de capacidad financiera: Buscan establecer unas condiciones mínimas que reflejan la salud financiera de los proponentes a través de su liquidez y endeudamiento. Estas condiciones muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato La capacidad financiera requerida en un Proceso de Contratación debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza y

al valor del contrato. En consecuencia, la Entidad Estatal debe establecer los requisitos de capacidad financiera con base en su conocimiento del sector relativo al objeto del Proceso de Contratación y de los posibles oferentes.

Los indicadores de capacidad financiera contenidos en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 numeral 3 son:

ITEM	INDICADORES
1	LIQUIDEZ
2	ENDEUDAMIENTO
3	RAZON DE COBERTURA DE INTERES

La capacidad organizacional es la aptitud de un proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna. El Decreto 1082 de 2015 definió los indicadores de rentabilidad para medir la capacidad organizacional de un proponente teniendo en cuenta que está bien organizado cuando es rentable.

Los indicadores de capacidad organizacional contenidos en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 NUMERAL 4 son:

ITEM	INDICADORES
1	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO
2	RENTABILIAD DEL ACTIVO

El **CAPITAL DE TRABAJO** es una herramienta financiera con la que se analizan los estados financieros con fines de encontrar un proponente que cuente con una estructura financiera sana y solvente para desarrollar el objeto contractual.

De acuerdo a lo anterior, se establecerán los indicadores financieros teniendo en cuenta la información suministrada por la Superintendencia de Sociedades en el portal **SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACION SOCIETARIA – SIIS** se podrá consultar de manera ágil, inmediata y gratuita, información básica en materia financiera y jurídica de las sociedades comerciales, empresas unipersonales y sucursales de sociedad extranjera, que reportan información a la Entidad. Cabe anotar que la información financiera consolidada a utilizar será la del año 2025 si la empresa ya renovó el RUP.

Para el análisis de los indicadores financieros se tuvieron en cuenta la base de datos de la súper intendencia de sociedades la cual hasta el momento no ha sido actualizada con varios sectores de empresas a corte 2025, sin embargo, se tomaron los datos allí existentes, para el presente sector se tuvieron en cuenta las siguientes actividades:

G4761 - Comercio al por menor de libros, periódicos, materiales y artículos de papelería y escritorio, en establecimientos especializados

La muestra arrojo un aproximado de 82 empresas con las actividades económicas mencionadas anteriormente, así mismo de los estados financieros se calculó el promedio y otros métodos de evaluación de datos de los indicadores tanto financieros como organizacionales, arrojando como resultado que los indicadores para este sector se encuentra de la siguiente manera**:**

CLASE	Nit	Razón social	CIIU	Activos corrientes	Total Activos	Pasivos corrientes	Total Pasivos	Patrimonio	Ganancia (pérdida) por actividades de operación	costos financieros
PLENAS INDIVIDUALES	800078360	REDOX COLOMBIA SAS	G4761 - Comercio al por menor de libros, periódicos, materiales y artículos de papelería y escritorio, en establecimientos especializados	$ 12.692.655,00	$ 13.966.349,00	$ 5.945.346,00	$ 6.080.233,00	$ 7.886.116,00	$ 1.725.365,00	$ 39.309,00
PLENAS INDIVIDUALES	802008192	SOLUCIONES MAF SAS	G4761 - Comercio al por menor de libros, periódicos, materiales y artículos de papelería y escritorio, en establecimientos especializados	$ 74.370.271,00	$ 92.639.969,00	$ 50.602.385,00	$ 60.082.678,00	$ 32.557.291,00	$ 3.682.170,00	$ 6.328.617,00
PLENAS INDIVIDUALES	830007710	PEARSON EDUCACION DE COLOMBIA SAS	G4761 - Comercio al por menor de libros, periódicos, materiales y artículos de papelería y escritorio, en establecimientos especializados	$ 76.810.444,00	$ 86.242.598,00	$ 51.265.838,00	$ 51.265.838,00	$ 34.976.760,00	$ 5.750.986,00	
PLENAS INDIVIDUALES	830074291	CENGAGE LEARNING DE COLOMBIA SAS	G4761 - Comercio al por menor de libros, periódicos, materiales y artículos de papelería y escritorio, en establecimientos especializados	$ 6.555.768,00	$ 12.601.868,00	$ 4.617.762,00	$ 4.736.872,00	$ 7.864.996,00	$ 273.331,00	
PLENAS SEPARADAS	800202510	BOOKS AND BOOKS LTDA	G4761 - Comercio al por menor de libros, periódicos, materiales y artículos de papelería y escritorio, en establecimientos especializados	$ 23.385.779,00	$ 63.246.339,00	$ 5.824.900,00	$ 25.243.963,00	$ 38.002.376,00	$ 1.353.016,00	$ 642.926,00
PLENAS SEPARADAS	900265104	GRUPO AZOR COLOMBIA SAS	G4761 - Comercio al por menor de libros, periódicos, materiales y artículos de papelería y escritorio, en establecimientos especializados	$ 1.839.825,00	$ 1.892.340,00	$ 2.049.836,00	$ 2.049.836,00	-$ 157.496,00	-$ 278.966,00	$ 117.829,00
PYMES INDIVIDUALES	800027890	COMPUTADORES Y SUMINISTROS SAS	G4761 - Comercio al por menor de libros, periódicos, materiales y artículos de papelería y escritorio, en establecimientos especializados	$ 5.237.176,00	$ 5.412.371,00	$ 4.432.779,00	$ 4.432.779,00	$ 979.592,00	$ 43.562,00	
PYMES INDIVIDUALES	800029886	ACARIBE LIBROS LTDA	G4761 - Comercio al por menor de libros, periódicos, materiales y artículos de papelería y escritorio, en establecimientos especializados	$ 5.159.024,00	$ 5.677.649,00	$ 1.119.975,00	$ 1.119.975,00	$ 4.557.674,00	$ 320.949,00	
PYMES INDIVIDUALES	800040880	DISTRIBUIDORA PENGUIN RANDOM HOUSE SAS	G4761 - Comercio al por menor de libros, periódicos, materiales y artículos de papelería y escritorio, en establecimientos especializados	$ 40.756.395,00	$ 45.197.433,00	$ 27.035.545,00	$ 27.035.545,00	$ 18.161.888,00	$ 3.035.025,00	$ 989.296,00
PYMES INDIVIDUALES	800049074	PAPELERIA Y SERVICIOS SAS	G4761 - Comercio al por menor de libros, periódicos, materiales y artículos de papelería y escritorio, en establecimientos especializados	$ 12.023.314,00	$ 12.375.001,00	$ 7.600.585,00	$ 7.760.821,00	$ 4.614.180,00	$ 782.639,00	$ 329.866,00
PYMES INDIVIDUALES	800123830	LA ERA AZUL LTDA	G4761 - Comercio al por menor de libros, periódicos, materiales y artículos de papelería y escritorio, en establecimientos especializados	$ 1.339.380,00	$ 5.597.331,00	$ 1.703.254,00	$ 2.098.774,00	$ 3.498.557,00	$ 58.341,00	
PYMES INDIVIDUALES	800154368	SIGLO DEL HOMBRE EDITORES SA	G4761 - Comercio al por menor de libros, periódicos, materiales y artículos de papelería y escritorio, en establecimientos especializados	$ 4.407.554,00	$ 7.069.634,00	$ 3.625.702,00	$ 4.358.713,00	$ 2.710.921,00	$ 433.714,00	$ 229.626,00
PYMES INDIVIDUALES	800202522	DISTRIBUCIONES TOPALXE SAS	G4761 - Comercio al por menor de libros, periódicos, materiales y artículos de papelería y escritorio, en establecimientos especializados	$ 4.277.282,00	$ 7.225.319,00	$ 879.194,00	$ 2.204.296,00	$ 5.021.023,00	$ 264.185,00	$ 39.573,00
PYMES INDIVIDUALES	800202783	INTER AMERICAN DIVISION PUBLISHING ASSOCIATION, INC	G4761 - Comercio al por menor de libros, periódicos, materiales y artículos de papelería y escritorio, en establecimientos especializados	$ 6.559.031,00	$ 6.810.040,00	$ 6.884.518,00	$ 6.884.518,00	-$ 74.478,00	$ 86.217,00	

PYMES INDIVIDUALES	800249615	VICENS VIVES COLOMBIA SAS	G4761 - Comercio al por menor de libros, periódicos, materiales y artículos de papelería y escritorio, en establecimientos especializados	$ 2.224.587,00	$ 2.615.605,00	$ 2.115.878,00	$ 2.115.878,00	$ 499.727,00	$ 151.373,00	$ 78.283,00
PYMES INDIVIDUALES	804016305	ALHUM LTDA.	G4761 - Comercio al por menor de libros, periódicos, materiales y artículos de papelería y escritorio, en establecimientos especializados	$ 16.963.789,00	$ 18.860.452,00	$ 6.845.393,00	$ 8.541.884,00	$ 10.318.568,00	$ 2.479.430,00	$ 946.718,00
PYMES INDIVIDUALES	805002194	PAPELERIA ANTIOQUIA SAS	G4761 - Comercio al por menor de libros, periódicos, materiales y artículos de papelería y escritorio, en establecimientos especializados	$ 2.051.541,00	$ 2.053.611,00	$ 1.832.325,00	$ 1.832.325,00	$ 221.286,00	$ 76.462,00	
PYMES INDIVIDUALES	805003873	PAPELERIA MEDELLIN LTDA	G4761 - Comercio al por menor de libros, periódicos, materiales y artículos de papelería y escritorio, en establecimientos especializados	$ 1.872.735,00	$ 1.872.735,00	$ 1.776.444,00	$ 1.776.444,00	$ 96.291,00	$ 25.859,00	
PYMES INDIVIDUALES	805004516	FORMAS Y COLORES SAS	G4761 - Comercio al por menor de libros, periódicos, materiales y artículos de papelería y escritorio, en establecimientos especializados	$ 10.080.290,00	$ 11.677.286,00	$ 6.254.176,00	$ 6.254.176,00	$ 5.423.110,00	$ 1.071.030,00	$ 611.378,00
PYMES INDIVIDUALES	805007170	INVERSIONES GOMAR LTDA	G4761 - Comercio al por menor de libros, periódicos, materiales y artículos de papelería y escritorio, en establecimientos especializados	$ 2.013.512,00	$ 2.029.161,00	$ 1.853.195,00	$ 1.853.195,00	$ 175.966,00	$ 58.514,00	
PYMES INDIVIDUALES	807006293	CACHARRERIA Y PAPELERIA SUMAS Y RESTAS S.A.S.	G4761 - Comercio al por menor de libros, periódicos, materiales y artículos de papelería y escritorio, en establecimientos especializados	$ 5.806.560,00	$ 5.826.152,00	$ 3.385.502,00	$ 3.458.799,00	$ 2.367.353,00	$ 2.137.367,00	$ 52.624,00
PYMES INDIVIDUALES	809011022	ARTESCO SA	G4761 - Comercio al por menor de libros, periódicos, materiales y artículos de papelería y escritorio, en establecimientos especializados	$ 4.763.250,00	$ 6.156.525,00	$ 4.054.290,00	$ 4.054.290,00	$ 2.102.235,00	$ 526.191,00	$ 186.155,00
PYMES INDIVIDUALES	811023037	PAPELERIA CUCUTA SAS	G4761 - Comercio al por menor de libros, periódicos, materiales y artículos de papelería y escritorio, en establecimientos especializados	$ 6.912.147,00	$ 6.948.627,00	$ 3.420.194,00	$ 4.731.203,00	$ 2.217.424,00	$ 324.462,00	
PYMES INDIVIDUALES	816005433	DISTRIOCCIDENTE SAS	G4761 - Comercio al por menor de libros, periódicos, materiales y artículos de papelería y escritorio, en establecimientos especializados	$ 5.778.932,00	$ 6.604.645,00	$ 4.351.627,00	$ 5.173.070,00	$ 1.431.575,00	$ 183.490,00	$ 150.879,00
PYMES INDIVIDUALES	816006411	SUFORMA SAS	G4761 - Comercio al por menor de libros, periódicos, materiales y artículos de papelería y escritorio, en establecimientos especializados	$ 3.674.262,00	$ 5.244.262,00	$ 853.982,00	$ 2.120.962,00	$ 3.123.300,00	$ 523.795,00	$ 250.960,00
PYMES INDIVIDUALES	830037610	HOJAS S.A.S.	G4761 - Comercio al por menor de libros, periódicos, materiales y artículos de papelería y escritorio, en establecimientos especializados	$ 1.334.586,00	$ 1.434.102,00	$ 276.732,00	$ 951.825,00	$ 482.277,00	-$ 176.746,00	
PYMES INDIVIDUALES	830040184	CORVENTAS DE COLOMBIA SAS	G4761 - Comercio al por menor de libros, periódicos, materiales y artículos de papelería y escritorio, en establecimientos especializados	$ 1.519.129,00	$ 1.798.387,00	$ 1.230.475,00	$ 1.232.193,00	$ 566.194,00	$ 340.247,00	$ 11.712,00
PYMES INDIVIDUALES	830069774	CLUB EDITOR S. A.	G4761 - Comercio al por menor de libros, periódicos, materiales y artículos de papelería y escritorio, en establecimientos especializados	$ 1.966.218,00	$ 1.967.142,00	$ 583.535,00	$ 1.302.690,00	$ 664.452,00	$ 174.607,00	
PYMES INDIVIDUALES	830091322	PROMOCIONES LA GRAN MANZANA SAS	G4761 - Comercio al por menor de libros, periódicos, materiales y artículos de papelería y escritorio, en establecimientos especializados	$ 3.307.523,00	$ 3.579.156,00	$ 2.148.908,00	$ 2.148.908,00	$ 1.430.248,00	$ 175.514,00	
PYMES INDIVIDUALES	830104914	COLOMBIA CIPE SAS	G4761 - Comercio al por menor de libros, periódicos, materiales y artículos de papelería y escritorio, en establecimientos especializados	$ 6.017.044,00	$ 11.399.963,00	$ 3.156.835,00	$ 4.399.123,00	$ 7.000.840,00	$ 513.150,00	$ 113.461,00
PYMES INDIVIDUALES	830109677	Su Presencia Producciones Ltda	G4761 - Comercio al por menor de libros, periódicos, materiales y artículos de papelería y escritorio, en establecimientos especializados	$ 4.272.500,00	$ 5.545.171,00	$ 3.187.780,00	$ 3.882.444,00	$ 1.662.727,00	$ 244.224,00	$ 424.864,00
PYMES INDIVIDUALES	830113905	DISTRIONCE SAS	G4761 - Comercio al por menor de libros, periódicos, materiales y artículos de papelería y escritorio, en establecimientos especializados	$ 7.201.195,00	$ 8.241.118,00	$ 8.289.986,00	$ 8.319.602,00	-$ 78.484,00	$ 47.729,00	$ 651.332,00

PYMES INDIVIDUALES	830114522	ENGLISH LANGUAGE SERVICES LTDA	G4761 - Comercio al por menor de libros, periódicos, materiales y artículos de papelería y escritorio, en establecimientos especializados	$ 2.536.544,00	$ 3.669.262,00	$ 1.159.232,00	$ 1.159.232,00	$ 2.510.030,00	$ 270.385,00	
PYMES INDIVIDUALES	830514859	PAPELERIA LA CORAZA S.A.S.	G4761 - Comercio al por menor de libros, periódicos, materiales y artículos de papelería y escritorio, en establecimientos especializados	$ 9.794.390,00	$ 10.168.186,00	$ 7.298.104,00	$ 7.803.642,00	$ 2.364.544,00	$ 365.565,00	$ 272.746,00
PYMES INDIVIDUALES	860003949	LIBRERIA TEMIS SA	G4761 - Comercio al por menor de libros, periódicos, materiales y artículos de papelería y escritorio, en establecimientos especializados	$ 2.250.281,00	$ 4.208.339,00	$ 615.894,00	$ 1.531.122,00	$ 2.677.217,00	-$ 24.383,00	
PYMES INDIVIDUALES	860005444	PLAZA Y JANES EDITORES COLOMBIA S.A.	G4761 - Comercio al por menor de libros, periódicos, materiales y artículos de papelería y escritorio, en establecimientos especializados	$ 7.036.673,00	$ 9.132.033,00	$ 851.259,00	$ 4.758.891,00	$ 4.373.142,00	$ 354.282,00	$ 250.247,00
PYMES INDIVIDUALES	860053274	GRUPO LOS LAGOS SAS	G4761 - Comercio al por menor de libros, periódicos, materiales y artículos de papelería y escritorio, en establecimientos especializados	$ 5.345.006,00	$ 5.455.291,00	$ 1.345.439,00	$ 2.120.228,00	$ 3.335.063,00	$ 365.156,00	
PYMES INDIVIDUALES	860075223	Editorial Medica Internacional Ltda	G4761 - Comercio al por menor de libros, periódicos, materiales y artículos de papelería y escritorio, en establecimientos especializados	$ 4.538.236,00	$ 6.218.729,00	$ 827.918,00	$ 875.144,00	$ 5.343.585,00	$ 717.635,00	
PYMES INDIVIDUALES	860091403	LIBRERIA MEDICA CELSUS SAS	G4761 - Comercio al por menor de libros, periódicos, materiales y artículos de papelería y escritorio, en establecimientos especializados	$ 2.695.040,00	$ 2.742.991,00	$ 518.090,00	$ 518.090,00	$ 2.224.901,00	$ 55.497,00	
PYMES INDIVIDUALES	860512722	EDICIONES HISPANOAMERICANAS LTDA	G4761 - Comercio al por menor de libros, periódicos, materiales y artículos de papelería y escritorio, en establecimientos especializados	$ 2.130.536,00	$ 13.861.039,00	$ 437.634,00	$ 5.059.446,00	$ 8.801.593,00	$ 395.970,00	$ 16.072,00
PYMES INDIVIDUALES	860517209	INVERSIONES ROMANO LTDA	G4761 - Comercio al por menor de libros, periódicos, materiales y artículos de papelería y escritorio, en establecimientos especializados	$ 15.565.100,00	$ 15.985.220,00	$ 13.175.275,00	$ 13.175.275,00	$ 2.809.945,00	$ 599.395,00	$ 489.535,00
PYMES INDIVIDUALES	860528396	COMERCIAL PAPELERA SA	G4761 - Comercio al por menor de libros, periódicos, materiales y artículos de papelería y escritorio, en establecimientos especializados	$ 5.611.878,00	$ 17.669.172,00	$ 2.484.526,00	$ 14.518.364,00	$ 3.150.808,00	$ 179.000,00	$ 1.297.003,00
PYMES INDIVIDUALES	860531897	PUBLICIENCIA SAS	G4761 - Comercio al por menor de libros, periódicos, materiales y artículos de papelería y escritorio, en establecimientos especializados	$ 8.096.994,00	$ 9.166.452,00	$ 6.101.514,00	$ 7.486.552,00	$ 1.679.900,00	$ 179.578,00	$ 3.138.499,00
PYMES INDIVIDUALES	890203891	PROFITECNICAS LIMITADA	G4761 - Comercio al por menor de libros, periódicos, materiales y artículos de papelería y escritorio, en establecimientos especializados	$ 798.128,00	$ 1.482.574,00	$ 395.400,00	$ 446.772,00	$ 1.035.802,00	$ 43.444,00	
PYMES INDIVIDUALES	890311357	MAYORGA Y ALZATE ASOCIADOS SAS	G4761 - Comercio al por menor de libros, periódicos, materiales y artículos de papelería y escritorio, en establecimientos especializados	$ 757.506,00	$ 1.838.344,00	$ 650.792,00	$ 1.371.338,00	$ 467.006,00	$ 6.109,00	$ 156.679,00
PYMES INDIVIDUALES	890400719	JONAN S.A.	G4761 - Comercio al por menor de libros, periódicos, materiales y artículos de papelería y escritorio, en establecimientos especializados	$ 4.333.374,00	$ 4.695.773,00	$ 2.401.652,00	$ 2.401.652,00	$ 2.294.121,00	$ 101.385,00	$ 86.555,00
PYMES INDIVIDUALES	890800895	PAPELERIA LA NORMA SA	G4761 - Comercio al por menor de libros, periódicos, materiales y artículos de papelería y escritorio, en establecimientos especializados	$ 252.345,00	$ 254.121,00	$ 265.368,00	$ 406.547,00	-$ 152.426,00	$ 12.110,00	
PYMES INDIVIDUALES	890806968	MOLANO LONDOÑO E HIJOS SAS	G4761 - Comercio al por menor de libros, periódicos, materiales y artículos de papelería y escritorio, en establecimientos especializados	$ 4.547.256,00	$ 5.135.346,00	$ 3.038.715,00	$ 3.038.715,00	$ 2.096.631,00	$ 269.330,00	$ 0,00
PYMES INDIVIDUALES	890923384	MARION S.A.S. en reorganizacion empresarial	G4761 - Comercio al por menor de libros, periódicos, materiales y artículos de papelería y escritorio, en establecimientos especializados	$ 356.375,00	$ 375.843,00		$ 4.845.817,00	-$ 4.469.974,00	-$ 416.125,00	$ 107.274,00
PYMES INDIVIDUALES	891000221	CORSA COLOMBIA SAS	G4761 - Comercio al por menor de libros, periódicos, materiales y artículos de papelería y escritorio, en establecimientos especializados	$ 7.350.335,00	$ 13.778.434,00	$ 1.207.471,00	$ 6.837.906,00	$ 6.940.528,00	$ 445.792,00	

PYMES INDIVIDUALES	891223894	LIBERERIA Y PAPELERIA ANDINA SAS	G4761 - Comercio al por menor de libros, periódicos, materiales y artículos de papelería y escritorio, en establecimientos especializados	$ 19.869,00	$ 583.156,00	$ 627.880,00	$ 627.880,00	-$ 44.724,00	$ 12.244,00	
PYMES INDIVIDUALES	892002665	PAPELERIA CERVANTES DISTRIBUCIONES Y CIA S.A.S	G4761 - Comercio al por menor de libros, periódicos, materiales y artículos de papelería y escritorio, en establecimientos especializados	$ 2.781.942,00	$ 6.562.054,00	$ 830.961,00	$ 2.033.954,00	$ 4.528.100,00	$ 208.536,00	$ 111,00
PYMES INDIVIDUALES	892300138	REPRESENTACIONES CASTRO HERMANOS LTDA	G4761 - Comercio al por menor de libros, periódicos, materiales y artículos de papelería y escritorio, en establecimientos especializados	$ 1.283.897,00	$ 8.479.470,00	$ 709.842,00	$ 1.638.669,00	$ 6.840.801,00	-$ 255.321,00	$ 33.533,00
PYMES INDIVIDUALES	900008437	GRUPO COMERCIAL ATLANTIS LTDA	G4761 - Comercio al por menor de libros, periódicos, materiales y artículos de papelería y escritorio, en establecimientos especializados	$ 1.883.693,00	$ 8.954.011,00	$ 1.313.661,00	$ 7.383.908,00	$ 1.570.103,00	$ 137.456,00	
PYMES INDIVIDUALES	900009495	COMPAÑIA PAPELERA NACIONAL S A S	G4761 - Comercio al por menor de libros, periódicos, materiales y artículos de papelería y escritorio, en establecimientos especializados	$ 10.213.732,00	$ 27.639.818,00	$ 2.057.007,00	$ 2.057.007,00	$ 25.582.811,00	$ 10.715.937,00	$ 300.668,00
PYMES INDIVIDUALES	900013102	DISTRIBUIDORA DE PAPEL JURADO TORRES SAS	G4761 - Comercio al por menor de libros, periódicos, materiales y artículos de papelería y escritorio, en establecimientos especializados	$ 33.251.320,00	$ 36.751.743,00	$ 24.111.448,00	$ 26.221.786,00	$ 10.529.957,00	$ 2.953.264,00	$ 1.055.969,00
PYMES INDIVIDUALES	900019737	VENEPLAST LTDA	G4761 - Comercio al por menor de libros, periódicos, materiales y artículos de papelería y escritorio, en establecimientos especializados	$ 47.297.700,00	$ 62.659.215,00	$ 15.421.317,00	$ 29.342.783,00	$ 33.316.432,00	$ 2.826.596,00	$ 1.463.999,00
PYMES INDIVIDUALES	900121075	DISTRIBUIDOR DE PAPELERIA LOS MAYORISTAS S.A.S	G4761 - Comercio al por menor de libros, periódicos, materiales y artículos de papelería y escritorio, en establecimientos especializados	$ 8.921.401,00	$ 9.007.614,00	$ 6.719.627,00	$ 6.719.627,00	$ 2.287.987,00	$ 429.870,00	
PYMES INDIVIDUALES	900141629	DISLECTURA CULTURA Y MUSICA SAS	G4761 - Comercio al por menor de libros, periódicos, materiales y artículos de papelería y escritorio, en establecimientos especializados	$ 2.147.873,00	$ 2.252.214,00	$ 1.487.637,00	$ 1.487.637,00	$ 764.577,00	$ 162.613,00	$ 51.397,00
PYMES INDIVIDUALES	900159519	OR GABRY SAS	G4761 - Comercio al por menor de libros, periódicos, materiales y artículos de papelería y escritorio, en establecimientos especializados	$ 1.982.626,00	$ 4.959.673,00	$ 877.017,00	$ 4.229.716,00	$ 729.957,00	$ 124.086,00	
PYMES INDIVIDUALES	900241288	PATIÑO&CIA SAS	G4761 - Comercio al por menor de libros, periódicos, materiales y artículos de papelería y escritorio, en establecimientos especializados	$ 1.975.884,00	$ 2.006.012,00	$ 1.362.789,00	$ 1.362.789,00	$ 643.223,00	$ 73.178,00	$ 27.783,00
PYMES INDIVIDUALES	900252156	TODO EN ARTES SAS	G4761 - Comercio al por menor de libros, periódicos, materiales y artículos de papelería y escritorio, en establecimientos especializados	$ 5.863.143,00	$ 7.577.721,00	$ 6.913.127,00	$ 8.038.679,00	-$ 460.958,00	-$ 636.122,00	$ 50.551,00
PYMES INDIVIDUALES	900273169	Franco Suministros y Papeleria Sociedad Ltda	G4761 - Comercio al por menor de libros, periódicos, materiales y artículos de papelería y escritorio, en establecimientos especializados	$ 5.260.531,00	$ 6.599.246,00	$ 3.866.529,00	$ 4.722.916,00	$ 1.876.330,00	$ 60.763,00	
PYMES INDIVIDUALES	900309214	TABLEROS DE LATINOAMERICA SAS	G4761 - Comercio al por menor de libros, periódicos, materiales y artículos de papelería y escritorio, en establecimientos especializados	$ 1.174.613,00	$ 1.176.770,00	$ 725.316,00	$ 725.316,00	$ 451.454,00	$ 18.708,00	$ 30.823,00
PYMES INDIVIDUALES	900343817	SAN VALENTIN CI SAS	G4761 - Comercio al por menor de libros, periódicos, materiales y artículos de papelería y escritorio, en establecimientos especializados	$ 1.161.937,00	$ 1.201.591,00	$ 1.569.660,00	$ 2.445.768,00	-$ 1.244.177,00	-$ 521.523,00	$ 325.646,00
PYMES INDIVIDUALES	900363900	EUROS SERVICES SAS	G4761 - Comercio al por menor de libros, periódicos, materiales y artículos de papelería y escritorio, en establecimientos especializados	$ 4.316.337,00	$ 5.001.363,00	$ 2.968.035,00	$ 3.707.035,00	$ 1.294.328,00	$ 341.409,00	$ 92.474,00
PYMES INDIVIDUALES	900366049	EDICIONES PARA UNA NUEVA GENERACION S.A.S.	G4761 - Comercio al por menor de libros, periódicos, materiales y artículos de papelería y escritorio, en establecimientos especializados	$ 2.819.642,00	$ 3.105.865,00	$ 926.162,00	$ 2.021.262,00	$ 1.084.603,00	$ 207.656,00	$ 444.796,00
PYMES INDIVIDUALES	900378966	IINVERSIONES VADISA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	G4761 - Comercio al por menor de libros, periódicos, materiales y artículos de papelería y escritorio, en establecimientos especializados	$ 92.944.345,00	$ 100.325.663,00	$ 47.856.103,00	$ 81.742.792,00	$ 18.582.871,00	$ 629.201,00	$ 8.246.821,00

PYMES INDIVIDUALES	900383108	RITRAMA COLOMBIA SAS	G4761 - Comercio al por menor de libros, periódicos, materiales y artículos de papelería y escritorio, en establecimientos especializados	$ 21.417.341,00	$ 21.573.260,00	$ 18.890.541,00	$ 18.890.541,00	$ 2.682.719,00	$ 3.589.068,00	$ 66.909,00
PYMES INDIVIDUALES	900428753	COMERCIALZIADORA AL COSTO	G4761 - Comercio al por menor de libros, periódicos, materiales y artículos de papelería y escritorio, en establecimientos especializados	$ 2.931.218,00	$ 3.009.139,00	$ 1.721.537,00	$ 2.899.092,00	$ 110.047,00	$ 102.673,00	$ 18.641,00
PYMES INDIVIDUALES	900431548	DISTRIBUIDORA GOMEZ CONTRERAS S.A.S	G4761 - Comercio al por menor de libros, periódicos, materiales y artículos de papelería y escritorio, en establecimientos especializados	$ 6.616.302,00	$ 6.707.391,00	$ 4.349.428,00	$ 4.349.428,00	$ 2.357.963,00	$ 326.760,00	$ 43.449,00
PYMES INDIVIDUALES	900444029	MACMILLAN PUBLISHERS S A S	G4761 - Comercio al por menor de libros, periódicos, materiales y artículos de papelería y escritorio, en establecimientos especializados	$ 23.908.102,00	$ 28.643.457,00	$ 2.361.722,00	$ 39.407.805,00	-$ 10.764.348,00	-$ 2.022.382,00	
PYMES INDIVIDUALES	900479120	DISTRIBUIDORA EL HUECO SAS	G4761 - Comercio al por menor de libros, periódicos, materiales y artículos de papelería y escritorio, en establecimientos especializados	$ 32.511.040,00	$ 43.672.560,00	$ 27.493.930,00	$ 32.757.762,00	$ 10.914.798,00	$ 783.712,00	$ 1.684.029,00
PYMES INDIVIDUALES	900557235	CONSORTIA SAS	G4761 - Comercio al por menor de libros, periódicos, materiales y artículos de papelería y escritorio, en establecimientos especializados	$ 17.835.463,00	$ 18.016.425,00	$ 9.222.027,00	$ 17.040.405,00	$ 976.020,00	$ 584.261,00	$ 6.763.482,00
PYMES INDIVIDUALES	900566845	DISTRIBUIDOR PAPELERO ZEPPELIN S.A.S.	G4761 - Comercio al por menor de libros, periódicos, materiales y artículos de papelería y escritorio, en establecimientos especializados	$ 8.245.614,00	$ 8.647.606,00	$ 7.003.491,00	$ 7.003.491,00	$ 1.644.115,00	$ 253.084,00	$ 218.196,00
PYMES INDIVIDUALES	900566929	DISTRIBUIDORA Y PAPELERIA LA MAYORIA C.D S A S	G4761 - Comercio al por menor de libros, periódicos, materiales y artículos de papelería y escritorio, en establecimientos especializados	$ 7.019.261,00	$ 7.019.261,00	$ 2.638.432,00	$ 4.594.878,00	$ 2.424.383,00	$ 406.643,00	
PYMES INDIVIDUALES	900948622	DISTRIBUIDORA SUESCUN COMPANY SAS	G4761 - Comercio al por menor de libros, periódicos, materiales y artículos de papelería y escritorio, en establecimientos especializados	$ 9.392.129,00	$ 10.305.061,00	$ 5.692.644,00	$ 7.296.816,00	$ 3.008.245,00	$ 647.048,00	$ 287.986,00
PYMES INDIVIDUALES	901160842	PAPELERIA UNIVERSAL DISTRIBUIDORA SAS	G4761 - Comercio al por menor de libros, periódicos, materiales y artículos de papelería y escritorio, en establecimientos especializados	$ 17.059.872,00	$ 20.402.157,00	$ 15.364.748,00	$ 15.381.095,00	$ 5.021.062,00	$ 1.139.858,00	$ 126.510,00
PYMES INDIVIDUALES	901441245	DISTRIBUCIONES EL RIO SAS	G4761 - Comercio al por menor de libros, periódicos, materiales y artículos de papelería y escritorio, en establecimientos especializados	$ 7.817.286,00	$ 8.167.103,00	$ 6.683.144,00	$ 6.785.662,00	$ 1.381.441,00	$ 326.440,00	
PYMES INDIVIDUALES	901487881	DISTRIBUCIONES PAPELERIAS GRANEROS ORIENTALES Y TWIST SAS	G4761 - Comercio al por menor de libros, periódicos, materiales y artículos de papelería y escritorio, en establecimientos especializados	$ 22.537.037,00	$ 22.618.633,00	$ 20.056.596,00	$ 20.724.838,00	$ 1.893.795,00	$ 185.069,00	$ 292.386,00
PYMES SEPARADAS	830037946	PANAMERICANA LIBRERIA Y PAPELERIA S.A	G4761 - Comercio al por menor de libros, periódicos, materiales y artículos de papelería y escritorio, en establecimientos especializados	$ 514.570.489,00	$ 1.115.409.864,00	$ 203.480.455,00	$ 283.350.642,00	$ 832.059.222,00	$ 77.579.741,00	$ 869.983,00
PYMES SEPARADAS	890301951	LIBRERIA NACIONALSAS	G4761 - Comercio al por menor de libros, periódicos, materiales y artículos de papelería y escritorio, en establecimientos especializados	$ 34.833.902,00	$ 81.085.471,00	$ 33.368.281,00	$ 33.459.395,00	$ 47.626.076,00	-$ 675.500,00	$ 504.883,00
Total				**$ 1.399.165.236,00**	**$ 2.285.766.077,00**	**$ 750.650.253,00**	**$ 1.028.309.959,00**	**$ 1.257.456.118,00**	**$ 131.042.383,00**	**$ 41.011.043,00**

Información Súper Sociedades – DATOS DEL BALANCE Y DE ESTADO DE RESULTADOS PARA CALCULAR LOS INDICADORES:

	Activos corrientes	Total Activos	Pasivos corrientes	Total Pasivos	Patrimonio	Ganancia (pérdida) por actividades de operación	costos financieros
TOTAL/PROMEDIO	$ 17.062.990,68	$ 27.875.196,06	$ 9.267.287,07	$ 12.540.365,35	$ 15.334.830,71	$ 1.598.077,84	$ 773.793,26
MEDIANA	$ 5.302.768,50	$ 6.879.333,50	$ 2.803.233,50	$ 4.415.951,00	$ 2.291.054,00	$ 266.757,50	$ 50.974,00
MAXIMO	$ 514.570.489,00	$ 1.115.409.864,00	$ 203.480.455,00	$ 283.350.642,00	$ 832.059.222,00	$ 77.579.741,00	$ 8.246.821,00
MINIMO	$ 19.869,00	$ 254.121,00	$ 265.368,00	$ 406.547,00	-$ 10.764.348,00	-$ 2.022.382,00	$ 0,00

Con la muestra anterior de 82 empresas, se realiza diferentes métricas como mínimo, máximo, promedio y mediana que sirven como base para establecer los indicadores financieros para el presente proceso:

CODIGO CIUU	G4761 - Comercio al por menor de libros, periódicos, materiales y artículos de papelería y escritorio, en establecimientos especializados			
INDICADOR / METODO	PROMEDIO	MEDIANA	MAXIMO	MINIMO
ÍNDICE DE LIQUIDEZ = ACTIVO CORRIENTE / PASIVO CORRIENTE	1,84	1,89	2,53	0,074873383
ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO: (PASIVO TOTAL / ACTIVO TOTAL) * 100	45%	64%	25%	1,599816623
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES: UTILIDAD OPERACIONAL / GASTOS DE INTERESES	2,07	5,23	9,41	#¡DIV/0!
CAPITAL DE TRABAJO: ACTIVO CORRIENTE – PASIVO CORRIENTE	$7.795.703,61	$ 2.499.535,00	$ 311.090.034,00	-$ 245.499,00
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO: UTILIDAD OPERACIONAL/ PATRIMONIO	0,10	0,12	0,09	0,19
RENTABILIDAD DEL ACTIVO: UTILIDAD OPERACIONAL / ACTIVO TOTAL	0,06	0,04	0,07	-7,958342679

De lo anterior el comité económico estructurador determina que los indicadores para el presente proceso serán los siguientes y fueron calculados mediante el método de PROMEDIO así:

INDICADOR	PROMEDIO
ÍNDICE DE LIQUIDEZ = ACTIVO CORRIENTE / PASIVO CORRIENTE	1,84
ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO: (PASIVO TOTAL / ACTIVO TOTAL) * 100	45%
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES: UTILIDAD OPERACIONAL / GASTOS DE INTERESES	2,07
CAPITAL DE TRABAJO: ACTIVO CORRIENTE – PASIVO CORRIENTE	100% del presupuesto asignado
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO: UTILIDAD OPERACIONAL/ PATRIMONIO	0,10
RENTABILIDAD DEL ACTIVO: UTILIDAD OPERACIONAL / ACTIVO TOTAL	0,06

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON LAS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

3.1 OBJETO: "SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PAPELERÍA Y ÚTILES DE ESCRITORIO PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC USAQUEN PARA LA VIGENCIA 2026".

3.2 NORMAS O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Las condiciones técnicas del objeto a contratar se encuentran descritas de acuerdo al siguiente orden, así:

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O/SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CUMPLE/ NO CUMPLE
	02 02 01 003 002-01 PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS RELACIONADOS		
1	CAJA PARA ARCHIVO CENTRAL REFERENCIA X-200. POR 20 UNIDADES	UNIDAD	
2	CAJA PARA ARCHIVO HISTÓRICO REFERENCIA X-100	UNIDAD	
3	CAJA PARA ARCHIVO REFERENCIA X-300. 20 UNIDADES	UNIDAD	
4	CARPETA TIPO 4 ALETAS EN CARTULINA BLANCA TIPO ESMALTADO/COUCHÉ. POR 100 UNIDADES	UNIDAD	
5	PAPEL BOND 75G CARTA CAJA X 10 RESMAS	CAJA X 10 RESMAS	

6	PAPEL BOND 75G OFICIO CAJA X 10 RESMAS	CAJA X 10 RESMAS	
7	PAPEL FOTOGRÁFICO A4 BRILLANTE 230, 140 GRS X 100 HOJAS (210MM X 297MM)	PAQUETE X 100	
8	PAPEL BOND 75G MEDIA CARTA	CAJA X 10 RESMAS	
9	SOBRE DE MANILA CARTA PAQUETE X 100	PAQUETE X 100	
10	SOBRE DE MANILA OFICIO PAQUETE X 100	PAQUETE X 100	
11	BANDERITAS-MINI-BANDERITAS- SEÑALES AUTOADHESIVAS. MATERAIL: PLASTICO O PAPEL. TAMAÑO 1/2 PULGADA O CON UN RANGO MINIMO 43* 13 MM COLORES SURTIDOS. BANDERITAS MÍNIMO DE 100 UNIDADES. CON ADHESIVO EN LA PUNTA Y EN UNA CARA DE LA BANDERITAS - POR PAQUETE DE 10	PAQUETE	
12	BOLSILLO POTECTOR PARA LAMINAR HOJA DE 215 MM ANCHO X 280 MM DE LARGO; DEBE TENER COMPATIBILIDAD CON HOJAS TESLIN (PAPEL SINTETICO MICROPOROSO)	PAQUETE POR 10 UNIDADES	
13	BOLSILLO PORTACETATOS TAMAÑO CARTA PAQUETE POR 100 UNIDADES	PAQUETE POR 100 UNIDADES	
14	BOLSILLO PORTACETATOS TAMAÑO OFICIO PAQUETE POR 100 UNIDADES	PAQUETE POR 100 UNIDADES	
15	BOLSILLOS DE ACETATO PARA LAMINAR CARNET	UNIDAD	
16	CARTULINA OPALINA BLANCA. POR PAQUETE DE 25 UNIDADES	PAQUETE	
17	CARTULINA OPALINA ROSADA POR PAQUETE DE 25 UNIDADES	PAQUETE	
18	CINTA ADHESIVA PARA ENMASCARAR 12MM DIMENSIÓN 12 MM X 40 MTS	ROLLO	
19	CINTA ADHESIVA PARA ENMASCARAR 48MM DIMENSIÓN 48 MM X 40 MTS	ROLLO	
20	CINTA DE IMPRESIÓN ORIGINAL PARA IMPRESORAS ZEBRA ZXP SERIE 3, CARD PRINTERSMONOCROMATICA Y DE COLOR YMCKO	ROLLO	
21	PAPEL PERIÓDICO PLIEGO	UNIDAD	
22	PAPEL CARBON TAMAÑO CARTA X 100 UNIDADES	PAQUETE	
23	PAPEL KIMBERLY HOJAS DE 90 GRAMOS TAMAÑO CARTA RESMA POR 500 HOJAS	RESMA	
24	PAPEL SINTETICO PARA IMPRESIÓN INKJET, CALIBRE 10 ML, CON DIMENSIONES DE 215 MM ANCHO X 280 MM DE LARGO. PAQUETE 10 UNIDADES	PAQUETE	
25	ROLLO DE CINTA RIBOON CERA 110MM X300 METROS PARA IMPRESORA ZEBRAGT800	ROLLO	
26	ROLLO DE ETIQUETAS DE SEGURIDAD COLOR PLATA DE 75MM * 40 MM POR 1.500 UNIDADES	ROLLO	
27	ROLLO PAPEL KRAFT DE 60 GRAMOS DE 1 M ANCHO POR 150 METROS	ROLLO	
28	ROLLOS ALFANUMERICOS (A01-A99 - E01-E-99) X 3000 TIQUETES. PAQUETE DE 3 ROLLOS	PAQUETE	

29	ROTULO ADHESIVO MATRIZ X 480 ROTULOS TAMAÑO ROTULO 101 Z 25 A 34 MM	UNIDAD	
30	ROTULO ADHESIVO POR HOJA, SOBRE DE 30 HOJAS TAMAÑO DEL RÓTULO 32 A 45 X 16 A 17 MM NO. DE RÓTULOS POR HOJA 60 A 96 RÓTULOS POR HOJA	PAQUETE	
31	SOBRE DE CORERSPONDENCIA PAPEL BOND 60GR PAQUETE X 100	PAQUETE	
32	SOBRE DE FELPA PARA CD MATERIAL FELPA Y ACETATO TAMAÑO PARA CD O DVD DE 12 CM, CON DOBLE BOLSILLO. PAQUETE POR 10 UNIDADES	PAQUETE	
33	SOBRE PARA ARCHIVO TAMAÑO OFICIO CON SOLAPA AUTOADESIVA, PAQUETE X 100	PAQUETE	
34	TACO REPUESTO HOJA CUADRICULADA TAMAÑO 105 POR 50 HOJAS PARA PASTAS DE TRES ARGOLLAS CASILLAS DE FECHA, TEMA Y NOTAS TEXTOS EN INGLES Y ESPAÑOL COLOR GRIS CON BORDE MICROPERFORADO	PAQUETE	
35	PAPEL AUTOADHESIVO MATE PARA IMPRESIÓN TAMAÑO CARTA, GRAMAJE 80G. PRESETACION PAQUETE POR 20 UNIDADES	PAQUETE	
36	SOBRE SIN IMPRESIÓN TAMAÑO CARTA BLANCO DE 16 X10,5 CM. POR PAQUETE DE 100 UNIDADES	PAQUETE	
37	SOBRE DE 25X18,5 COLOR BLANCO PARA INVITACION. POR PAQUETE DE 25 UNIDADES	PAQUETE	
38	LIBRO DE ACTAS DE 100 FOLIOS RAYADO, PAPEL BOND DE ALTA CALIDAD, CON DINECION DE LARGO ENTRE 32 A 34 CM LARGO POR 20 A 23 DE ANCHOCON CUBIERTA EN CARTON RIGUIDO PLASTIFICADO EN COSIDA	UNIDAD	
39	LIBRO DE ACTAS 200 FOLIOS FOLIOS RAYADO, PAPEL BOND DE ALTA CALIDAD, CON DINECION DE LARGO ENTRE 32 A 34 CM LARGO POR 20 A 23 DE ANCHOCON CUBIERTA EN CARTON RIGUIDO PLASTIFICADO EN COSIDA	UNIDAD	
40	LIBRO DE ACTAS 300 FOLIOS FOLIOS RAYADO, PAPEL BOND DE ALTA CALIDAD, CON DINECION DE LARGO ENTRE 32 A 34 CM LARGO POR 20 A 23 DE ANCHOCON CUBIERTA EN CARTON RIGUIDO PLASTIFICADO EN COSIDA	UNIDAD	
41	LIBRO DE ACTAS 400 FOLIOS FOLIOS RAYADO, PAPEL BOND DE ALTA CALIDAD, CON DINECION DE LARGO ENTRE 32 A 34 CM LARGO POR 20 A 23 DE ANCHOCON CUBIERTA EN CARTON RIGUIDO PLASTIFICADO EN COSIDA	UNIDAD	
42	LIBRO DE ACTAS 600 FOLIOS FOLIOS RAYADO, PAPEL BOND DE ALTA CALIDAD, CON DINECION DE LARGO ENTRE 32 A 34 CM LARGO POR 20 A 23 DE ANCHOCON CUBIERTA EN CARTON RIGUIDO PLASTIFICADO EN COSIDA	UNIDAD	
43	PAPEL FOTOGRÁFICO A4 BRILLANTE 115, 135 GRS X 100 HOJAS	PAQUETE X 100 UNIDADES	
44	TARJETAS DE PVC PARA IMPRESIÓN DE CARNET, DE COLOR BLACO, GROSOR 30 MIL (CALIBRE 0,76 MM) MEDIDAS CARNET 8,6 CM POR 5,4 CM E, PAQUETE POR 100 UNIADADES	PAQUETE	

	A-02-02-01-003-005-04 OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)		
45	TINTA PARA ALMOHADILLAS C 500 C.C.	UNIDAD	
46	TINTA PARA SELLO 28 A 30 CC NEGRO PH 6.5 A 9.5 TIEMPO DE SECADO MÁXIMO 45SG CARACTERÍSTICAS FÍSICAS INODORA/ OLOR CARACTERISTICO PRESENTACIÓN ENVASE 28 A 30 CC	UNIDAD	
47	TINTA PARA SELLO 28 A 30 CC ROJA PH 6.5 A 9.5 TIEMPO DE SECADO MÁXIMO 45SG CARACTERÍSTICAS FÍSICAS INODORA/ OLOR CARACTERISTICO PRESENTACIÓN ENVASE 28 A 30 CC	UNIDAD	
48	TINTA PARA SELLO 28 A 30 CC ROJA PH 6.5 A 9.5 TIEMPO DE SECADO MÁXIMO 45SG CARACTERÍSTICAS FÍSICAS INODORA/ OLOR CARACTERISTICO PRESENTACIÓN ENVASE 28 A 30 CC	UNIDAD	
49	Cinta de color YMCKOK de alta capacidad para impresoras directas a tarjeta ZXP-7 para una calidad de imagen superior. Impresión a doble cara con la impresora ZXP-7 Direct to Card. 750 imágenes por rollo. Rodillo de limpieza incluido. Carga automática de configuraciones optimizadas para una fácil implementación.	UNIDAD	
50	CERA PARA CONTAR - CERA DACTILAR CUENTA FÁCIL MATERIAL CERA DACTILAR CUENTA FÁCIL DE 14 GRS A 20 GRS. PASTA INCOLORA A BASE DE GLICERINA TAMAÑO ENVASE DE POLIPROPILENO DE FÁCIL SELLADO CON TAPA	UNIDAD	
51	KIT DE LIMPIEZA PARA IMPRESORA ZEBRA SERIE 7 (CARTUCHO DE LIMPIEZA PARA IMPRESORAS DE TARJETAS ZEBRA ZXP)	UNIDAD	
52	SILICONA LIQUIDA TRANSPARENTE; RESISTENTE A UV, RESISTENTE AL AGUA, EN ENVASE PLASTICO CON APLICADOR, ENVASE DE 100MI.	UNIDAD	
53	PEGANTE LIQUIDO DE 250 G COMPOSICION: ACETATO DE POLIVINILO (PVA), ENVASE PLASTICO CON APLICADOR	UNIDAD	
54	PEGANTE PARA PAPEL DE 480 G EN BARRA	UNIDAD	
	A-02-02-01-003-006-09 PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO		
55	BANDAS DE CAUCHO DE 32 MM, CON EXCE RESISTENCIA, PRESENTACION EN PAQUETE DE 50 UNIDADES	PAQUETE	
56	BORRADOR DE MIGA DE PAN NO TÓXICO SUAVE NO ABRASIVA, PARA BORRAR TRAZOS DE LAPIZ DE CARBON SON DAÑAR EL PAPEL. POR CAJA DE 20 UNIDADES	CAJA	
57	CARPETA TIPO CATALOGO BLANCA DE 0,5"	UNIDAD	
58	CARPETA TIPO CATALOGO DE AROS BLANCA DE 1"	UNIDAD	
59	CARPETA TIPO CATALOGO DE AROS BLANCA DE 2"	UNIDAD	

60	CARPETA TIPO CATALOGO DE AROS BLANCA DE 3"	UNIDAD	
61	CINTA ADHESIVA DE EMPAQUE EN ROLLO CLASIFICACIÓN UNSPSC 44122100 DIMENSIÓN 48 MM X 100 MTS	ROLLO	
62	CINTA ADHESIVA MAGICA, DE 18MM X 31 MM, LIBRE DE ACIDO, ESCRIBIBLE EN SUPERFICIE, INVISIBLE AL PAPEL	ROLLO	
63	CINTA ADHESIVA TRANSPARENTE DIMENSIÓN 12 MM X 40 MTS	ROLLO	
64	GANCHO VELOBIND COLOR NEGRO, CAPACIDAD DE	PAQUETE POR 100 UNIDADES	
65	PAD MOUSE EN GEL COLORES NEGRO, AZUL, GRIS, VERDE	UNIDAD	
66	PAPEL CONTACT COLORES O PLASTICO ADHESIVO DE COLORES DIMENSIÓN ROLLO DE 45 CM X 10 O 20 M EN COLORES BÁSICOS QUE SE ACUERDAN CON LA ENTIDAD COMPRADORA	ROLLO	
67	PAPEL CONTACT TRANSPARENTE O PLÁSTICO ADHESIVO DIMENSIÓN ROLLO 45 CM X 20 M	ROLLO	
68	TÓNER ORIGINAL AFICIO COLOR BLACK 630G722.23OZ MP3500/4000/4500/5000*CET 8111* COMPATIBLE PARA IMPRESORA RICOH	UNIDAD	
69	TONER ORIGINAL, COLOR NEGRO COMPATIBLE PARA IMPRESORA HP LASERJET ENTERPRISE MFP M630	UNIDAD	
70	TONER ORIGINAL, COLOR NEGRO COMPATIBLE PARA IMPRESORA HP 26A LASERJET	UNIDAD	
71	TONER ORIGINAL, COLOR NEGRO COMPATIBLE PARA IMPRESORA HP 37A LASERJET	UNIDAD	
72	TONER ORIGINAL, COLOR NEGRO COMPATIBLE PARA IMPRESORA KYOCERA ECOSYS M235dn 120V60HZ	UNIDAD	
73	TONER ORIGINAL, COLOR NEGRO COMPATIBLE PARA IMPRESORA HP 414A LASERJET CARTRIDGE	UNIDAD	
74	TONER ORIGINAL, COLOR NEGRO COMPATIBLE PARA IMPRESORA HP 81A BLACK LASERJET	UNIDAD	
75	TONER ORIGINAL, COLOR NEGRO COMPATIBLE PARA IMPRESORA HP 87X BLACK LASERJET CARTRIDGE	UNIDAD	
76	TONER ORIGINAL, COLOR NEGRO COMPATIBLE PARA IMPRESORA HP LASERJET 1000/3000 SERIES BLACK CRTG	UNIDAD	
77	TONER ORIGINAL, COLOR NEGRO COMPATIBLE PARA IMPRESORA HP LASERJET 10K BLACK PRINT CARTRIDGE	UNIDAD	
78	TONER ORIGINAL, COLOR NEGRO COMPATIBLE PARA IMPRESORA HP LASERJET 83A BLACK CARTRIDGE	UNIDAD	
79	TONER ORIGINAL, COLOR NEGRO COMPATIBLE PARA IMPRESORA HP LASERJET 83X CARTRIDGE	UNIDAD	
80	TONER ORIGINAL, COLOR NEGRO COMPATIBLE PARA IMPRESORA HP LASERJET M4555 MFP 10K BLACK CRTG	UNIDAD	
81	TONER ORIGINAL, COLOR NEGRO COMPATIBLE PARA IMPRESORA HP LASERJET M4555 MFP 24K BLACK CRTG	UNIDAD	
82	TONER ORIGINAL, COLOR NEGRO COMPATIBLE PARA IMPRESORA HP LASERJET P1102	UNIDAD	

83	TONER ORIGINAL, COLOR NEGRO COMPATIBLE PARA IMPRESORA HP LASERJET P1566/P1606 PRINT CARTRIDG	UNIDAD	
84	TONER ORIGINAL, COLOR NEGRO COMPATIBLE PARA IMPRESORA HP LASERJET P2015 3K BLACK	UNIDAD	
85	TONER ORIGINAL, COLOR NEGRO COMPATIBLE PARA IMPRESORA HP LASERJET Q7553X BLACK PRINT CARTRIDGE	UNIDAD	
86	TONER ORIGINAL, COLOR NEGRO COMPATIBLE PARA IMPRESORA KYOCERA ECOSYS M3860idn 120V60HZ	UNIDAD	
87	TONER ORIGINAL, COLOR NEGRO COMPATIBLE PARA IMPRESORA CANON MF4350D REFERENCIA: 0263B002	UNIDAD	
88	TONER ORIGINAL, COLOR NEGRO TIPO 1170D (7,000 PGS) MP 201 COMPATIBLE PARA IMPRESORA	UNIDAD	
89	TONER ORIGINAL, COLOR NEGRO COMPATIBLE PARA IMPRESORA KYOCERA ECOSYS P 3060DN C	UNIDAD	
90	TONER ORIGINAL, COLOR NEGRO COMPATIBLE PARA IMPRESORA LEXMARK-BR X792X1KG X792	UNIDAD	
91	TONER ORIGINAL, COLOR NEGRO PARA IMPRESORA HP LASERJET DESKJET F2235 ALL-IN-ONE	UNIDAD	
92	TONER ORIGINAL, COLOR NEGRO PARA IMPRESORA RICOH SP 3510SF REFERENCIA: 406464	UNIDAD	
93	TONES ORIGINAL,1160/1320/3390/3392 COLOR NEGRO COMPATIBLE PARA IMPRESORA HP LASERJET BLK CRTG	UNIDAD	
	A-02-02-01-003-008-09 OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.		
94	ALMOHADILLA DACTILAR RECARGABLE FORMA REDONDA DE 50 A 60 MM/ 5 A 6 CM DE DIÁMETRO (EXTERNO) MINIMO 1000 IMPRESIONES	UNIDAD	
95	ALMOHADILLA PARA SELLO RECARGABLE LIVIANA, DIMENSION 10,1X6,8X0,5 CM, SIN TINTA, MANUAL RECARGABLE, CARCAZA ELEBORADA EN POLIESTIRENO DE ALTO INPACTO, SU ALMOHADILLA ADSORBENTE HASTA 15CC DE TINTA.	UNIDAD	
96	BOLÍGRAFO CARACTERISTICAS FISICAS, CUERPO PLÁSTICO O POLIETILENO TRANSLUCIDO O COLOR NEGRO; PUNTA METÁLICA, CON TAPA, REDONDO, RECTANGULAR O HEXAGONAL. TINTA DE COLOR NEGRO RENDIMIENTO DE 12000 MTS,POR CAJA DE 50 UND	CAJA	
97	BOLÍGRAFO CARACTERISTICAS FISICAS, CUERPO PLÁSTICO O POLIETILENO TRANSLUCIDO O COLOR NEGRO, PUNTA METÁLICA, CON TAPA, REDONDO, RECTANGULAR O HEXAGONAL. TINTA DE COLOR ROJO RENDIMIENTO DE 12000 MTS- , POR CAJA DE 20 UNDIDADES	CAJA	
98	BOLIGRAFO NEGRO SEMIGEL0,7MM CON TAPA, PUNTA COREANA DE 0,7 MM, TINTA SEMISECA INMEDIATO CON AVANZADDO DE DISEÑO PARA MAYOR CONFORD. PUNTA EN CARBURO DE TUNGSTENO, AGARRE EN CAUCHO SUAVE Y ANTIDESLIZANTE, PRESENTACION EN CAJA DE 12 UNIDADES	CAJA	
99	BORRADOR PARA TABLERO AGRILICO, ELABORADO CON FELPA SINTÉTICA, FIELTRO O PAÑO CHALET. LA BASE EN MADERA	UNIDAD	

100	TABLERO ACRILICO PORCELANIZADO, TAMÑO DE 80X120 CM, CARACTERISTICAS FISICAS: MASRCO EN ALUMINIO O SIMILAR PORCELANIZADO	UNIDAD	
101	CORRECTOR LÍQUIDO EN LÁPIZ CONTENIDO 7 A 12 ML DIMENSIÓN LARGO DEL LÁPIZ ENTRE 1268 Y 137 MM DIÁMETRO DE LA PUNTA METÁLICA ENTRE 0,8 Y 1 MM	UNIDAD	
102	FECHADOR DE ENTINTADO MANUAL / AUTO-ENTINTADO MATERIAL, BANDA DE CAUCHO, MANGO PLÁSTICO, CARCASA METÁLICA, CARACTERÍSTICAS FÍSICAS SELLO RECTANGULAR CON PLACA Y LEYENDA COMERCIAL DIMENSIÓN DE SELLO DE 40 X 20 MM Y 80 X 60 MM APRÓXIMADO	UNIDAD	
103	LÁPIZ DE CHEQUEO MINA ROJA MATERIAL MADERA REFORESTADA BORRADOR NO TÓXICO MINA COLOR ROJO, 2.3 A 2.9 MM DE DIÁMETRO DIMENSIÓN LONGITUD DEL LÁPIZ 17.5 CM A 19.8 CM CARACTERÍSTICAS FÍSICAS FORMA HEXAGONAL O TRIANGULAR CON PINTURA BARNIZ ROJO CON O SIN BORRADOR ASEGURADO EN CASQUILLO DE METAL SIN BORDES AFILADOS NI CORTANTES LA MINA NO DEBE QUEBRARSE Y PROPORCIONAR TRAZOS CONTINUOS Y DEL MISMO TONO. POR CAJA DE 12 UNIDADES	CAJA	
104	LÁPIZ DE ESCRITURA MINA NEGRA MATERIAL MADERA REFORESTADA O RESINA SINTÉTICA BORRADOR NO TÓXICO MINA COLOR NEGRO DUREZA HB O NO 2 DIMENSIÓN LONGITUD 17.8 - 19.7 CMS Y DIÁMETRO DE MINIMO 7,2MM CARACTERÍSTICAS FÍSICAS FORMA REDONDA, TRIANGULAR O HEXAGONAL BORRADOR ASEGURADO EN CASQUILLO DE METAL O PLÁSTICO SIN BORDES AFILADOS NI CORTANTES. POR CAJA DE 12 UNIDADES	CAJA	
105	MARCADOR BORRABLE DESECHABLE MATERIAL CUERPO Y TAPA EN POLIPROPILENO TINTA COLOR VARIADOS, BORRABLE A BASE DE ALCOHOL, NO MANCHA, PARA ESCRIBIR SOBRE TABLEROS PORCELANIZADOS O CUALQUIER SUPERFICIE LISA DIMENSIÓN LONGITUD DE CUERPO ENTRE 115 - 155 MM Y DIÁMETRO ENTRE 12 - 18 MM PESO PUNTA GRUESA BISELADA CON TRAZO DE 1,5 MM A 5,8 MM. POR CAJA DE 10 UNIDADES	CAJA	
106	MARCADOR BORRABLE DESECHABLE MATERIAL CUERPO Y TAPA EN POLIPROPILENO TINTA COLOR: NEGRO, BORRABLE A BASE DE ALCOHOL, NO MANCHA, PARA ESCRIBIR SOBRE TABLEROS PORCELANIZADOS O CUALQUIER SUPERFICIE LISA DIMENSIÓN LONGITUD DE CUERPO ENTRE 115 - 155 MM Y DIÁMETRO ENTRE 12 - 18 MM PESO PUNTA GRUESA BISELADA CON TRAZO DE 1,5 MM A 5,8 MM. POR CAJA DE 10 UNIDADES	CAJA	
107	MARCADOR PERMANENTE PUNTA DELGADA COLORES SURTIDOS, TINTA INDELEBLE A BASE DE ALCOHOL DE SECADO RAPIDO, PARA ESCRIBIR SOBRE CUALQUIER SUPERFICIE, DIMENCION: LONGITUD DE CUERPO ENTRE 127,9 - 143MM, DIAMETRO 10 -16,3 MM, TRAZO ENTRE 0,6MM A 1,18 MM, CIERRE ERMETICO. PRESENTACION PÓR CAJA DE 12 UNIDADES	CAJA	

108	PLUMIGRAFO EN POLIPROPILENO SINTETICO, TINTA NEGRA NO TOXICO A BASE SE AGUA, LONGITUD DE CUERPO DE 134 MM X 0,7 MM CIERRE HERMETICO. PRESENTACION POR CAJA DE 12 UNIDADES	CAJA	
109	MARCADOR PERMANENTE MATERIAL CUERPO Y TAPA EN POLIPROPILENO TINTA COLOR NEGRO, TINTA INDELEBLE A BASE DE ALCOHOL DE SECADO RÁPIDO, CALOR Y HUMEDAD, PARA ESCRIBIR SOBRE CUALQUIER SUPERFICIE DIMENSIÓN LONGITUD DE CUERPO ENTRE 120 - 155 MM, DIÁMETRO 12 - 18 MM, POR CAJA DE 10 UNIDADES	CAJA	
110	MARCADOR PERMANENTE MATERIAL CUERPO Y TAPA EN POLIPROPILENO TINTA COLOR VARIADOS, TINTA INDELEBLE A BASE DE ALCOHOL DE SECADO RÁPIDO, CALOR Y HUMEDAD, PARA ESCRIBIR SOBRE CUALQUIER SUPERFICIE DIMENSIÓN LONGITUD DE CUERPO ENTRE 120 - 155 MM, DIÁMETRO 12 - 18 MM, POR CAJA DE 10 UNIDADES	CAJA	
111	MINA PARA PORTAMINAS 0,7MM X12 MATERIAL SUPERPOLYMERISADAS/ ULTRARESISTENTES PARA SU PROTECCION CONTRA LA ROTURA DUREZA MINIMA HB. EN CAJA DE 12 UNIDADES	CAJA	
112	NUMERADOR ENTINTADO MANUAL 8 DÍGITOS MATERIAL PVC DE ALTA DENSIDAD DÍGITOS 8 DÍGITOS DE 5MM	UNIDAD	
113	PORTAMINAS 0,7MM MATERIAL PLÁSTICO CARACTERÍSTICAS FÍSICAS DIÁMETRO PARA MINA DE 0,7MM; ZONA DE AGARRE EN CAUCHO O PLÁSTICO; CON BORRADOR; PUNTA RETRÁCTIL; CLIP DE SUJECIÓN. POR CAJA DE 12 UNIDADES	CAJA	
114	REGLA DE 30 CM EN MATERIAL DE ALUMINIO DE GRAN CALIDAD. ESCALA EN CM Y PULGADAS GRABADAS POR LAS DOS CARAS SOBRE EL METAL	UNIDAD	
115	RESALTADOR DESECHABLE TINTA COLORES VARIADOS , MATERIAL FILTRONA EN FELPA ACRÍLICA O RESINA TERMOPLÁSTICA, CARACTERÍSTICAS FÍSICAS PUNTA BISELADA, PARA REALIZAR 2 TRAZOS O 3 TRAZOS RENDIMIENTO EN METROS MÍNIMO 130 MTS. POR CAJA DE 10 UNIDADES	CAJA	
	A-02-02-01-004-002 PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)		
116	BISTURÍ 18 MM PLÁSTICO CUCHILLA METÁLICA DIMENSIÓN CUCHILLA - 18 MM DE ANCHO CARACTERÍSTICAS FÍSICAS CUCHILLA CORREDIZA Y CAMBIABLE CON BLOQUEO DE CUCHILLA	UNIDAD	
117	CHINCHES X 50 MATERIAL CABEZA RECUBIERTA EN PVC CARACTERÍSTICAS FÍSICAS PUNTA FINA.	CAJA	
118	CLIP ESTÁNDAR PEQUEÑO X 100 MATERIAL ALAMBRE METÁLICO GALVANIZADO	CAJA	
119	CLIP ESTÁNDAR PEQUEÑO X 100 MATERIAL ALAMBRE METÁLICO GALVANIZADO PLASTIFICADO DE COLORES	CAJA	
120	CLIP JUMBO X 100 MATERIAL ALAMBRE METÁLICO PLASTIFICADO EN POLIPROPILENO U OTRO MATERIAL PLÁSTICO	CAJA	

121	CLIP MARIPOSA X 50 UNIDADES MATERIAL ALAMBRE METÁLICO GALVANIZADO	CAJA	
122	CLIP MARIPOSA GIGANTE X 12 MATERIAL ALAMBRE METÁLICO GALVANIZADO	CAJA	
123	GANCHO LEGAJADOR PLÁSTICO X 20 MATERIAL PISADOR Y CORREDORA POLIPROPILENO DE ALTA DENSIDAD CARACTERÍSTICAS FÍSICAS DISTANCIA ENTRE PERFORACIONES DE 7 Y 8 CMS; TRANSPARENTE DE DOS PIEZAS CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO APROXIDAMENTE DE 260 HOJAS BOND DE 60GR. POR BOLSA DE 20 UNIDADES	BOLSA	
124	GANCHO NO 23/14 CAJA X 1000 MATERIAL ALAMBRE METÁLICO GALVANIZADO O COBRIZADO	CAJA	
125	GANCHO NO. 23/10 CAJA X 1000 MATERIAL ALAMBRE METÁLICO GALVANIZADO O COBRIZADO PRESENTACIÓN CAJA X 1000	CAJA	
126	GANCHO NO. 23/12 CAJA POR 1000 MATERIAL ALAMBRE METÁLICO GALVANIZADO O COBRIZADO	CAJA	
127	GANCHO NO. 23/8 CAJA X 1000 MATERIAL ALAMBRE METÁLICO GALVANIZADO O COBRIZADO	CAJA	
128	GRAPA NO. 26/6 CAJA X 5000 MATERIAL ALAMBRE METÁLICO GALVANIZADO O COBRIZADO	CAJA	
129	MANECILLA DOBLE CLIP DE 1"	CAJA	
130	MANECILLA DOBLE CLIP DE 1/2"	CAJA	
131	MANECILLA DOBLE CLIP DE 2"	CAJA	
132	MANECILLA DOBLE CLIP DE 3/4"	CAJA	
133	MANECILLA DOBLE CLIP DE 5/8"	CAJA	
134	PAPELERA DE ESCRITORIO MALLA SENCILLA	UNIDAD	
135	PAPELERA DE PISO MALLA MEDIANA	UNIDAD	
136	ROTULO PARA IMPRESORA ZEBRA GT800 REF 75X40 ROLLO 1500 ETIQUETAS	ROLLO	
137	TAJALÁPIZ MATERIAL METAL, CON CUCHILLA DE ACERO INOXIDABLE CARACTERÍSTICAS FÍSICAS 1 ORIFICIO PARA MINAS DE 2MM FORMA ANATÓMICA PARA USO MANUAL. CAJA POR 24 UNIDADES	CAJA	
138	TIJERA DE ACERO INOXIDABLE DE 17 PULGADAS DE LARGO. PARA OFICINA	UNIDAD	
	A-02-02-01-004-005-01 MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMÁTICA		
139	COSEDORA PARA OFICINA, CAPACIDAD DE 210 HOJAS, ESTRUCTURA METALICA DE ALTA RESISTENCIA, DIMENCION 29CMANCHO X 33CM LARGO, PESO 310G,	UNIDAD	
140	PERFORADORA PARA OFICINA DE 2 HUECOS MATERIAL METÁLICA PESO MÍNIMO DE 257G NO. DE PERFORACIONES 2 CON UNA DISTANCIA ENTRE HUECOS DE 8CM CAPACIDAD DE PERFORACIÓN 20 HOJAS A LA VEZ	UNIDAD	
141	SACAGANCHOS PARA GRAPA MATERIAL ACERO CROMADO COMBINADO CON PLÁSTICO ABS DE GRAN RESISTENCIA	UNIDAD	

142	UNIDAD DE ALMACENAMIENTO EXTRAIBLE (CD DE 700 MB RW)	TORRE DE 50 UNIDADES	
143	UNIDAD DE ALMACENAMIENTO EXTRAIBLE (DVD DE 4 GB RW)	TORRE DE 50 UNIDADES	

3.3 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

El Oferente en documento independiente debidamente suscrito, debe garantizar el cumplimiento de las siguientes especificaciones técnicas adicionales de obligatorio cumplimiento:

GARANTÍA TÉCNICA	**A)** El oferente debe garantizar en documento independiente debidamente suscrito por el representante legal o apoderado que los ítems ofertados sean de óptima calidad, que sean originales y que no sean genéricos, remanufacturados ni recargados; debe allegar su certificado de originalidad debe garantizar que se entreguen en sus debidos empaques (bolsas o cajas) que permitan su adecuado almacenamiento y perduración; de igual forma deberán ser rotulados con la fecha de fabricación y vencimiento cuando aplique. En todo caso, los insumos deberán cumplir con las normas mínimas de calidad establecidas para cada producto, de conformidad con la norma técnica respectiva. **B)** Que cuenta con medios de transporte eficientes para la entrega de los bienes y su término de respuesta sea eficaz y oportuna. **C)** Que todos los elementos y demás productos utilizados en las labores diarias por los funcionarios deben cumplir las especificaciones técnicas de la superintendencia de industria y comercio. **D)** Que la fecha de vencimiento de los bienes no sea inferior a seis (6) meses contados a partir del acta de recibo a satisfacción parcial de los bienes.
TERMINO DE RESPUESTA A LA GARANTÍA TÉCNICA	**A)** El oferente deberá garantizar en documento independiente debidamente suscrito por el representante legal o apoderado que el término de respuesta a la garantía técnica no debe ser superior a tres (3) días hábiles, contados a partir del requerimiento hecho al contratista por parte del supervisor, en el evento de que el bien resulte defectuoso o vencido para ser remplazado por el contratista. **B)** Estarán a cargo del contratista todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía. El material de reposición debe ser entregado en el mismo lugar de entrega del presente proceso, bajo la misma norma técnica y/o superior a la establecida en el proceso contractual.
CONDICIONES ADICIONALES	**A)** Los productos a entregar deberán guardar identidad y congruencia con las características técnicas de los insumos ofertados evaluados y contratados. **B)** Las entregas deberán realizarse de acuerdo con las solicitudes de entrega expedidas por la entidad en el almacén de intendencia correspondiente. Para la entrega, es necesaria la presencia de un funcionario vinculado al contratista y el supervisor del contrato, para firma de acta de recepción y entrega de la totalidad productos requeridos. El CONTRATISTA se obliga a entregarlos en un plazo no mayor a ocho días hábiles contados a partir del requerimiento realizado por LA ENTIDAD, en horario desde las siete de la mañana (7:00 AM) a las cinco de la tarde (5:00 PM).
	El oferente debe garantizar en documento independiente debidamente suscrito por el representante legal o apoderado que: • Cuenta con la logística de almacenamiento y distribución necesarios para la ejecución del contrato, indicando los medios de transporte y/o contratos con empresas transportadoras necesarios, para la entrega de los elementos de papeleria y elemento de escritorio en las cantidades solicitadas por el supervisor del contrato, que garantice la entrega oportuna de los pedidos realizados. • Que cuenta con un stock mínimo del 70% de los elementos objeto de contrato. • Que sea visible en el empaque de los elementos el stiker de originalidad del fabricante el cual puede ser verificado en la página oficial de la compañía fabricante su validez.

3.4 TIPO DE CONTRATO: SUMINISTRO

4. PRESUPUESTO ASIGNADO AL PROCESO DE CONTRATACIÓN Y ANÁLISIS ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

4.1. PRESUPUESTO ASIGNADO DE ACUERDO CON LA DISTRIBUCIÓN DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

El Gobierno Nacional mediante Decreto No. 1477 del 30 de diciembre 2025, liquidó el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2026 por el cual "se aplazan unas apropiaciones en el Presupuesto General de la Nación de la vigencia fiscal de 2026."

La distribución de los recursos asignados por el Gobierno Nacional para el Ejército Nacional, fue realizada por la Jefatura Financiera y Presupuestal de acuerdo con las necesidades previamente establecidas la cual quedó consignada tanto en el plan anual de adquisiciones y plan de contratación para la presente vigencia de la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC USAQUEN del Ejército

El presupuesto asignado para la ejecución del presente proceso es de **DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS QUINCE PESOS CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS MCTE ($235,577,615.97) IVA INCLUIDO** según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 8826 de fecha 11 de Marzo de 2026 bajo los rubros para la **SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PAPELERÍA Y ÚTILES DE ESCRITORIO PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC USAQUEN PARA LA VIGENCIA 2026,** expedido por el Jefe de Presupuesto de CENAC USAQUEN.

RUBRO	REC.	CONCEPTO	UNIDAD	VALOR
A-02-02-01-003-002-01	10	PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS RELACIONADOS	AFEAU	$ 2,275,759.15
			BAACA13	$ 4,735,496.26
			BAEEV13	$ 2,062,999.15
			BAFUR5	$ 2,062,999.15
			BAMAR	$ 4,235,971.15
			BAPOM15	$ 2,062,999.15
			BAPOM24	$ 2,062,999.15
			BASPC13	$ 3,362,565.61
			BIGUP37	$ 4,016,057.92
			BISUM39	$ 1,843,073.92
			BITER13	$ 4,235,971.15
			BLICA	$ 4,235,971.15
			BR13	$ 3,039,522.76
			BRCMI	$ 3,039,522.76
			CAFUE	$ 4,016,057.92
			CCOES	$ 3,259,452.00
			CECFU	$ 2,062,999.15
			CENAC USAQUÉN	$ 7,275,509.62
			COEUR	$ 6,408,955.15
			COMOL1	$ 7,605,408.00
			COTEF	$ 1,843,073.92
			DIVFE	$ 3,039,522.76
			EJART	$ 2,062,999.15
			GGCUN	$ 2,143,760.20
			GMTEQ	$ 4,235,971.15
			GRULI11	$ 3,259,452.00

			REGFE1	$ 5,432,424.00
			BATRA2	$ 1,952,021.00
TOTAL RUBRO A-02-02-01-003-002-1 REC 10				**$ 97,869,514.45**
A-02-02-01-003-002-01	16	PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS RELACIONADOS	CBR13	$ 2,000,000.00
			BAACA13	$ 780,000.00
			BAPOM13	$ 6,000,000.00
			GMTEQ13	$ 8,250,000.00
TOTAL RUBRO A-02-02-01-003-002-1 REC16				**$ 17,030,000.00**
TOTAL RUBRO A-02-02-01-003-002-1				**$ 114,899,514.45**
A-02-02-01-003-005-4	10	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	AFEAU	$ 450,035.58
			BAACA13	$ 1,340,567.28
			BAEEV13	$ 514,836.03
			BAFUR5	$ 514,836.03
			BAMAR	$ 1,123,260.03
			BAPOM15	$ 514,836.03
			BAPOM24	$ 514,836.03
			BASPC13	$ 842,615.73
			BIGUP37	$ 936,076.09
			BISUM39	$ 327,640.09
			BITER13	$ 1,123,260.03
			BLICA	$ 1,123,260.03
			BR13	$ 725,450.58
			BRCMI	$ 725,450.58
			CAFUE	$ 936,076.09
			CCOES	$ 560,660.88
			CECFU	$ 514,836.03
			CENAC USAQUÉN	$ 1,848,723.87
			COEUR	$ 1,731,696.03
			COMOL1	$ 2,129,508.00
			COTEF	$ 327,640.09
			DIVFE	$ 725,450.58
			EJART	$ 514,836.03
			GGCUN	$ 544,127.43
			GMTEQ	$ 1,123,260.03
			GRULI11	$ 912,648.00
			REGFE1	$ 1,521,072.00
			BATRA2	$ 238,018.00

TOTAL RUBRO A-02-02-01-003-005-4 REC10				**$ 24,405,513.20**
A-02-02-01-003-005-4	16	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	BAACA13	$ 4,800,000.00
			BAPOM13	$ 1,400,000.00
TOTAL RUBRO A-02-02-01-003-005-4 REC16				**$ 6,200,000.00**
TOTAL RUBRO A-02-02-01-003-005-4				**$ 30,605,513.20**
A-02-02-01-003-006-09	10	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	AFEAU	$ 1,216,046.34
			BAACA13	$ 2,134,496.41
			BAEEV13	$ 1,216,046.34
			BAFUR5	$ 1,216,046.34
			BAMAR	$ 2,085,242.34
			BAPOM15	$ 1,216,046.34
			BAPOM24	$ 1,216,046.34
			BASPC13	$ 2,023,605.61
			BIGUP37	$ 2,778,969.09
			BISUM39	$ 1,909,785.09
			BITER13	$ 2,085,242.34
			BLICA	$ 2,085,242.34
			BR13	$ 1,997,513.71
			BRCMI	$ 1,997,513.71
			CAFUE	$ 2,778,969.09
			CCOES	$ 1,216,046.34
			CECFU	$ 1,216,046.34
			CENAC USAQUÉN	$ 4,042,757.23
			COEUR	$ 2,954,426.34
			COMOL1	$ 3,042,156.00
			COTEF	$ 1,909,785.09
			DIVFE	$ 1,997,513.71
			EJART	$ 1,216,046.34
			GGCUN	$ 1,222,569.54
			GMTEQ	$ 2,085,242.34
			GRULI11	$ 1,303,776.00
			REGFE1	$ 2,172,972.00
			BATRA2	$ 1,186,248.00
TOTAL RUBRO A-02-02-01-003-006-09 REC10				**$ 53,522,396.70**

A-02-02-01-003-006-09	16	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	BAACA13	$ 98,000.00
			BAPOM13	$ 500,000.00
TOTAL RUBRO A-02-02-01-003-006-09 REC16				**$ 598,000.00**
TOTAL RUBRO A-02-02-01-003-006-09				**$ 54,120,396.70**
A-02-02-01-003-008-09	10	OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.	AFEAU	$ 355,772.00
			BAACA13	$ 871,395.61
			BAEEV13	$ 389,641.59
			BAFUR5	$ 389,641.59
			BAMAR	$ 780,781.59
			BAPOM15	$ 389,641.59
			BAPOM24	$ 389,641.59
			BASPC13	$ 638,525.56
			BIGUP37	$ 777,823.29
			BISUM39	$ 386,683.29
			BITER13	$ 780,781.59
			BLICA	$ 780,781.59
			BR13	$ 583,732.21
			BRCMI	$ 583,732.21
			CAFUE	$ 777,823.29
			CCOES	$ 498,450.69
			CECFU	$ 389,641.59
			CENAC USAQUÉN	$ 1,298,844.95
			COEUR	$ 1,171,921.59
			COMOL1	$ 1,368,972.00
			COTEF	$ 386,683.29
			DIVFE	$ 583,732.21
			EJART	$ 389,641.59
			GGCUN	$ 317,114.42
			GMTEQ	$ 780,781.59
			GRULI11	$ 586,692.00
			REGFE1	$ 977,832.00
			BATRA2	$ 384,376.00
TOTAL RUBRO A-02-02-01-003-008-09 REC10				**$ 18,011,082.51**
A-02-02-01-003-008-09	16	OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.	BAACA13	$ 100,000.00
			BAPOM13	$ 400,000.00
TOTAL RUBRO A-02-02-01-003-008-09 REC16				**$ 500,000.00**
TOTAL RUBRO A-02-02-01-003-008-09				**$ 18,511,082.51**

A-02-02-01-004-002	10	PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)	AFEAU	$ 285,595.96
			BAACA13	$ 543,240.00
			BAEEV13	$ 285,595.96
			BAFUR5	$ 285,595.96
			BAMAR	$ 502,891.96
			BAPOM15	$ 285,595.96
			BAPOM24	$ 285,595.96
			BASPC13	$ 484,288.96
			BIGUP37	$ 639,492.93
			BISUM39	$ 422,196.93
			BITER13	$ 502,891.96
			BLICA	$ 502,891.96
			BR13	$ 462,545.41
			BRCMI	$ 462,545.41
			CAFUE	$ 639,492.93
			CCOES	$ 285,595.96
			CECFU	$ 285,595.96
			CENAC USAQUÉN	$ 965,436.99
			COEUR	$ 720,187.96
			COMOL1	$ 760,536.00
			COTEF	$ 422,196.93
			DIVFE	$ 462,545.41
			EJART	$ 285,595.96
			GGCUN	$ 291,031.96
			GMTEQ	$ 502,891.96
			GRULI11	$ 325,944.00
			REGFE1	$ 543,240.00
			BATRA2	$ 261,422.00
TOTAL RUBROA-02-02-01-004-002 REC10				**$ 12,702,679.34**
A-02-02-01-004-002	16	PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)	BAACA13	$ 257,400.00
TOTAL RUBROA-02-02-01-004-002 REC16				**$ 257,400.00**
TOTAL RUBROA-02-02-01-004-002				**$ 12,960,079.34**
A-02-02-01-004-005-01	10	MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMÁTICA	AFEAU	$ 51,473.79
			BAACA13	$ 217,296.00
			BAEEV13	$ 51,473.79

			BAFUR5	$ 51,473.79
			BAMAR	$ 138,401.79
			BAPOM15	$ 51,473.79
			BAPOM24	$ 51,473.79
			BASPC13	$ 141,251.13
			BIGUP37	$ 157,530.40
			BISUM39	$ 70,614.40
			BITER13	$ 138,401.79
			BLICA	$ 138,401.79
			BR13	$ 119,507.58
			BRCMI	$ 119,507.58
			CAFUE	$ 157,530.40
			CCOES	$ 49,485.39
			CECFU	$ 81,473.79
			CENAC USAQUÉN	$ 287,910.33
			COEUR	$ 225,317.79
			COMOL1	$ 304,212.00
			COTEF	$ 70,614.40
			DIVFE	$ 119,507.58
			EJART	$ 75,900.10
			GGCUN	$ 86,909.79
			GMTEQ	$ 168,401.79
			GRULI11	$ 130,368.00
			REGFE1	$ 217,296.00
			BATRA2	$ 47,821.00
		TOTAL RUBRO A-02-02-01-004-005-01 REC10		**$ 3,521,029.77**
A-02-02-01-004-005-01	16	MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMÁTICA	BAACA13	$ 960,000.00
		TOTAL RUBRO A-02-02-01-004-005-01 REC16		**$ 960,000.00**
		TOTAL RUBRO A-02-02-01-004-005		**$ 4,481,029.77**
		TOTAL PAPELERIA Y ÚTILES DE ESCRITORIO Y OFICINA		**$ 235,577,615.97**

SIIF Nación

Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante: MHaariza — ANDERSON ARIZA CASTRO
Unidad o Subunidad Ejecutora Solicitante: 15-01-03-043 — CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC USAQUEN
Fecha y Hora Sistema: 2026-03-11-5:14 p. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "ítems de afectación de gastos"

Numero:	8826	Fecha Registro:	2026-03-11	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-01-03-043 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC USAQUEN
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Tipo:	Gasto
Valor Inicial:	235.670.056,91	Valor Total Operaciones:	0,00	Valor Actual.:	235.670.056,91

Uso Caja Menor	Ninguno								
Saldo x Comprometer:	235.670.056,91	Vr. Bloqueado	0,00						

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	8826	Fecha Registro:	2026-03-11	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
043 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC USAQUEN	A-02-02-01-003-002 PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS SIMILARES	Nación	10	CSF						
					Total:	97.869.514,45	0,00	97.869.514,45	97.869.514,45	0,00
043 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC USAQUEN	A-02-02-01-003-002 PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS SIMILARES	Nación	16	SSF	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
					Total:	17.030.000,00	0,00	17.030.000,00	17.030.000,00	0,00
043 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC USAQUEN	A-02-02-01-003-005 OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	Nación	10	CSF	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
					Total:	24.405.513,20	0,00	24.405.513,20	24.405.513,20	0,00
043 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC USAQUEN	A-02-02-01-003-005 OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	Nación	16	SSF	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
					Total:	6.200.000,00	0,00	6.200.000,00	6.200.000,00	0,00
043 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC USAQUEN	A-02-02-01-003-006 PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	Nación	10	CSF	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
					Total:	53.522.396,70	0,00	53.522.396,70	53.522.396,70	0,00
043 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC USAQUEN	A-02-02-01-003-006 PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	Nación	16	SSF	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
					Total:	598.000,00	0,00	598.000,00	598.000,00	0,00

SIIF Nación

Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante: MHaariza — ANDERSON ARIZA CASTRO
Unidad o Subunidad Ejecutora Solicitante: 15-01-03-043 — CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC USAQUEN
Fecha y Hora Sistema: 2026-03-11-5:14 p. m.

043 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC USAQUEN	A-02-02-01-003-008 OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.	Nación	10	CSF	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
					Total:	18.011.082,51	0,00	18.011.082,51	18.011.082,51	0,0
043 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC USAQUEN	A-02-02-01-003-008 OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.	Nación	16	SSF	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
					Total:	500.000,00	0,00	500.000,00	500.000,00	0,0
043 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC USAQUEN	A-02-02-01-004-002 PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)	Nación	10	CSF	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
					Total:	12.702.679,34	0,00	12.702.679,34	12.702.679,34	0,0
043 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC USAQUEN	A-02-02-01-004-002 PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)	Nación	16	SSF	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
					Total:	257.400,00	0,00	257.400,00	257.400,00	0,0
043 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC USAQUEN	A-02-02-01-004-005 MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMÁTICA	Nación	10	CSF	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
					Total:	3.613.470,71	0,00	3.613.470,71	3.613.470,71	0,0
043 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC USAQUEN	A-02-02-01-004-005 MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMÁTICA	Nación	16	SSF	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
					Total:	960.000,00	0,00	960.000,00	960.000,00	0,0

Objeto:	DISPONIBLE PARA LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PAPELERÍA, ÚTILES DE ESCRITORIO Y OFICINA DE LAS UNIDADES CENTRALIZADA POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL USAQUEN

4.2. ANÁLISIS ECONÓMICO DE PROYECCIÓN DE PRECIO Y CANTIDADES

PRECIO HISTÓRICO.

En vigencias anteriores la CENAC ESPECIALIZADA DE USAQUEN, adquirió bienes con características técnicas similares e idénticas en algunos casos, que el comité económico estructurador **NO** utilizara los precios históricos obtenidos del contrato del año inmediatamente anterior debido a la inflación e incrementos de precios en todos los bienes y servicios como se denotó en el estudio de sector y de mercado, aunado a que bajo la modalidad de subasta inversa para la adjudicación los precios al 2026 se pueden alejar del valor nominal del mercado.

Por tanto, los precios históricos **NO** serán tenidos en cuenta para el cálculo de precio de referencia o valor estimado.

AVAL DE LAS COTIZACIONES.

Para la elaboración del presente estudio económico, se tuvieron en cuenta las cotizaciones allegadas dentro del proceso, las cuales cuentan con el respectivo aval técnico emitido por el Comité Técnico Estructurador, garantizando que las mismas cumplen con las condiciones técnicas exigidas por la Administración.

Con el fin de establecer el precio de referencia del presente proceso contractual, la Sección de Planes de la Central Especializada de Usaquén generó la solicitud a proveedores No. 010 CENACUSA 2026, a través de la plataforma SECOP II, con fecha de publicación del 24 de febrero de 2026. De igual manera, se realizó invitación a proveedores mediante correo electrónico, con el propósito de ampliar la pluralidad de oferentes.

Posteriormente, mediante oficio de fecha 24 de marzo de 2026, el Comité Técnico Estructurador emitió el correspondiente aval técnico de las cotizaciones presentadas, validando su idoneidad y cumplimiento de los requerimientos técnicos establecidos. En virtud de dicho aval, se procede a realizar el análisis económico de las mismas.

Así mismo, conforme a lo informado por los proveedores y soportado en comunicación oficial, se evidenció que siete (7) ítems requeridos no cuentan con disponibilidad en el mercado bajo las condiciones técnicas exigidas, razón por la cual no fue posible obtener cotización para los mismos. En consecuencia, y atendiendo los principios de planeación y selección objetiva, se determinó la necesidad de retirar dichos ítems del proceso contractual, evitando afectar la estructuración económica y la pluralidad de oferentes.

El soporte del aval técnico de las cotizaciones y la justificación del retiro de los ítems señalados reposan en la carpeta maestra del proceso contractual.

CONCEPTO TÉCNICO:

CONCEPTO TÉCNICO DEFINITIVO:

El comité técnico estructurador del proceso cuyo objeto es la "**LA CONTRATACIÓN DE LA ADQUISICION DE PAPELERÍA Y ÚTILES DE ESCRITORIO UNIDADES CENTRALIZADAS DEL CENAC USAQUEN,** se permite avalar técnicamente las cotizaciones presentada, una vez verificados todos los requerimientos de carácter técnico descritos en la respectiva solicitud de cotización, las mismas CUMPLEN con las necesidades de la Unidad, en consecuencia, se avala técnicamente para continuar con el proceso.

Atentamente,

Teniente CARLOS ANDRES GRAJALES GUEVARA
Comité Evaluador para la contratación de papelería, útiles de escritorio y oficina para la Vig 2026

Cabo Tercero JHON HELDER RODRIGUEZ MARTINEZ
Comité Estructurador para la contratación de papelería, útiles de escritorio y oficina para la Vig 2026

Al contestar, cite este número

Radicado N° 2026838008829713: MDN- COGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-DIV05-BR13-BAPOM13-EJE-S4-5.21.8.8-45

Bogotá, D.C, 18 de marzo de 2026

Señor Teniente Coronel
JOHN ALEXANDER GARCIA SANCHEZ
Director Central Administrativa y Contable Regional Usaquen
Calle 106 No 07 – 25 Cantón Norte
Bogotá, D.C

Asunto: Respuesta requerimiento eventos de cotización

Con toda atención me dirijo al señor Teniente Coronel Director Central Administrativa y Contable Regional Usaquén, con el fin de dar respuesta al requerimiento que emite la unidad ejecutora respecto a 07 (siete) ítems los cuales presentan valor cero en las cotizaciones.

Al respecto, los proveedores informan que no disponen de dichos productos con las características requeridas, motivo por el cual no fue posible incluir un valor en las cotizaciones correspondientes.

En virtud de lo anterior, solicito que estos ítems sean retirados del proceso, toda vez que no cuentan con disponibilidad en el mercado bajo las condiciones técnicas exigidas.

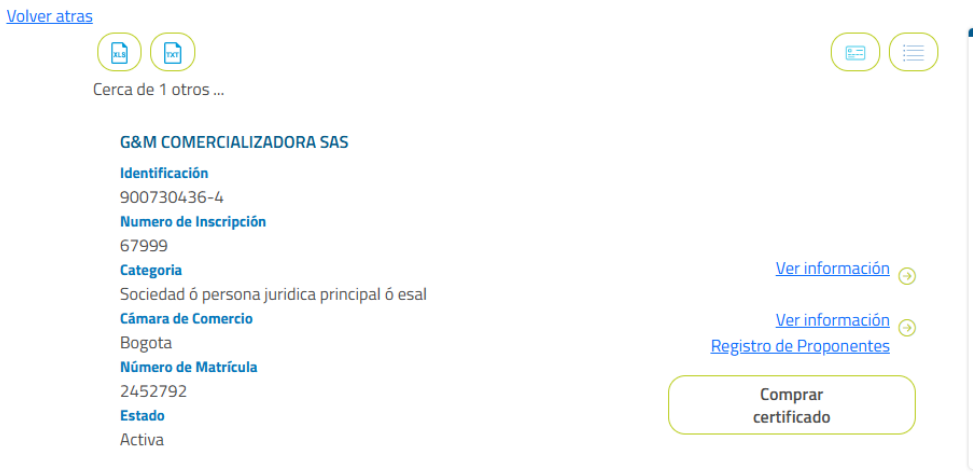
Respetuosamente,

Teniente CARLOS ANDRES GRAJALES GUEVARA
Comité Evaluador para la contratación de papelería, útiles de escritorio y oficina para la vigencia 2026

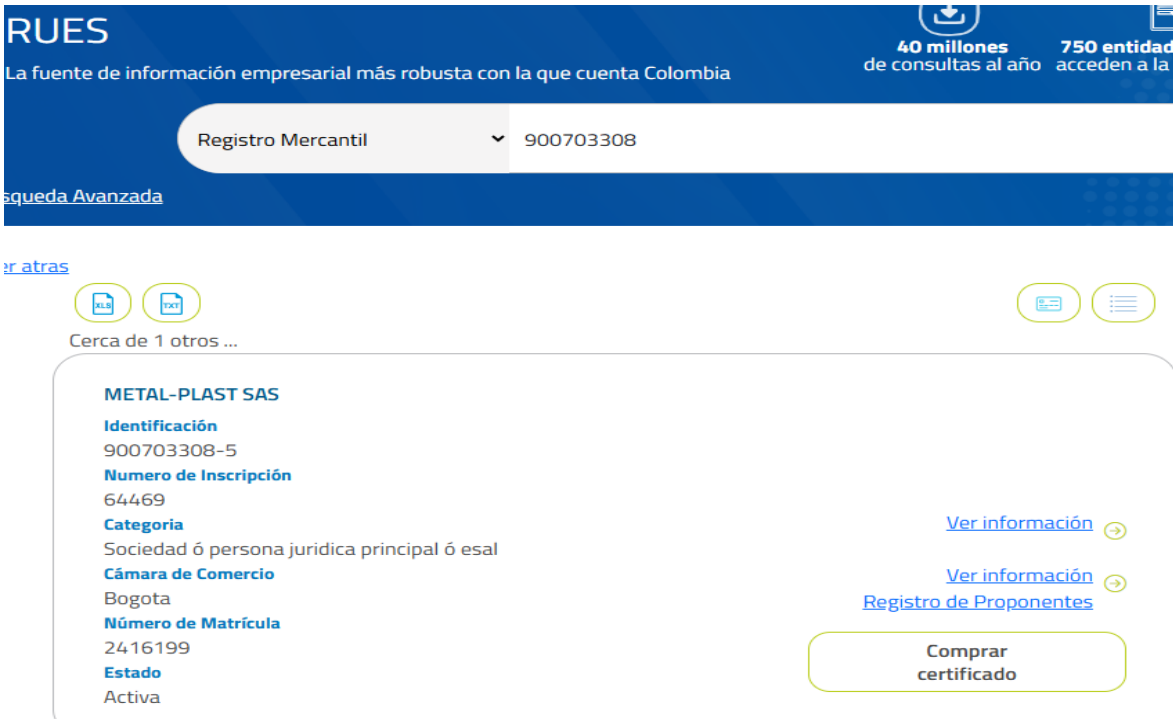
NOTA: *En la ley 1258 de 2008 en el capítulo II CONSTITUCIÓN Y PRUEBA DE LA SOCIEDAD Articulo 5 literal No. 5 establece: "Una enunciación clara y completa de las actividades principales, a menos que se exprese que la sociedad podrá realizar cualquier actividad comercial o civil, lícita. Si nada se expresa en el acto de constitución, se entenderá que la sociedad podrá realizar cualquier actividad lícita".* Esto a manera de información y teniendo en cuenta que las empresas que cotización para el presente proceso hacen parte de las SAS.

Teniendo en cuenta lo anterior, la entidad verificó las empresas en El Registro Único Empresarial y Social –RUES, y es administrado por las Cámaras de Comercio atendiendo a criterios de eficiencia, economía y buena fe, para brindar al Estado, a la sociedad en general, a los empresarios, a los contratistas, a las entidades de economía solidaria y a las entidades sin ánimo de lucro una herramienta confiable de información unificada tanto en el orden nacional como en el internacional, lo cual se muestra a continuación:

G&M COMERCIALIZADORA SAS NIT 900730436-4



METAL-PLAST SAS NIT 900703308-5



FERNANDEZ MORENO VIVIANA ANDREA Identificación 1016007984-3



4.3. PRECIOS DE MERCADO

La Central Administrativa y Contablepara Usaquén realizó el análisis de precios de los bienes a contratar, con base en las especificaciones técnicas establecidas y las observaciones contenidas en el aval técnico de las cotizaciones.

Para tal efecto, y conforme a la solicitud de cotización adelantada por la Sección de Planes mediante la plataforma SECOP II y requerimientos por correo electrónico, se allegaron cotizaciones por parte de tres (3) proveedores, las cuales fueron objeto de revisión y cuentan con el respectivo aval técnico emitido por el Comité Técnico Estructurador, validando su cumplimiento frente a las condiciones técnicas exigidas.

Así mismo, en el marco del proceso de verificación de mercado, se evidenció que siete (7) ítems no fueron cotizados por falta de disponibilidad bajo las condiciones técnicas requeridas, situación que fue debidamente sustentada por los proveedores y avalada por el comité, motivo por el cual dichos ítems fueron retirados del proceso contractual.

PROYECCIÓN PRECIO DE REFERENCIA

Con la información de las cotizaciones, se procede a calcular la dispersión entre los precios que será tenida en cuenta para establecer el criterio económico que se acogerá para determinar el precio de referencia más favorable para la administración, para ello el comité económico realizó los siguientes cálculos:

- MENOR VALOR unitario entre los precios cotizados.
- PROMEDIO entre los precios cotizados.
- MEDIANA determinada entre los precios cotizados.
- MEDIA GEOMETRICA determinada entre los precios cotizados

Así las cosas, el análisis de cotizaciones es el siguiente:

VER DOCUMENTO EN EXCEL: ANALISIS ECONÓMICO ELEMENTOS DE PAPELRIA 2026

Nota: Ver documento Anexo "*ANALISIS ECONÓMICO ELEMENTOS DE PAPELERIA 2026"* en los documentos del proceso

PRECIOS DE REFERENCIA:

Una vez realizado el análisis comparativo de las cotizaciones allegadas y debidamente avaladas por el Comité Técnico Estructurador, se procedió a evaluar el comportamiento de los precios ofertados, evidenciándose una baja dispersión entre los mismos, lo que permite inferir consistencia y cercanía frente a las condiciones del mercado.

No obstante, teniendo en cuenta que el presente proceso se adelantará bajo la modalidad de subasta inversa, el comité consideró técnicamente procedente adoptar como metodología para la determinación del precio de referencia la **MEDIANA** de las cotizaciones, , con el fin de mitigar posibles sesgos y establecer un valor más representativo y competitivo.

Lo anterior cobra especial relevancia considerando que se cuenta con un número limitado de cotizaciones, y que las estimaciones se estructuran sobre un conjunto de variables técnicas homogéneas, lo que permite definir un precio acorde al mercado, garantizando condiciones de competencia, pluralidad de oferentes y eficiencia en el uso de los recursos públicos dentro del presente proceso contractual.

NOTA1 Se excluyeron del análisis los ítems que no fueron cotizados, razón por la cual no se tuvieron en cuenta para la determinación del precio de referencia, quedando un total de ciento cuarenta y siete (147) ítems dentro del proceso.

NOTA 2, Los valores establecidos en el presente proceso fueron determinados con base en las cotizaciones allegadas por los proveedores, en las cuales se indicó que los bienes ofertados se encuentran gravados con el Impuesto sobre las Ventas (IVA), razón por la cual los precios de referencia incluyen dicho impuesto.

No obstante, en el evento en que, durante la ejecución contractual, se evidencie que alguno de los bienes se encuentra excluido o exento del Impuesto sobre las Ventas (IVA), de conformidad con lo dispuesto en el Estatuto Tributario, se tomará como referencia el valor total adjudicado del proceso, efectuando los ajustes correspondientes en la discriminación de los impuestos, sin que ello implique modificación del valor total del contrato,

ITEM	Descripcion del Bien y/o/Servicio	UNIDAD MEDIDA	NECESIDAD TOTAL	PRECIO DE REFERENCIA UNITARIO ANTES DE IVA	IVA	PRECIO DE REFERENCIA UNITARIO CON IVA	METRICA
	02 02 01 003 002-01 PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS RELACIONADOS						
1	CAJA PARA ARCHIVO CENTRAL REFERENCIA X-200. POR 20 UNIDADES	UNIDAD	1	$ 182,400.00	$ 34,656.00	$ 217,056.00	**MEDIANA**
2	CAJA PARA ARCHIVO HISTÓRICO REFERENCIA X-100	UNIDAD	1	$ 13,680.00	$ 2,599.20	$ 16,279.20	**MEDIANA**
3	CAJA PARA ARCHIVO REFERENCIA X-300. 20 UNIDADES	UNIDAD	1	$ 327,360.00	$ 62,198.40	$ 389,558.40	**MEDIANA**
4	CARPETA TIPO 4 ALETAS EN CARTULINA BLANCA TIPO ESMALTADO/COUCHÉ. POR 100 UNIDADES	UNIDAD	1	$ 412,800.00	$ 78,432.00	$ 491,232.00	**MEDIANA**
5	PAPEL BOND 75G CARTA CAJA X 10 RESMAS	CAJA X 10 RESMAS	1	$ 326,400.00	$ 62,016.00	$ 388,416.00	**MEDIANA**
6	PAPEL BOND 75G OFICIO CAJA X 10 RESMAS	CAJA X 10 RESMAS	1	$ 417,600.00	$ 79,344.00	$ 496,944.00	**MEDIANA**
7	PAPEL FOTOGRÁFICO A4 BRILLANTE 230, 140 GRS X 100 HOJAS (210MM X 297MM)	PAQUETE X 100	1	$ 228,000.00	$ 43,320.00	$ 271,320.00	**MEDIANA**
8	PAPEL BOND 75G MEDIA CARTA	CAJA X 10 RESMAS	1	$ 221,760.00	$ 42,134.40	$ 263,894.40	**MEDIANA**
9	SOBRE DE MANILA CARTA PAQUETE X 100	PAQUETE X 100	1	$ 25,939.20	$ 4,928.45	$ 30,867.65	**MEDIANA**
10	SOBRE DE MANILA OFICIO PAQUETE X 100	PAQUETE X 100	1	$ 25,300.80	$ 4,807.15	$ 30,107.95	**MEDIANA**

11	BANDERITAS-MINI-BANDERITAS- SEÑALES AUTOADHESIVAS. MATERAIL: PLASTICO O PAPEL. TAMAÑO 1/2 PULGADA O CON UN RANGO MINIMO 43* 13 MM COLORES SURTIDOS. BANDERITAS MÍNIMO DE 100 UNIDADES. CON ADHESIVO EN LA PUNTA Y EN UNA CARA DE LA BANDERITAS - POR PAQUETE DE 10	PAQUETE	1	$ 20,640.00	$ 3,921.60	$ 24,561.60	**MEDIANA**
12	BOLSILLO POTECTOR PARA LAMINAR HOJA DE 215 MM ANCHO X 280 MM DE LARGO; DEBE TENER COMPATIBILIDAD CON HOJAS TESLIN (PAPEL SINTETICO MICROPOROSO)	PAQUETE POR 10 UNIDADES	1	$ 14,400.00	$ 2,736.00	$ 17,136.00	**MEDIANA**
13	BOLSILLO PORTACETATOS TAMAÑO CARTA PAQUETE POR 100 UNIDADES	PAQUETE POR 100 UNIDADES	1	$ 12,796.80	$ 2,431.39	$ 15,228.19	**MEDIANA**
14	BOLSILLO PORTACETATOS TAMAÑO OFICIO PAQUETE POR 100 UNIDADES	PAQUETE POR 100 UNIDADES	1	$ 21,420.00	$ 4,069.80	$ 25,489.80	**MEDIANA**
15	BOLSILLOS DE ACETATO PARA LAMINAR CARNET	UNIDAD	1	$ 20,707.20	$ 3,934.37	$ 24,641.57	**MEDIANA**
16	CARTULINA OPALINA BLANCA. POR PAQUETE DE 25 UNIDADES	PAQUETE	1	$ 26,774.40	$ 5,087.14	$ 31,861.54	**MEDIANA**
17	CARTULINA OPALINA ROSADA POR PAQUETE DE 25 UNIDADES	PAQUETE	1	$ 38,400.00	$ 7,296.00	$ 45,696.00	**MEDIANA**
18	CINTA ADHESIVA PARA ENMASCARAR 12MM DIMENSIÓN 12 MM X 40 MTS	ROLLO	1	$ 24,912.00	$ 4,733.28	$ 29,645.28	**MEDIANA**
19	CINTA ADHESIVA PARA ENMASCARAR 48MM DIMENSIÓN 48 MM X 40 MTS	ROLLO	1	$ 92,016.00	$ 17,483.04	$ 109,499.04	**MEDIANA**
20	CINTA DE IMPRESIÓN ORIGINAL PARA IMPRESORAS ZEBRA ZXP SERIE 3, CARD PRINTERSMONOCROMATICA Y DE COLOR YMCKO	ROLLO	1	$ 840,000.00	$ 159,600.00	$ 999,600.00	**MEDIANA**
21	PAPEL PERIÓDICO PLIEGO	UNIDAD	1	$ 11,160.00	$ 2,120.40	$ 13,280.40	**MEDIANA**
22	PAPEL CARBON TAMAÑO CARTA X 100 UNIDADES	PAQUETE	1	$ 91,200.00	$ 17,328.00	$ 108,528.00	**MEDIANA**
23	PAPEL KIMBERLY HOJAS DE 90 GRAMOS TAMAÑO CARTA RESMA POR 500 HOJAS	RESMA	1	$ 235,200.00	$ 44,688.00	$ 279,888.00	**MEDIANA**
24	PAPEL SINTETICO PARA IMPRESIÓN INKJET, CALIBRE 10 ML, CON DIMENSIONES DE 215 MM ANCHO X 280 MM DE LARGO. PAQUETE 10 UNIDADES	PAQUETE	1	$ 242,400.00	$ 46,056.00	$ 288,456.00	**MEDIANA**
25	ROLLO DE CINTA RIBOON CERA 110MM X300 METROS PARA IMPRESORA ZEBRAGT800	ROLLO	1	$ 103,200.00	$ 19,608.00	$ 122,808.00	**MEDIANA**
26	ROLLO DE ETIQUETAS DE SEGURIDAD COLOR PLATA DE 75MM * 40 MM POR 1.500 UNIDADES	ROLLO	1	$ 158,352.00	$ 30,086.88	$ 188,438.88	**MEDIANA**
27	ROLLO PAPEL KRAFT DE 60 GRAMOS DE 1 M ANCHO POR 150 METROS	ROLLO	1	$ 165,360.00	$ 31,418.40	$ 196,778.40	**MEDIANA**
28	ROLLOS ALFANUMERICOS (A01-A99 - E01-E-99) X 3000 TIQUETES. PAQUETE DE 3 ROLLOS	PAQUETE	1	$ 408,000.00	$ 77,520.00	$ 485,520.00	**MEDIANA**
29	ROTULO ADHESIVO MATRIZ X 480 ROTULOS TAMAÑO ROTULO 101 Z 25 A 34 MM	UNIDAD	1	$ 57,600.00	$ 10,944.00	$ 68,544.00	**MEDIANA**
30	ROTULO ADHESIVO POR HOJA, SOBRE DE 30 HOJAS TAMAÑO DEL RÓTULO 32 A 45 X 16 A 17 MM NO. DE RÓTULOS POR HOJA 60 A 96 RÓTULOS POR HOJA	PAQUETE	1	$ 96,000.00	$ 18,240.00	$ 114,240.00	**MEDIANA**

31	SOBRE DE CORERSPONDENCIA PAPEL BOND 60GR PAQUETE X 100	PAQUETE	1	$ 50,400.00	$ 9,576.00	$ 59,976.00	**MEDIANA**
32	SOBRE DE FELPA PARA CD MATERIAL FELPA Y ACETATO TAMAÑO PARA CD O DVD DE 12 CM, CON DOBLE BOLSILLO. PAQUETE POR 10 UNIDADES	PAQUETE	1	$ 25,200.00	$ 4,788.00	$ 29,988.00	**MEDIANA**
33	SOBRE PARA ARCHIVO TAMAÑO OFICIO CON SOLAPA AUTOADESIVA, PAQUETE X 100	PAQUETE	1	$ 74,400.00	$ 14,136.00	$ 88,536.00	**MEDIANA**
34	TACO REPUESTO HOJA CUADRICULADA TAMAÑO 105 POR 50 HOJAS PARA PASTAS DE TRES ARGOLLAS CASILLAS DE FECHA, TEMA Y NOTAS TEXTOS EN INGLES Y ESPAÑOL COLOR GRIS CON BORDE MICROPERFORADO	PAQUETE	1	$ 129,600.00	$ 24,624.00	$ 154,224.00	**MEDIANA**
35	PAPEL AUTOADHESIVO MATE PARA IMPRESIÓN TAMAÑO CARTA, GRAMAJE 80G. PRESETACION PAQUETE POR 20 UNIDADES	PAQUETE	1	$ 50,400.00	$ 9,576.00	$ 59,976.00	**MEDIANA**
36	SOBRE SIN IMPRESIÓN TAMAÑO CARTA BLANCO DE 16 X10,5 CM. POR PAQUETE DE 100 UNIDADES	PAQUETE	1	$ 43,200.00	$ 8,208.00	$ 51,408.00	**MEDIANA**
37	SOBRE DE 25X18,5 COLOR BLANCO PARA INVITACION. POR PAQUETE DE 25 UNIDADES	PAQUETE	1	$ 72,000.00	$ 13,680.00	$ 85,680.00	**MEDIANA**
38	LIBRO DE ACTAS DE 100 FOLIOS RAYADO, PAPEL BOND DE ALTA CALIDAD, CON DINECION DE LARGO ENTRE 32 A 34 CM LARGO POR 20 A 23 DE ANCHOCON CUBIERTA EN CARTON RIGUIDO PLASTIFICADO EN COSIDA	UNIDAD	1	$ 22,416.00	$ 4,259.04	$ 26,675.04	**MEDIANA**
39	LIBRO DE ACTAS 200 FOLIOS FOLIOS RAYADO, PAPEL BOND DE ALTA CALIDAD, CON DINECION DE LARGO ENTRE 32 A 34 CM LARGO POR 20 A 23 DE ANCHOCON CUBIERTA EN CARTON RIGUIDO PLASTIFICADO EN COSIDA	UNIDAD	1	$ 29,424.00	$ 5,590.56	$ 35,014.56	**MEDIANA**
40	LIBRO DE ACTAS 300 FOLIOS FOLIOS RAYADO, PAPEL BOND DE ALTA CALIDAD, CON DINECION DE LARGO ENTRE 32 A 34 CM LARGO POR 20 A 23 DE ANCHOCON CUBIERTA EN CARTON RIGUIDO PLASTIFICADO EN COSIDA	UNIDAD	1	$ 40,464.00	$ 7,688.16	$ 48,152.16	**MEDIANA**
41	LIBRO DE ACTAS 400 FOLIOS FOLIOS RAYADO, PAPEL BOND DE ALTA CALIDAD, CON DINECION DE LARGO ENTRE 32 A 34 CM LARGO POR 20 A 23 DE ANCHOCON CUBIERTA EN CARTON RIGUIDO PLASTIFICADO EN COSIDA	UNIDAD	1	$ 45,624.00	$ 8,668.56	$ 54,292.56	**MEDIANA**
42	LIBRO DE ACTAS 600 FOLIOS FOLIOS RAYADO, PAPEL BOND DE ALTA CALIDAD, CON DINECION DE LARGO ENTRE 32 A 34 CM LARGO POR 20 A 23 DE ANCHOCON CUBIERTA EN CARTON RIGUIDO PLASTIFICADO EN COSIDA	UNIDAD	1	$ 69,816.00	$ 13,265.04	$ 83,081.04	**MEDIANA**
43	PAPEL FOTOGRÁFICO A4 BRILLANTE 115, 135 GRS X 100 HOJAS	PAQUETE X 100 UNIDADES	1	$ 44,839.20	$ 8,519.45	$ 53,358.65	**MEDIANA**
44	TARJETAS DE PVC PARA IMPRESIÓN DE CARNET, DE COLOR BLACO, GROSOR 30 MIL (CALIBRE 0,76 MM) MEDIDAS CARNET 8,6 CM POR 5,4 CM E, PAQUETE POR 100 UNIADADES	PAQUETE	1	$ 192,000.00	$ 36,480.00	$ 228,480.00	**MEDIANA**
	A-02-02-01-003-005-04 OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)					$ 0.00	**MEDIANA**
45	TINTA PARA ALMOHADILLAS C 500 C.C.	UNIDAD	1	$ 83,064.00	$ 15,782.16	$ 98,846.16	**MEDIANA**

46	TINTA PARA SELLO 28 A 30 CC NEGRO PH 6.5 A 9.5 TIEMPO DE SECADO MÁXIMO 45SG CARACTERÍSTICAS FÍSICAS INODORA/ OLOR CARACTERISTICO PRESENTACIÓN ENVASE 28 A 30 CC	UNIDAD	1	$ 11,282.40	$ 2,143.66	$ 13,426.06	**MEDIANA**
47	TINTA PARA SELLO 28 A 30 CC ROJA PH 6.5 A 9.5 TIEMPO DE SECADO MÁXIMO 45SG CARACTERÍSTICAS FÍSICAS INODORA/ OLOR CARACTERISTICO PRESENTACIÓN ENVASE 28 A 30 CC	UNIDAD	1	$ 11,282.40	$ 2,143.66	$ 13,426.06	**MEDIANA**
48	TINTA PARA SELLO 28 A 30 CC ROJA PH 6.5 A 9.5 TIEMPO DE SECADO MÁXIMO 45SG CARACTERÍSTICAS FÍSICAS INODORA/ OLOR CARACTERISTICO PRESENTACIÓN ENVASE 28 A 30 CC	UNIDAD	1	$ 11,282.40	$ 2,143.66	$ 13,426.06	**MEDIANA**
49	Cinta de color YMCKOK de alta capacidad para impresoras directas a tarjeta ZXP-7 para una calidad de imagen superior. Impresión a doble cara con la impresora ZXP-7 Direct to Card. 750 imágenes por rollo. Rodillo de limpieza incluido. Carga automática de configuraciones optimizadas para una fácil implementación.	UNIDAD	1	$ 2,292,000.00	$ 435,480.00	$ 2,727,480.00	**MEDIANA**
50	CERA PARA CONTAR - CERA DACTILAR CUENTA FÁCIL MATERIAL CERA DACTILAR CUENTA FÁCIL DE 14 GRS A 20 GRS. PASTA INCOLORA A BASE DE GLICERINA TAMAÑO ENVASE DE POLIPROPILENO DE FÁCIL SELLADO CON TAPA	UNIDAD	1	$ 6,676.80	$ 1,268.59	$ 7,945.39	**MEDIANA**
51	KIT DE LIMPIEZA PARA IMPRESORA ZEBRA SERIE 7 (CARTUCHO DE LIMPIEZA PARA IMPRESORAS DE TARJETAS ZEBRA ZXP)	UNIDAD	1	$ 1,440,000.00	$ 273,600.00	$ 1,713,600.00	**MEDIANA**
52	SILICONA LIQUIDA TRANSPARENTE; RESISTENTE A UV, RESISTENTE AL AGUA, EN ENVASE PLASTICO CON APLICADOR, ENVASE DE 100MI.	UNIDAD	1	$ 7,920.00	$ 1,504.80	$ 9,424.80	**MEDIANA**
53	PEGANTE LIQUIDO DE 250 G COMPOSICION: ACETATO DE POLIVINILO (PVA), ENVASE PLASTICO CON APLICADOR	UNIDAD	1	$ 48,595.20	$ 9,233.09	$ 57,828.29	**MEDIANA**
54	PEGANTE PARA PAPEL DE 480 G EN BARRA	UNIDAD	1	$ 60,000.00	$ 11,400.00	$ 71,400.00	**MEDIANA**
	A-02-02-01-003-006-09 PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO					$ 0.00	**MEDIANA**
55	BANDAS DE CAUCHO DE 32 MM, CON EXCE RESISTENCIA, PRESENTACION EN PAQUETE DE 50 UNIDADES	PAQUETE	1	$ 21,240.00	$ 4,035.60	$ 25,275.60	**MEDIANA**
56	BORRADOR DE MIGA DE PAN NO TÓXICO SUAVE NO ABRASIVA, PARA BORRAR TRAZOS DE LAPIZ DE CARBON SON DAÑAR EL PAPEL. POR CAJA DE 20 UNIDADES	CAJA	1	$ 49,080.00	$ 9,325.20	$ 58,405.20	**MEDIANA**
57	CARPETA TIPO CATALOGO BLANCA DE 0,5"	UNIDAD	1	$ 14,450.40	$ 2,745.58	$ 17,195.98	**MEDIANA**
58	CARPETA TIPO CATALOGO DE AROS BLANCA DE 1"	UNIDAD	1	$ 14,877.60	$ 2,826.74	$ 17,704.34	**MEDIANA**
59	CARPETA TIPO CATALOGO DE AROS BLANCA DE 2"	UNIDAD	1	$ 20,316.00	$ 3,860.04	$ 24,176.04	**MEDIANA**
60	CARPETA TIPO CATALOGO DE AROS BLANCA DE 3"	UNIDAD	1	$ 30,184.80	$ 5,735.11	$ 35,919.91	**MEDIANA**

61	CINTA ADHESIVA DE EMPAQUE EN ROLLO CLASIFICACIÓN UNSPSC 44122100 DIMENSIÓN 48 MM X 100 MTS	ROLLO	1	$ 35,524.80	$ 6,749.71	$ 42,274.51	**MEDIANA**
62	CINTA ADHESIVA MAGICA, DE 18MM X 31 MM, LIBRE DE ACIDO, ESCRIBIBLE EN SUPERFICIE, INVISIBLE AL PAPEL	ROLLO	1	$ 14,400.00	$ 2,736.00	$ 17,136.00	**MEDIANA**
63	CINTA ADHESIVA TRANSPARENTE DIMENSIÓN 12 MM X 40 MTS	ROLLO	1	$ 21,758.40	$ 4,134.10	$ 25,892.50	**MEDIANA**
64	GANCHO VELOBIND COLOR NEGRO, CAPACIDAD DE	PAQUETE POR 100 UNIDADES	1	$ 228,000.00	$ 43,320.00	$ 271,320.00	**MEDIANA**
65	PAD MOUSE EN GEL COLORES NEGRO, AZUL, GRIS, VERDE	UNIDAD	1	$ 36,000.00	$ 6,840.00	$ 42,840.00	**MEDIANA**
66	PAPEL CONTACT COLORES O PLASTICO ADHESIVO DE COLORES DIMENSIÓN ROLLO DE 45 CM X 10 O 20 M EN COLORES BÁSICOS QUE SE ACUERDAN CON LA ENTIDAD COMPRADORA	ROLLO	1	$ 192,000.00	$ 36,480.00	$ 228,480.00	**MEDIANA**
67	PAPEL CONTACT TRANSPARENTE O PLÁSTICO ADHESIVO DIMENSIÓN ROLLO 45 CM X 20 M	ROLLO	1	$ 146,400.00	$ 27,816.00	$ 174,216.00	**MEDIANA**
68	TÓNER ORIGINAL AFICIO COLOR BLACK 630G722.23OZ MP3500/4000/4500/5000*CET 8111* COMPATIBLE PARA IMPRESORA RICOH	UNIDAD	1	$ 525,000.00	$ 99,750.00	$ 624,750.00	**MEDIANA**
69	TONER ORIGINAL, COLOR NEGRO COMPATIBLE PARA IMPRESORA HP LASERJET ENTERPRISE MFP M630	UNIDAD	1	$ 2,600,000.00	$ 494,000.00	$ 3,094,000.00	**MEDIANA**
70	TONER ORIGINAL, COLOR NEGRO COMPATIBLE PARA IMPRESORA HP 26A LASERJET	UNIDAD	1	$ 2,120,000.00	$ 402,800.00	$ 2,522,800.00	**MEDIANA**
71	TONER ORIGINAL, COLOR NEGRO COMPATIBLE PARA IMPRESORA HP 37A LASERJET	UNIDAD	1	$ 2,250,000.00	$ 427,500.00	$ 2,677,500.00	**MEDIANA**
72	TONER ORIGINAL, COLOR NEGRO COMPATIBLE PARA IMPRESORA KYOCERA ECOSYS M235dn 120V60HZ	UNIDAD	1	$ 1,520,000.00	$ 288,800.00	$ 1,808,800.00	**MEDIANA**
73	TONER ORIGINAL, COLOR NEGRO COMPATIBLE PARA IMPRESORA HP 414A LASERJET CARTRIDGE	UNIDAD	1	$ 1,590,000.00	$ 302,100.00	$ 1,892,100.00	**MEDIANA**
74	TONER ORIGINAL, COLOR NEGRO COMPATIBLE PARA IMPRESORA HP 81A BLACK LASERJET	UNIDAD	1	$ 1,560,000.00	$ 296,400.00	$ 1,856,400.00	**MEDIANA**
75	TONER ORIGINAL, COLOR NEGRO COMPATIBLE PARA IMPRESORA HP 87X BLACK LASERJET CARTRIDGE	UNIDAD	1	$ 2,136,000.00	$ 405,840.00	$ 2,541,840.00	**MEDIANA**
76	TONER ORIGINAL, COLOR NEGRO COMPATIBLE PARA IMPRESORA HP LASERJET 1000/3000 SERIES BLACK CRTG	UNIDAD	1	$ 648,000.00	$ 123,120.00	$ 771,120.00	**MEDIANA**
77	TONER ORIGINAL, COLOR NEGRO COMPATIBLE PARA IMPRESORA HP LASERJET 10K BLACK PRINT CARTRIDGE	UNIDAD	1	$ 840,000.00	$ 159,600.00	$ 999,600.00	**MEDIANA**
78	TONER ORIGINAL, COLOR NEGRO COMPATIBLE PARA IMPRESORA HP LASERJET 83A BLACK CARTRIDGE	UNIDAD	1	$ 648,000.00	$ 123,120.00	$ 771,120.00	**MEDIANA**
79	TONER ORIGINAL, COLOR NEGRO COMPATIBLE PARA IMPRESORA HP LASERJET 83X CARTRIDGE	UNIDAD	1	$ 840,000.00	$ 159,600.00	$ 999,600.00	**MEDIANA**
80	TONER ORIGINAL, COLOR NEGRO COMPATIBLE PARA IMPRESORA HP LASERJET M4555 MFP 10K BLACK CRTG	UNIDAD	1	$ 1,800,000.00	$ 342,000.00	$ 2,142,000.00	**MEDIANA**
81	TONER ORIGINAL, COLOR NEGRO COMPATIBLE PARA IMPRESORA HP LASERJET M4555 MFP 24K BLACK CRTG	UNIDAD	1	$ 4,320,000.00	$ 820,800.00	$ 5,140,800.00	**MEDIANA**
82	TONER ORIGINAL, COLOR NEGRO COMPATIBLE PARA IMPRESORA HP LASERJET P1102	UNIDAD	1	$ 840,000.00	$ 159,600.00	$ 999,600.00	**MEDIANA**
83	TONER ORIGINAL, COLOR NEGRO COMPATIBLE PARA IMPRESORA HP LASERJET P1566/P1606 PRINT CARTRIDG	UNIDAD	1	$ 1,160,000.00	$ 220,400.00	$ 1,380,400.00	**MEDIANA**

84	TONER ORIGINAL, COLOR NEGRO COMPATIBLE PARA IMPRESORA HP LASERJET P2015 3K BLACK	UNIDAD	1	$ 1,350,000.00	$ 256,500.00	$ 1,606,500.00	**MEDIANA**
85	TONER ORIGINAL, COLOR NEGRO COMPATIBLE PARA IMPRESORA HP LASERJET Q7553X BLACK PRINT CARTRIDGE	UNIDAD	1	$ 1,950,000.00	$ 370,500.00	$ 2,320,500.00	**MEDIANA**
86	TONER ORIGINAL, COLOR NEGRO COMPATIBLE PARA IMPRESORA KYOCERA ECOSYS M3860idn 120V60HZ	UNIDAD	1	$ 1,350,000.00	$ 256,500.00	$ 1,606,500.00	**MEDIANA**
87	TONER ORIGINAL, COLOR NEGRO COMPATIBLE PARA IMPRESORA CANON MF4350D REFERENCIA: 0263B002	UNIDAD	1	$ 3,758,400.00	$ 714,096.00	$ 4,472,496.00	**MEDIANA**
88	TONER ORIGINAL, COLOR NEGRO TIPO 1170D (7,000 PGS) MP 201 COMPATIBLE PARA IMPRESORA	UNIDAD	1	$ 390,000.00	$ 74,100.00	$ 464,100.00	**MEDIANA**
89	TONER ORIGINAL, COLOR NEGRO COMPATIBLE PARA IMPRESORA KYOCERA ECOSYS P 3060DN C	UNIDAD	1	$ 1,320,000.00	$ 250,800.00	$ 1,570,800.00	**MEDIANA**
90	TONER ORIGINAL, COLOR NEGRO COMPATIBLE PARA IMPRESORA LEXMARK-BR X792X1KG X792	UNIDAD	1	$ 3,360,000.00	$ 638,400.00	$ 3,998,400.00	**MEDIANA**
91	TONER ORIGINAL, COLOR NEGRO PARA IMPRESORA HP LASERJET DESKJET F2235 ALL-IN-ONE	UNIDAD	1	$ 425,000.00	$ 80,750.00	$ 505,750.00	**MEDIANA**
92	TONER ORIGINAL, COLOR NEGRO PARA IMPRESORA RICOH SP 3510SF REFERENCIA: 406464	UNIDAD	1	$ 1,260,000.00	$ 239,400.00	$ 1,499,400.00	**MEDIANA**
93	TONES ORIGINAL,1160/1320/3390/3392 COLOR NEGRO COMPATIBLE PARA IMPRESORA HP LASERJET BLK CRTG	UNIDAD	1	$ 1,470,000.00	$ 279,300.00	$ 1,749,300.00	**MEDIANA**
	A-02-02-01-003-008-09 OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.						**MEDIANA**
94	ALMOHADILLA DACTILAR RECARGABLE FORMA REDONDA DE 50 A 60 MM/ 5 A 6 CM DE DIÁMETRO (EXTERNO) MINIMO 1000 IMPRESIONES	UNIDAD	1	$ 10,800.00	$ 2,052.00	$ 12,852.00	**MEDIANA**
95	ALMOHADILLA PARA SELLO RECARGABLE LIVIANA, DIMENSION 10,1X6,8X0,5 CM, SIN TINTA, MANUAL RECARGABLE, CARCAZA ELEBORADA EN POLIESTIRENO DE ALTO INPACTO, SU ALMOHADILLA ADSORBENTE HASTA 15CC DE TINTA.	UNIDAD	1	$ 24,000.00	$ 4,560.00	$ 28,560.00	**MEDIANA**
96	BOLÍGRAFO CARACTERISTICAS FISICAS, CUERPO PLÁSTICO O POLIETILENO TRANSLUCIDO O COLOR NEGRO; PUNTA METÁLICA, CON TAPA, REDONDO, RECTANGULAR O HEXAGONAL. TINTA DE COLOR NEGRO RENDIMIENTO DE 12000 MTS,POR CAJA DE 50 UND	CAJA	1	$ 28,948.80	$ 5,500.27	$ 34,449.07	**MEDIANA**
97	BOLÍGRAFO CARACTERISTICAS FISICAS, CUERPO PLÁSTICO O POLIETILENO TRANSLUCIDO O COLOR NEGRO, PUNTA METÁLICA, CON TAPA, REDONDO, RECTANGULAR O HEXAGONAL. TINTA DE COLOR ROJO RENDIMIENTO DE 12000 MTS- , POR CAJA DE 20 UNDIDADES	CAJA	1	$ 25,920.00	$ 4,924.80	$ 30,844.80	**MEDIANA**
98	BOLIGRAFO NEGRO SEMIGEL0,7MM CON TAPA, PUNTA COREANA DE 0,7 MM, TINTA SEMISECA INMEDIATO CON AVANZADDO DE DISEÑO PARA MAYOR CONFORD. PUNTA EN CARBURO DE TUNGSTENO, AGARRE EN CAUCHO SUAVE Y ANTIDESLIZANTE, PRESENTACION EN CAJA DE 12 UNIDADES	CAJA	1	$ 13,200.00	$ 2,508.00	$ 15,708.00	**MEDIANA**
99	BORRADOR PARA TABLERO AGRILICO, ELABORADO CON FELPA SINTÉTICA, FIELTRO O PAÑO CHALET. LA BASE EN MADERA	UNIDAD	1	$ 75,744.00	$ 14,391.36	$ 90,135.36	**MEDIANA**

100	TABLERO ACRILICO PORCELANIZADO, TAMÑO DE 80X120 CM, CARACTERISTICAS FISICAS: MASRCO EN ALUMINIO O SIMILAR PORCELANIZADO	UNIDAD	1	$ 252,000.00	$ 47,880.00	$ 299,880.00	**MEDIANA**
101	CORRECTOR LÍQUIDO EN LÁPIZ CONTENIDO 7 A 12 ML DIMENSIÓN LARGO DEL LÁPIZ ENTRE 1268 Y 137 MM DIÁMETRO DE LA PUNTA METÁLICA ENTRE 0,8 Y 1 MM	UNIDAD	1	$ 75,744.00	$ 14,391.36	$ 90,135.36	**MEDIANA**
102	FECHADOR DE ENTINTADO MANUAL / AUTO-ENTINTADO MATERIAL, BANDA DE CAUCHO, MANGO PLÁSTICO, CARCASA METÁLICA, CARACTERÍSTICAS FÍSICAS SELLO RECTANGULAR CON PLACA Y LEYENDA COMERCIAL DIMENSIÓN DE SELLO DE 40 X 20 MM Y 80 X 60 MM APRÓXIMADO	UNIDAD	1	$ 204,000.00	$ 38,760.00	$ 242,760.00	**MEDIANA**
103	LÁPIZ DE CHEQUEO MINA ROJA MATERIAL MADERA REFORESTADA BORRADOR NO TÓXICO MINA COLOR ROJO, 2.3 A 2.9 MM DE DIÁMETRO DIMENSIÓN LONGITUD DEL LÁPIZ 17.5 CM A 19.8 CM CARACTERÍSTICAS FÍSICAS FORMA HEXAGONAL O TRIANGULAR CON PINTURA BARNIZ ROJO CON O SIN BORRADOR ASEGURADO EN CASQUILLO DE METAL SIN BORDES AFILADOS NI CORTANTES LA MINA NO DEBE QUEBRARSE Y PROPORCIONAR TRAZOS CONTINUOS Y DEL MISMO TONO. POR CAJA DE 12 UNIDADES	CAJA	1	$ 28,116.00	$ 5,342.04	$ 33,458.04	**MEDIANA**
104	LÁPIZ DE ESCRITURA MINA NEGRA MATERIAL MADERA REFORESTADA O RESINA SINTÉTICA BORRADOR NO TÓXICO MINA COLOR NEGRO DUREZA HB O NO 2 DIMENSIÓN LONGITUD 17.8 - 19.7 CMS Y DIÁMETRO DE MINIMO 7,2MM CARACTERÍSTICAS FÍSICAS FORMA REDONDA, TRIANGULAR O HEXAGONAL BORRADOR ASEGURADO EN CASQUILLO DE METAL O PLÁSTICO SIN BORDES AFILADOS NI CORTANTES. POR CAJA DE 12 UNIDADES	CAJA	1	$ 20,880.00	$ 3,967.20	$ 24,847.20	**MEDIANA**
105	MARCADOR BORRABLE DESECHABLE MATERIAL CUERPO Y TAPA EN POLIPROPILENO TINTA COLOR VARIADOS, BORRABLE A BASE DE ALCOHOL, NO MANCHA, PARA ESCRIBIR SOBRE TABLEROS PORCELANIZADOS O CUALQUIER SUPERFICIE LISA DIMENSIÓN LONGITUD DE CUERPO ENTRE 115 - 155 MM Y DIÁMETRO ENTRE 12 - 18 MM PESO PUNTA GRUESA BISELADA CON TRAZO DE 1,5 MM A 5,8 MM. POR CAJA DE 10 UNIDADES	CAJA	1	$ 23,088.00	$ 4,386.72	$ 27,474.72	**MEDIANA**
106	MARCADOR BORRABLE DESECHABLE MATERIAL CUERPO Y TAPA EN POLIPROPILENO TINTA COLOR: NEGRO, BORRABLE A BASE DE ALCOHOL, NO MANCHA, PARA ESCRIBIR SOBRE TABLEROS PORCELANIZADOS O CUALQUIER SUPERFICIE LISA DIMENSIÓN LONGITUD DE CUERPO ENTRE 115 - 155 MM Y DIÁMETRO ENTRE 12 - 18 MM PESO PUNTA GRUESA BISELADA CON TRAZO DE 1,5 MM A 5,8 MM. POR CAJA DE 10 UNIDADES	CAJA	1	$ 23,088.00	$ 4,386.72	$ 27,474.72	**MEDIANA**
107	MARCADOR PERMANENTE PUNTA DELGADA COLORES SURTIDOS, TINTA INDELEBLE A BASE DE ALCOHOL DE SECADO RAPIDO, PARA ESCRIBIR SOBRE CUALQUIER SUPERFICIE, DIMENCION: LONGITUD DE CUERPO ENTRE 127,9 - 143MM, DIAMETRO 10 -16,3 MM, TRAZO ENTRE 0,6MM A 1,18 MM, CIERRE ERMETICO. PRESENTACION PÓR CAJA DE 12 UNIDADES	CAJA	1	$ 23,088.00	$ 4,386.72	$ 27,474.72	**MEDIANA**

108	PLUMIGRAFO EN POLIPROPILENO SINTETICO, TINTA NEGRA NO TOXICO A BASE SE AGUA, LONGITUD DE CUERPO DE 134 MM X 0,7 MM CIERRE HERMETICO. PRESENTACION POR CAJA DE 12 UNIDADES	CAJA	1	$ 24,480.00	$ 4,651.20	$ 29,131.20	**MEDIANA**
109	MARCADOR PERMANENTE MATERIAL CUERPO Y TAPA EN POLIPROPILENO TINTA COLOR NEGRO, TINTA INDELEBLE A BASE DE ALCOHOL DE SECADO RÁPIDO, CALOR Y HUMEDAD, PARA ESCRIBIR SOBRE CUALQUIER SUPERFICIE DIMENSIÓN LONGITUD DE CUERPO ENTRE 120 - 155 MM, DIÁMETRO 12 - 18 MM, POR CAJA DE 10 UNIDADES	CAJA	1	$ 31,032.00	$ 5,896.08	$ 36,928.08	**MEDIANA**
110	MARCADOR PERMANENTE MATERIAL CUERPO Y TAPA EN POLIPROPILENO TINTA COLOR VARIADOS, TINTA INDELEBLE A BASE DE ALCOHOL DE SECADO RÁPIDO, CALOR Y HUMEDAD, PARA ESCRIBIR SOBRE CUALQUIER SUPERFICIE DIMENSIÓN LONGITUD DE CUERPO ENTRE 120 - 155 MM, DIÁMETRO 12 - 18 MM, POR CAJA DE 10 UNIDADES	CAJA	1	$ 31,032.00	$ 5,896.08	$ 36,928.08	**MEDIANA**
111	MINA PARA PORTAMINAS 0,7MM X12 MATERIAL SUPERPOLYMERISADAS/ ULTRARESISTENTES PARA SU PROTECCION CONTRA LA ROTURA DUREZA MINIMA HB. EN CAJA DE 12 UNIDADES	CAJA	1	$ 39,912.00	$ 7,583.28	$ 47,495.28	**MEDIANA**
112	NUMERADOR ENTINTADO MANUAL 8 DÍGITOS MATERIAL PVC DE ALTA DENSIDAD DÍGITOS 8 DÍGITOS DE 5MM	UNIDAD	1	$ 10,320.00	$ 1,960.80	$ 12,280.80	**MEDIANA**
113	PORTAMINAS 0,7MM MATERIAL PLÁSTICO CARACTERÍSTICAS FÍSICAS DIÁMETRO PARA MINA DE 0,7MM; ZONA DE AGARRE EN CAUCHO O PLÁSTICO; CON BORRADOR; PUNTA RETRÁCTIL; CLIP DE SUJECIÓN. POR CAJA DE 12 UNIDADES	CAJA	1	$ 43,440.00	$ 8,253.60	$ 51,693.60	**MEDIANA**
114	REGLA DE 30 CM EN MATERIAL DE ALUMINIO DE GRAN CALIDAD. ESCALA EN CM Y PULGADAS GRABADAS POR LAS DOS CARAS SOBRE EL METAL	UNIDAD	1	$ 30,240.00	$ 5,745.60	$ 35,985.60	**MEDIANA**
115	RESALTADOR DESECHABLE TINTA COLORES VARIADOS , MATERIAL FILTRONA EN FELPA ACRÍLICA O RESINA TERMOPLÁSTICA, CARACTERÍSTICAS FÍSICAS PUNTA BISELADA, PARA REALIZAR 2 TRAZOS O 3 TRAZOS RENDIMIENTO EN METROS MÍNIMO 130 MTS. POR CAJA DE 10 UNIDADES	CAJA	1	$ 42,732.00	$ 8,119.08	$ 50,851.08	**MEDIANA**
	A-02-02-01-004-002 PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)					$ 0.00	**MEDIANA**
116	BISTURÍ 18 MM PLÁSTICO CUCHILLA METÁLICA DIMENSIÓN CUCHILLA - 18 MM DE ANCHO CARACTERÍSTICAS FÍSICAS CUCHILLA CORREDIZA Y CAMBIABLE CON BLOQUEO DE CUCHILLA	UNIDAD	1	$ 18,000.00	$ 3,420.00	$ 21,420.00	**MEDIANA**
117	CHINCHES X 50 MATERIAL CABEZA RECUBIERTA EN PVC CARACTERÍSTICAS FÍSICAS PUNTA FINA.	CAJA	1	$ 3,840.00	$ 729.60	$ 4,569.60	**MEDIANA**
118	CLIP ESTÁNDAR PEQUEÑO X 100 MATERIAL ALAMBRE METÁLICO GALVANIZADO	CAJA	1	$ 20,400.00	$ 3,876.00	$ 24,276.00	**MEDIANA**
119	CLIP ESTÁNDAR PEQUEÑO X 100 MATERIAL ALAMBRE METÁLICO GALVANIZADO PLASTIFICADO DE COLORES	CAJA	1	$ 14,400.00	$ 2,736.00	$ 17,136.00	**MEDIANA**
120	CLIP JUMBO X 100 MATERIAL ALAMBRE METÁLICO PLASTIFICADO EN POLIPROPILENO U OTRO MATERIAL PLÁSTICO	CAJA	1	$ 57,024.00	$ 10,834.56	$ 67,858.56	**MEDIANA**

121	CLIP MARIPOSA X 50 UNIDADES MATERIAL ALAMBRE METÁLICO GALVANIZADO	CAJA	1	$ 18,432.00	$ 3,502.08	$ 21,934.08	**MEDIANA**
122	CLIP MARIPOSA GIGANTE X 12 MATERIAL ALAMBRE METÁLICO GALVANIZADO	CAJA	1	$ 16,632.00	$ 3,160.08	$ 19,792.08	**MEDIANA**
123	GANCHO LEGAJADOR PLÁSTICO X 20 MATERIAL PISADOR Y CORREDORA POLIPROPILENO DE ALTA DENSIDAD CARACTERÍSTICAS FÍSICAS DISTANCIA ENTRE PERFORACIONES DE 7 Y 8 CMS; TRANSPARENTE DE DOS PIEZAS CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO APROXIDAMENTE DE 260 HOJAS BOND DE 60GR. POR BOLSA DE 20 UNIDADES	BOLSA	1	$ 13,003.20	$ 2,470.61	$ 15,473.81	**MEDIANA**
124	GANCHO NO 23/14 CAJA X 1000 MATERIAL ALAMBRE METÁLICO GALVANIZADO O COBRIZADO	CAJA	1	$ 17,760.00	$ 3,374.40	$ 21,134.40	**MEDIANA**
125	GANCHO NO. 23/10 CAJA X 1000 MATERIAL ALAMBRE METÁLICO GALVANIZADO O COBRIZADO PRESENTACIÓN CAJA X 1000	CAJA	1	$ 12,000.00	$ 2,280.00	$ 14,280.00	**MEDIANA**
126	GANCHO NO. 23/12 CAJA POR 1000 MATERIAL ALAMBRE METÁLICO GALVANIZADO O COBRIZADO	CAJA	1	$ 11,976.00	$ 2,275.44	$ 14,251.44	**MEDIANA**
127	GANCHO NO. 23/8 CAJA X 1000 MATERIAL ALAMBRE METÁLICO GALVANIZADO O COBRIZADO	CAJA	1	$ 28,800.00	$ 5,472.00	$ 34,272.00	**MEDIANA**
128	GRAPA NO. 26/6 CAJA X 5000 MATERIAL ALAMBRE METÁLICO GALVANIZADO O COBRIZADO	CAJA	1	$ 15,422.40	$ 2,930.26	$ 18,352.66	**MEDIANA**
129	MANECILLA DOBLE CLIP DE 1"	CAJA	1	$ 15,144.00	$ 2,877.36	$ 18,021.36	**MEDIANA**
130	MANECILLA DOBLE CLIP DE 1/2"	CAJA	1	$ 3,571.20	$ 678.53	$ 4,249.73	**MEDIANA**
131	MANECILLA DOBLE CLIP DE 2"	CAJA	1	$ 21,698.40	$ 4,122.70	$ 25,821.10	**MEDIANA**
132	MANECILLA DOBLE CLIP DE 3/4"	CAJA	1	$ 10,135.20	$ 1,925.69	$ 12,060.89	**MEDIANA**
133	MANECILLA DOBLE CLIP DE 5/8"	CAJA	1	$ 23,040.00	$ 4,377.60	$ 27,417.60	**MEDIANA**
134	PAPELERA DE ESCRITORIO MALLA SENCILLA	UNIDAD	1	$ 33,600.00	$ 6,384.00	$ 39,984.00	**MEDIANA**
135	PAPELERA DE PISO MALLA MEDIANA	UNIDAD	1	$ 39,619.20	$ 7,527.65	$ 47,146.85	**MEDIANA**
136	ROTULO PARA IMPRESORA ZEBRA GT800 REF 75X40 ROLLO 1500 ETIQUETAS	ROLLO	1	$ 84,000.00	$ 15,960.00	$ 99,960.00	**MEDIANA**
137	TAJALÁPIZ MATERIAL METAL, CON CUCHILLA DE ACERO INOXIDABLE CARACTERÍSTICAS FÍSICAS 1 ORIFICIO PARA MINAS DE 2MM FORMA ANATÓMICA PARA USO MANUAL. CAJA POR 24 UNIDADES	CAJA	1	$ 14,400.00	$ 2,736.00	$ 17,136.00	**MEDIANA**
138	TIJERA DE ACERO INOXIDABLE DE 17 PULGADAS DE LARGO. PARA OFICINA	UNIDAD	1	$ 43,920.00	$ 8,344.80	$ 52,264.80	**MEDIANA**
	A-02-02-01-004-005-01 MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMÁTICA						**MEDIANA**
139	COSEDORA PARA OFICINA, CAPACIDAD DE 210 HOJAS, ESTRUCTURA METALICA DE ALTA RESISTENCIA, DIMENCION 29CMANCHO X 33CM LARGO, PESO 310G,	UNIDAD	1	$ 119,760.00	$ 22,754.40	$ 142,514.40	**MEDIANA**
140	PERFORADORA PARA OFICINA DE 2 HUECOS MATERIAL METÁLICA PESO MÍNIMO DE 257G NO. DE PERFORACIONES 2 CON UNA DISTANCIA ENTRE HUECOS DE 8CM CAPACIDAD DE PERFORACIÓN 20 HOJAS A LA VEZ	UNIDAD	1	$ 45,681.60	$ 8,679.50	$ 54,361.10	**MEDIANA**
141	SACAGANCHOS PARA GRAPA MATERIAL ACERO CROMADO COMBINADO CON PLÁSTICO ABS DE GRAN RESISTENCIA	UNIDAD	1	$ 21,600.00	$ 4,104.00	$ 25,704.00	**MEDIANA**

142	UNIDAD DE ALMACENAMIENTO EXTRAIBLE (CD DE 700 MB RW)	TORRE DE 50 UNIDADES	1	$ 104,160.00	$ 19,790.40	$ 123,950.40	**MEDIANA**
143	UNIDAD DE ALMACENAMIENTO EXTRAIBLE (DVD DE 4 GB RW)	TORRE DE 50 UNIDADES	1	$ 204,000.00	$ 38,760.00	$ 242,760.00	**MEDIANA**
					TOTAL	$ 65,083,623.78	

Los valores unitarios relacionados serán utilizados como criterio para la comparación de precios en la etapa de evaluación de las ofertas por medio formato DE EXCEL OFERTA ECONOMICA De acuerdo con el análisis realizado, la sumatoria de dichos valores asciende a la suma de **SESENTA Y CINCO MILLONES OCHENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS VEINTITRÉS PESOS CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS** $65.083.623,78. No obstante, es importante precisar que la adjudicación del proceso se efectuará por la totalidad del presupuesto oficial asignado

El presupuesto asignado para el presente proceso cuya necesidad corresponde al **SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PAPELERÍA Y ÚTILES DE ESCRITORIO PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC USAQUEN PARA LA VIGENCIA 2026,** asciende a un valor **DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS QUINCE PESOS CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS MCTE ($235,577,615.97) IVA INCLUIDO** según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 8826 de fecha 11 de Marzo de 2026 bajo los rubros para la **SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PAPELERÍA Y ÚTILES DE ESCRITORIO PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC USAQUEN PARA LA VIGENCIA 2026,** expedido por el Jefe de Presupuesto de CENAC USAQUEN.

Nota: Los proponentes que deseen presentar oferta NO PODRAN SUPERAR el valor unitario establecido por la entidad para cada ítem. En caso de que la propuesta económica exceda el valor fijado por ítem, la misma será objeto de rechazo.

NOTAS ECONÓMICAS:

EL OFERENTE DEBERÁ DILIGENCIAR Y PRESENTAR EL FORMULARIO DE OFERTA ECONÓMICA EN ARCHIVO EXCEL, EL CUAL DEBERÁ CONTENER LA TOTALIDAD DE LOS ÍTEMS REQUERIDOS. EL VALOR TOTAL RESULTANTE DE LA SUMATORIA DE DICHO ARCHIVO DEBERÁ SER REGISTRADO EN LA PLATAFORMA SECOP Y DEBERÁ COINCIDIR EXACTAMENTE CON EL VALOR TOTAL DE LA OFERTA ECONÓMICA PRESENTADA EN EXCEL. EN CASO DE PRESENTARSE INCONSISTENCIAS, DIFERENCIAS O FALTA DE CORRESPONDENCIA ENTRE EL VALOR CONSIGNADO EN EL SECOP Y EL CONTENIDO DEL ARCHIVO EXCEL, LA PROPUESTA SERÁ RECHAZADA POR INCONSISTENCIA EN LA OFERTA ECONÓMICA.

Nota 1. Para el caso de oferentes a quienes no aplique el IVA y que estén interesados en el presente proceso y que lleguen a presentar una oferta deberán aclarar mediante certificación vigente explicativa firmada por un contador o su revisor fiscal indicando que no les aplica IVA. Junto con la certificación explicativa deberán adjuntar fotocopia de la cedula de ciudadanía y de la tarjeta profesional del contador o de revisor fiscal que firme la certificación.

Nota 2: Los descuentos aplicables en el presente proceso se efectuarán de conformidad con la normativa tributaria vigente en Colombia y estarán determinados según la naturaleza jurídica de la empresa adjudicataria y el régimen tributario que le sea asignado por la autoridad competente. Dichos descuentos, retenciones o aportes se calcularán de acuerdo con lo establecido en las leyes y decretos aplicables, incluyendo las disposiciones sobre retención en la fuente, IVA, Retención de Industria y Comercio, contribuciones parafiscales y demás obligaciones fiscales pertinentes al tipo de empresa y actividad contratada.

Nota 3. Estarán a cargo del oferente todos los impuestos derechos tasas y similares que se deriven del contrato y por lo tanto su omisión en el pago será de su absoluta responsabilidad.

Nota 4. Los interesados en el presente proceso deberán ofertar la totalidad de los ítems, cumpliendo el total de las especificaciones técnicas y los PRECIOS DE REFERENCIA proyectados, de no ser así quedará incurso en CAUSAL DE RECHAZO.

Nota 5. En el evento que se den las circunstancias contempladas en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 "oferta con valor artificialmente bajo" se requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado y seguirá el procedimiento señalado en el citado artículo. Adicional a ello se tendrá en cuenta la Guía para el manejo de of ertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente.

Nota 6: En caso de que se adjudique el proceso con base en una propuesta que presente precios artificialmente bajos o que no obedezcan a las condiciones del mercado y que no logren ser detectados durante la selección, el contratista deberá asumir todos los riesgos que se deriven de tal hecho ya que el MDN – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL USQUEN no aceptará reclamo alguno en relación con ellos de conformidad con lo establecido en el numeral 6 del Artículo 26 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el Decreto 1082 de 2015.

Ley 80 de 1993, artículo 26 DEL PRINCIPIO DE RESPONSABILIDAD, numeral 6:
(…)
"6. Los contratistas responderán cuando formulen propuestas en las que se fijen condiciones económicas y de contratación artificialmente bajas con el propósito de obtener la adjudicación del contrato."
(…)

NOTA 6: PRECIOS ARTIFICALMENTE BAJOS de conformidad al decreto 1082 del 2015 la administración verificará de acuerdo con (…) Artículo 2.2.1.1.2.2.4. Oferta con valor artificialmente bajo. Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al proponente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas (…)

(…)Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del proponente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas.(…)
(…)En la subasta inversa esta disposición es aplicable sobre el precio obtenido al final de la misma (…)

El comité Económico Evaluador deberá analizar las ofertas para determinar si existen OFERTAS CON PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS conforme a los lineamientos contenidos en la Publicación G-MOAB-01 "Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación" elaborada por Colombia Compra.

De otra parte, los precios de los bienes del contrato resultante se considerarán FIJOS Y FIRMES, por ende, serán de carácter obligatorio durante el periodo de ejecución del contrato a celebrarse y por ningún motivo o circunstancia se podrá cambiar, indiferente de la cantidad de unidades requeridas por la Administración. Por tanto, el proponente deberá tener en cuenta, que al elaborar su propuesta, debe incluir todos los factores y costos que puedan incidir en el precio de los bienes durante la ejecución del contrato.

4.4. CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD

De acuerdo con el análisis económico realizado, el presente proceso se estructura bajo la modalidad de suministro a monto agotable (cantidad uno), razón por la cual la adjudicación se efectuará por la totalidad del presupuesto oficial asignado.

En este sentido, la ejecución contractual se desarrollará conforme a las necesidades de cada unidad, las cuales deberán efectuar sus requerimientos con cargo a su respectivo rubro presupuestal y valor asignado, garantizando que las solicitudes se ajusten a los precios unitarios adjudicados y sin exceder el monto disponible.

Así mismo, cada unidad será responsable de gestionar sus solicitudes de acuerdo con su planeación y necesidad, hasta agotar el presupuesto asignado, asegurando el uso eficiente de los recursos y la atención oportuna de los requerimientos.

5. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU SELECCIÓN

5.1. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

El presente proceso se adelantará bajo la modalidad de Selección Abreviada Subasta Inversa Electrónica conforme con lo consagrado en el Literal a), Numeral 2º del Artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 y los Artículos 40º y 44º del Decreto 1510 de 2013, Artículos 2.2.1.2.1.2.1 "*Pliegos de condiciones*", 2.2.1.2.1.2.2 "*Procedimiento para la subasta inversa*", 2.2.1.2.1.2.3. "*Información de los participantes en la subasta inversa*", 2.2.1.2.1.2.4. "*Terminación de la subasta y adjudicación*", 2.2.1.2.1.2.5. "*Subasta inversa electrónica o presencial*" y 2.2.1.2.1.2.6. "*Fallas técnicas durante la subasta inversa electrónica*" del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015.

Así las cosas, la Ley 1150 de 2007 literal a) artículo 2, que establece "… *la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.*

Para la adquisición de bienes y/o servicios que cuenten con características técnicas uniformes y de común utilización las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos…".

En este entendido los Numerales 5.2.3.2.1 "*La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes*" y 5.2.3.2.1.1 "Subasta inversa" de la Resolución 6302 de 2014 "*Por el cual se adopta el Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional y sus Unidades Ejecutoras*", establece:

> "… (…) *Para la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes deberá tenerse en cuenta las definiciones descritas en el literal a) del numeral 2 del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 y el inciso 6 del artículo 3 del Decreto 1510 de 2013.*
>
> *La adquisición de estos bienes y servicios puede hacerse a través de tres (3) procedimientos:*
>
> *5.2.3.2.1.1. Subasta inversa.*
>
> *(…)*
>
> ***SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA:***
>
> *Es la presentación de ofertas de manera dinámica Es la presentación de ofertas de manera dinámica mediante subasta inversa, que consiste en la puja dinámica efectuada electrónicamente mediante la cual los oferentes, durante un tiempo determinado, compiten para ofrecer un bien o servicio con un precio de compra a la baja, con el propósito de proponer el mejor ofrecimiento (menor precio) para la entidad, de conformidad con lo señalado en el pliego.*
>
> *En el pliego se señalará si en el proceso de selección abreviada de que se trate procede la presentación total o parcial de la oferta de manera dinámica mediante subasta inversa.*
>
> *El pliego determinará márgenes mínimos de mejora de ofertas por debajo de los cuales los lances no serán aceptables.*
>
> *En las subastas inversas electrónicas se garantizará y otorgará plena seguridad sobre el origen e identidad del emisor del mensaje de datos y sobre su integridad y contenido. (Ley 527 de 1999)*…(…)".

Dentro de este contexto, el Decreto 1082 de 2015 en su Artículo 2.2.1.2.1.2.1 regula las disposiciones comunes para la selección abreviada, así:

> "… (…) *Artículo 2.2.1.2.1.2.1. Pliegos de condiciones. En los pliegos de condiciones para contratar Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes, la Entidad Estatal debe indicar:*
>
> 1. *La ficha técnica del bien o servicio que debe incluir: a) la clasificación del bien o servicio de acuerdo con el Clasificador de Bienes y Servicios; b) la identificación adicional requerida; c) la unidad de medida; d) la calidad mínima, y e) los patrones de desempeño mínimos.*
> 2. *Si el precio del bien o servicio es regulado, la variable sobre la cual se hace la evaluación de las ofertas.*
> 3. *Definir el contenido de cada uno de las partes o lotes, si la adquisición se pretende hacer por partes*…(…)".

5.1.1. PROCEDIMIENTO DE LA SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA:

Seguidamente el Artículo 2.2.1.2.1.2.2. "Procedimiento para la subasta inversa", modificado por el Artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1860 de 2021, señala:

"… (…) Además de las reglas generales previstas en la ley y en el presente título, las siguientes reglas son aplicables a la subasta inversa:

1. Los pliegos de condiciones deben indicar: a) la fecha y hora de inicio de la subasta; b) la periodicidad de los Lances; y c) el Margen Mínimo para mejorar la oferta durante la subasta inversa.
2. La oferta debe contener dos partes, la primera en la cual el interesado acredite su capacidad de participar en el Proceso de Contratación y acredite el cumplimiento de la ficha técnica; y la segunda parle debe contener el precio inicial propuesto por el oferente.
3. La Entidad Estatal debe publicar un informe de habilitación de los oferentes, en el cual debe indicar si los bienes o servicios ofrecidos por el interesado cumplen con la ficha técnica y si el oferente se encuentra habilitado.
4. Hay subasta inversa siempre que haya como mínimo dos oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica.
5. Si en el Proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.
6. La subasta debe iniciar con el precio más bajo indicado por los oferentes y en consecuencia, solamente serán válidos los Lances efectuados durante la subasta inversa en los cuales la oferta sea mejorada en por lo menos el Margen Mínimo establecido.
7. Si los oferentes no presentan Lances durante la subasta, la Entidad Estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el precio inicial más bajo.
8. Al terminar la presentación de cada Lance, la Entidad Estatal debe informar el valor del Lance más bajo**. (Cabe resaltar que la plataforma va generando el informe y por tanto la Entidad estará verificando la información y al terminar enviará el informe final del procedimiento de la subasta).**
9. Si al terminar la subasta inversa hay empate, la Entidad Estatal debe aplicar los criterios del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 conforme con los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2 17 del presente Decreto…(…)".

5.1.2. GENERALIDADES DEL EVENTO DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA:

a) El evento de la subasta inversa se iniciará el día y la hora señalada en el cronograma del presente proceso de selección, el cual se desarrollará de manera virtual a través de la plataforma transaccional SECOP II, entendido este, como el medio a través del cual los oferentes habilitados para la subasta inversa electrónica desarrollarán la puja dinámica, con el fin de mejorar su oferta inicial. Los interesados en participar en el proceso de selección serán responsables de actualizar periódicamente la página para visualizar el avance la subasta y prevenir fallas frente a pérdidas de conexión de internet.

b) El módulo de Subasta Inversa Electrónica del SECOP II es de uso gratuito, y controla las condiciones mínimas para el correcto funcionamiento del evento, como lo son: el control del margen mínimo de mejora de los lances de cada proponente (bien sea, respecto al precio de arranque de la subasta, o frente al mejor lance en el desarrollo de la subasta); muestra en tiempo real del valor del mejor lance actual; genera la trazabilidad en fecha y tiempo de las acciones que realizan los proponentes y la entidad en el evento de la subasta electrónica; genera un informe con el detalle del desarrollo de la subasta; contiene un canal de chat en línea para facilitar la comunicación entre la Entidad Estatal y los proponentes; permite la suspensión o cancelación del evento, de considerarse necesario, entre otros.

c) Instalado el evento de la audiencia el **MDN - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC USAQUEN** abrirá el sobre económico únicamente de aquellos proponentes que resultaron habilitados en el cumplimiento de los requisitos habilitantes jurídicos, técnicos y financieros según el informe publicado. La entidad verificará el contenido del ofrecimiento económico, en cuanto a los bienes ofrecidos, los cuales deberán coincidir con los señalados en la Ficha Técnica, así como su valor, el cual no podrá superar el presupuesto del proceso de contratación, o el presupuesto unitario de cada ítem.

d) Verificado lo anterior, el **MDN - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC USAQUEN** hará las correcciones aritméticas a que haya lugar y lo anunciará en la audiencia iniciando el evento de la subasta inversa electrónica con el precio más bajo indicado por los proponentes.

e) El proponente habilitado que no esté presente al momento de iniciar los lances de mejora no podrá efectuar los mismos y se entenderá como su ofrecimiento final, el contenido en su propuesta económica.

f) El evento de la subasta inversa electrónica tendrá una duración de acuerdo con el número de proveedores participantes sin exceder el término de **VEINTE (20) MINUTOS**, **SIN OPCIÓN DE EXTENDERSE**, tiempo en el cual los participantes podrán realizar los lances de conformidad con lo establecido en las guías publicadas por la Agencia Nacional de la Contratación Publica Colombia Compra Eficiente.

g) Los lances se harán con la periodicidad permitida en las guías de subasta inversa en el módulo electrónico establecidas por la Agencia Nacional de Contratación Publica Colombia Compra Eficiente, el cual se verá reflejado dentro del módulo de la subasta en el ambiente de cada proveedor.

h) Durante el evento de subasta, al terminar la presentación de cada lance, el **MDN - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC USAQUEN** informará por medio del chat del módulo electrónico de subasta inversa de la plataforma transaccional SECOP II el valor de cada lance válido sin especificar quien lo presentó.

i) Finalizado el evento de la subasta inversa electrónica, el **MDN - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC USAQUEN** informará quien realizo el menor lance y anunciará que al proponente que lo efectuó, se le adjudicará el contrato. La Entidad se reserva la facultad de adjudicarlo hasta por la totalidad del presupuesto del proceso de contratación, tomando como base el precio del menor lance.

j) Si los oferentes no presentan lances durante la subasta inversa, se adjudicará el contrato al que haya presentado el precio más bajo.

k) En caso de empate, el **MDN - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC USAQUEN** dará aplicación a los criterios contenidos en el Artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación que contiene el Artículo 2.2.1.2.4.2.17 de la norma Ibidem.

NOTA: En caso de presentarse precios artificialmente bajos, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4., del Decreto 1082 de 2015, la entidad procederá de la siguiente manera:

Oferta con valor artificialmente bajo: Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de esta en la evaluación de las ofertas.

Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas.

En la subasta inversa esta disposición es aplicable sobre el precio obtenido al final de esta en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015 mencionado en precedencia.

5.1.3. MARGEN MÍNIMO DE MEJORA DE LOS LANCES

Los lances u ofrecimientos que los oferentes realicen en cada una de las pujas de la subasta DEBEN OBSERVAR OBLIGATORIAMENTE UN MARGEN DE MEJORA DE ***MÍNIMO* UN DOS 2%** (este porcentaje ofrecido en el desarrollo de la subasta se aplicara sobre el valor total y posteriormente a cada uno de los ítems).

En consecuencia, UN LANCE ES VÁLIDO SI MEJORA LA OFERTA EN POR LO MENOS EN EL MARGEN MÍNIMO ESTABLECIDO, En el evento que el **MDN - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC USAQUEN** observe que un proponente no respeta el margen mínimo en alguno de los Lances, deberá catalogar este Lance como no válido de conformidad con la recomendación realizada por Colombia Compra Eficiente y en concordancia con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

5.1.4. RESUMEN PROCEDIMIENTO SUBASTA INVERSA ELECTRONICA:

La subasta comienza automáticamente cuando se cumple la fecha de inicio. Actualice periódicamente la página para visualizar el avance la subasta y prevenir fallas frente a pérdidas de conexión de internet.

La subasta comienza automáticamente cuando se cumple la fecha de inicio. Los interesados en participar en el proceso de selección serán responsables de actualizar periódicamente la página para visualizar el avance la subasta y prevenir fallas frente a pérdidas de conexión de internet.

Asimismo, el **MDN - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC USAQUEN** desde la pestaña "*Lista de precios*" puede hacer seguimiento en tiempo real a los lances. La lista le muestra a la Entidad el último lance realizado por cada Proveedor. Cada vez que un Proveedor hace un nuevo lance, el valor y la posición relacionada se actualizan. El **MDN - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC USAQUEN** podrá generar un informe completo con el histórico de lances cuando la subasta termina (ver sección F. Informe de la subasta).

En cualquier momento de la subasta, el **MDN - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC USAQUEN** puede enviar o recibir mensajes de los Proveedores a través del chat.

Igualmente es imperativo que los interesados en participar en el proceso de selección tengan en consideración que los Lances efectuados en el evento en la subasta inversa electrónica, deben respetar el Margen Mínimo establecido en el pliego de condiciones.

En el evento que el **MDN - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC USAQUEN** observe que un proponente no respeta el margen mínimo en alguno de los Lances, deberá catalogar este Lance como no válido de conformidad con la recomendación realizada por Colombia Compra Eficiente y en concordancia con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

Durante el evento de subasta, al terminar la presentación de cada lance, el **MDN - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC USAQUEN** informará por medio del chat el valor de cada Lance válido sin especificar quien lo presentó.

En caso de empate, el **MDN - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC USAQUEN** seleccionará al Oferente que presentó la menor oferta inicial. En caso de presentar empate la Entidad seleccionará al oferente que presentó la oferta inicial de menor valor. **(Para el modulo se subasta inversa electrónica no habrá empate según comunicado de prensa "MEJORAS AL MÓDULO DE SUBASTA ELECTRÓNICA SECOP II" - https://www.colombiacompra.gov.co/sala-de-prensa/comunicados/mejoras-al-modulo-de-subasta-electronica-secop-ii .)**

Los lances u ofrecimientos que los oferentes realicen en cada una de las pujas de la subasta deben tomar como ***PARÁMETRO MÍNIMO EN CADA PUJA UN 5%*** (este porcentaje ofrecido en el desarrollo de la subasta se aplicara sobre el valor total y posteriormente a cada uno de los ítems.

5.1.1.2. SUSPENSIÓN O CANCELACIÓN DE LA SUBASTA REALIZADA A TRAVÉS DEL SECOP II

Durante el desarrollo de la subasta inversa electrónica se pueden presentar inconvenientes que impliquen su suspensión o cancelación. Si fuese necesario suspender o cancelar el evento, el **MDN - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC USAQUEN** una notificación a los Proveedores participantes la cual contendrá la decisión asumida por la Entidad en conjunto con su justificación.

Respecto a la suspensión del evento de subasta inversa electrónica, el Artículo 2.2.1.2.1.2.6. del Decreto 1082 de 2015 "*Fallas técnicas durante la subasta inversa electrónica*" establece que, si en el curso de una subasta inversa electrónica se presentan fallas técnicas que impidan a los oferentes presentar sus Lances, **la subasta debe ser suspendida y cuando la falla técnica haya sido superada la Entidad Estatal debe reiniciar la subasta**.

En concordancia con lo anterior, en caso de que se presente la suspensión del evento de subasta inversa electrónica, la misma se reanudará automáticamente en la fecha de reinicio establecida el **MDN - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC USAQUEN**.

Por último y no menos importante si por causas imputables al oferente o a su proveedor de soluciones de tecnología de la información y telecomunicaciones durante la subasta inversa electrónica la conexión con el sistema se pierde, la subasta continuará y el **MDN - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC USAQUEN** entenderá que el proveedor que pierde su conexión ha desistido de participar en la misma.

5.1.1.3. LA TERMINACIÓN DE LA SUBASTA Y ADJUDICACIÓN

La terminación de la subasta se dará de conformidad con el Artículo 2.2.1.2.1.2.4 del Decreto 1082 de 2015 que dice: "*Terminación de la subasta y adjudicación. La subasta termina cuando los oferentes no hagan Lances adicionales durante un período para la presentación de Lances. La Entidad Estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el Lance más bajo. En el acto de adjudicación, la Entidad Estatal indicará el nombre de los oferentes y el precio del último Lance presentado por cada uno de ellos.*"

Se levantará un Acta y se elevará el Acto Administrativo debidamente motivado.

b. **Lances**: Propuesta de precio presentada durante el certamen de la subasta.
c. **Lances Válidos:** Propuestas de precio que superan el margen mínimo de diferencia.
d. **Lances no Validos:** Propuestas de precio que se encuentran por debajo del margen mínimo de diferencia.
e. **Margen Mínimo de Diferencia entre Lances:** Decremento mínimo que un lance debe generar respecto de un lance anterior, que determinará la admisión del mismo dentro certamen.
f. **Menor Precio Consolidado:** En subasta de ítems, el resultado de multiplicar el número de unidades por el precio menor lanzado.
g. **Ronda**: Períodos de tiempo que serán de 30 minutos durante los cuales se deberá presentar lances válidos, so pena de la exclusión del certamen.

h. **Cierre del Certamen:** Momento a partir del cual no es posible presentar lances.

5.2. NORMATIVIDAD SOBRE ESTUDIOS PREVIOS

- **Numeral 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, Modificado por el art. 87, Ley 1474 de 2011**

"Con la debida antelación a la apertura del procedimiento de selección o de la firma del contrato, según el caso, deberán elaborarse los estudios, diseños y proyectos requeridos y los pliegos de condiciones o términos de referencia. La expresión "Términos de referencia" fue derogada por el art. 32 de la Ley 1150 de 2007.

- **Artículo 15. *Deber de análisis de las Entidades Estatales***

"*La* Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso"

Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 del 2015 Modificado por el artículo 1 del decreto 399 del 23 de abril de 2021

Los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones y el contrato. Estos deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del Proceso de Contratación y contener los siguientes elementos, además de los indicados para cada modalidad de selección:

1. La descripción de la necesidad que la Entidad Estatal pretende satisfacer con el Proceso de Contratación.
2. El objeto a contratar, con sus especificaciones, las autorizaciones, permisos y licencias requeridos para su ejecución, y cuando el contrato incluye diseño y construcción, los documentos técnicos para el desarrollo del proyecto.
3. La modalidad de selección del contratista y su justificación, incluyendo los fundamentos jurídicos.
4. El valor estimado del contrato y la justificación del mismo. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos presupuestales en la estimación de aquellos. Si el contrato es de concesión, la Entidad Estatal no debe publicar el modelo financiero utilizado en su estructuración.
5. Los criterios para seleccionar la oferta más favorable.
6. El análisis de Riesgo y la forma de mitigarlo.
7. Las garantías que la Entidad Estatal contempla exigir en el proceso de contratación.
8. La indicación de si el proceso de contratación está cobijado por un acuerdo comercial.

6. JUSTIFICACIÓN DE FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LAS OFERTAS MÁS FAVORABLES

El cumplimiento de los requisitos y de la documentación solicitada se analizará de conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto 1082 del 2015. Procedimiento para la subasta inversa. Además de las reglas generales previstas en la ley y en el presente título, las siguientes reglas son aplicables a la subasta inversa:

1. Los pliegos de condiciones deben indicar: a) la fecha y hora de inicio de la subasta; b) la periodicidad de los Lances; y c) el Margen Mínimo para mejorar la oferta durante la subasta inversa.
2. La oferta debe contener dos partes, la primera en la cual el interesado acredite su capacidad de participar en el Proceso de Contratación y acredite el cumplimiento de la ficha técnica; y la segunda parte debe contener el precio inicial propuesto por el oferente.
3. La Entidad Estatal debe publicar un informe de habilitación de los oferentes, en el cual debe indicar si los bienes o servicios ofrecidos por el interesado cumplen con la ficha técnica y si el oferente se encuentra habilitado.
4. Hay subasta inversa siempre que haya como mínimo dos oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica.
5. Si en el Proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.
6. La subasta debe iniciar con el precio más bajo indicado por los oferentes y en consecuencia, solamente serán válidos los Lances efectuados durante la subasta inversa en los cuales la oferta sea mejorada en por lo menos el Margen Mínimo establecido. Del 2%

7. Si los oferentes no presentan Lances durante la subasta, la Entidad Estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el precio inicial más bajo.
8. Al terminar la presentación de cada Lance, la Entidad Estatal debe informar el valor del Lance más bajo.
9. Si al terminar la subasta inversa hay empate, la Entidad Estatal debe seleccionar al oferente que presentó el menor precio inicial. En caso de persistir el empate la Entidad Estatal debe aplicar las reglas del numeral 1 al 5 del artículo 2.2.1.1.2.2.9 del presente decreto.

Para revestir el carácter garantista y plural de la contratación estatal la selección de la oferta más favorable se realizará teniendo en cuenta el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.

El procedimiento de selección del contratista está sometido al deber de selección objetiva y a los principios de transparencia e igualdad de oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones establecidas en la ley y el pliego de condiciones. El pliego de condiciones forma parte esencial del contrato; es la fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, pues contiene la voluntad de la administración a la que se someten los oferentes y futuro contratista.

La Ley 1474 de 2011, en su artículo 88 que modifica el numeral 2 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, estipula que:

> "…(…) ***ES OBJETIVA LA SELECCIÓN EN LA CUAL LA ESCOGENCIA SE HAGA AL OFRECIMIENTO MÁS FAVORABLE A LA ENTIDAD Y A LOS FINES QUE ELLA BUSCA, SIN TENER EN CONSIDERACIÓN FACTORES DE AFECTO O DE INTERÉS Y, EN GENERAL, CUALQUIER CLASE DE MOTIVACIÓN SUBJETIVA***. *En consecuencia, los factores de escogencia y calificación que establezcan las entidades en los pliegos de condiciones o sus equivalentes tendrán en cuenta los siguientes criterios:*
>
> 1. ***La capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes serán objeto DE VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO COMO REQUISITOS HABILITANTES PARA LA PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO DE SELECCIÓN Y NO OTORGARÁN PUNTAJE****, con excepción de lo previsto en el numeral 4 del presente artículo. La exigencia de tales condiciones debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato a suscribir y a su valor. La verificación documental de las condiciones antes señaladas será efectuada por las Cámaras de Comercio de conformidad con lo establecido en el artículo 6º de la presente ley, de acuerdo con lo cual se expedirá la respectiva certificación.*
>
> 2. ***LA OFERTA MÁS FAVORABLE SERÁ AQUELLA QUE, TENIENDO EN CUENTA LOS FACTORES TÉCNICOS Y ECONÓMICOS DE ESCOGENCIA Y LA PONDERACIÓN PRECISA Y DETALLADA DE LOS MISMOS CONTENIDA EN LOS PLIEGOS DE CONDICIONES O SUS EQUIVALENTES, RESULTE SER LA MÁS VENTAJOSA PARA LA ENTIDAD, SIN QUE LA FAVORABILIDAD LA CONSTITUYAN FACTORES DIFERENTES A LOS CONTENIDOS EN DICHOS DOCUMENTOS*** *(…)*
>
> 3. ***Sin perjuicio de lo previsto en el numeral 1 del presente artículo, en los pliegos de condiciones para las contrataciones cuyo objeto sea la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y común utilización, las entidades estatales incluirán como único factor de evaluación el menor precio ofrecido***… (…)". (Negrilla, mayúsculas y subrayado fuera del texto original).

7. REQUISITOS HABILITANTES:

La Entidad verificará directamente con la información que entregue los oferentes, el cumplimiento de los siguientes requisitos habilitantes, en los términos del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015.

La verificación de cumplimiento de la capacidad jurídica, de la capacidad financiera, de organización y de las especificaciones técnicas mínimas del oferente, no darán derecho a la asignación de puntaje, únicamente se procederá a la verificación de los requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección conforme a lo señalado en el artículo 5 de la ley 1150 de 2007

Dentro de este contexto, dentro del proceso de selección a adelantarse serán tenidos en cuenta los criterios que, contenidos en la norma en reseña, incluyendo como único factor de evaluación el menor precio ofrecido, así:

CRITERIOS DE VERIFICACIÓN	VERIFICACIÓN
Capacidad Jurídica	CUMPLE/ NO CUMPLE

Capacidad Financiera	CUMPLE/ NO CUMPLE
Capacidad Organizacional	CUMPLE/ NO CUMPLE
Capacidad Técnica – experiencia	CUMPLE/ NO CUMPLE
RESULTADO	**CUMPLE/ NO CUMPLE**

7.1. DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO OBJETO DE VERIFICACIÓN

7.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

EL PROPONENTE que presente oferta al proceso de selección deberá suscribir la carta de presentación de la propuesta según el formato que se encuentra en el presente documento. (FORMATO 1).

En caso de que se actúe mediante apoderado, se anexará el poder otorgado con presentación personal otorgado por escrito de conformidad con las formalidades legales exigidas en el artículo 74 de la Ley 1564 del 2012 (Código General del Proceso). En el poder que se confiera al apoderado, se debe mencionar de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los integrantes en el trámite del presente proceso y en la suscripción del Contrato. (si a ello hubiere lugar)

El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar conjuntamente al Oferente y a todos los integrantes del Oferente Plural.

NOTA: En caso de contar con información sometida a reserva legal, deberá señalarlo de manera expresa en la carta de presentación de la propuesta (FORMATO 1) y en la plataforma transaccional del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, cuando cargue los documentos deberá marcar que es confidencial.

PODER:

Cuando el OFERENTE actúe a través de un representante o apoderado deberá acreditar mediante documento legalmente expedido, que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la oferta y aceptar el contrato respectivo.

Cuando el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en los estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, anexará el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte contratar, mínimo por el valor del presupuesto oficial del proceso de selección.

En el caso de consorcios, cada uno de los representantes legales de sus miembros deberá estar facultado para contratar mínimo por la proporción en relación con la cantidad de sus integrantes frente al presupuesto oficial.

Para las uniones temporales los representantes legales deberán estar facultados para contratar mínimo en proporción a su participación en dicha unión frente al valor de la propuesta. En el evento en que no se aporte con la oferta la autorización prevista anteriormente, la CENAC USAQUEN solicitará al proponente allegue el documento dentro del plazo que le señale para el efecto, dicha autorización deberá ser expedida con anterioridad a la presentación de la oferta.

DOCUMENTO DE AUTORIZACIÓN (SI APLICA): Cuando el Representante Legal de la firma proponente, de conformidad con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, tenga limitada su capacidad para presentar propuesta o contratar, debe adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente, en el cual conste que está facultado para presentar la oferta, presentar y responder observaciones y firmar el contrato hasta por el valor del presupuesto oficial.

En el caso de los Consorcios y Uniones Temporales, el representante legal de cada una de las personas jurídicas que los integren, si tienen la anterior restricción, deben contar con dicha autorización, hasta por el valor del presupuesto oficial, teniendo en cuenta que la responsabilidad de todos sus integrantes es solidaria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7º de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 1568, 1569 y 1571 del Código Civil.

7.1.2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES DE NATURALEZA PRIVADA CON ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO Y/O PERSONAS NATURALES CON ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada con establecimientos de comercio y/o personas naturales con establecimientos de comercio, aquellas constituidas con anterioridad a la fecha en la que venza el plazo para la presentación de propuestas dentro del presente proceso de selección conforme a la legislación colombiana y con domicilio en Colombia, con aportes de origen privado, las que deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

1. Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social y/o matrícula mercantil, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.
2. Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad, no inferior al plazo del contrato y un (1) año más de acuerdo al artículo 6 de la Ley 80 de 1993, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes y/o servicios de la vigencia del contrato. En el caso de las personas naturales con establecimiento de comercio, el término mínimo de duración deberá acreditarlo mediante certificación suscrita el propietario, bajo gravedad de juramento el cual deberá allegar junto a la propuesta.
3. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal y/o suplente para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente donde autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
4. Acreditar que el objeto social de la sociedad, y la actividad comercial, para el caso de las personas naturales, se encuentra relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona natural la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos, el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.
5. Las personas jurídicas nacionales de naturaleza privada y/o personas naturales deberán acreditar que cuentan con establecimiento de comercio de conformidad con lo determinado por el código de comercio colombiano.

CERTIFICADO REGISTRO DE MATRÍCULA DE PERSONA NATURAL

Tratándose de persona natural nacional, deberá acreditar su inscripción vigente en el Registro Mercantil, para lo cual, deberá allegar el certificado de Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio con fecha no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la entrega de la documentación, en el que conste que la actividad económica que ejerce le permita celebrar y ejecutar la negociación

PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES DE NATURALEZA PÚBLICA

Se considerarán personas jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública, aquellas entidades conformadas bajo las leyes de la República de Colombia, que por virtud de la Ley o del acto que autorice su constitución y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátese de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

a) Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se derive de la Constitución o la ley. Para el efecto, deberán mencionarse los documentos y actos administrativos que conforme a la Ley, sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos por la ley para su eficacia y oponibilidad ante terceros. En todo caso, deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuéstales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.
b) Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato.
c) Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.
d) Cuando el proponente actúe a través de un representante o apoderado deberá acreditar, mediante documento legalmente expedido (poder), que su representante o apoderado están expresamente facultados para presentar oferta y firmar el contrato respectivo.
e) Acreditar que el objeto social se encuentra relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona natural la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos, el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

PERSONAS JURÍDICAS O PRIVADAS DE ORIGEN EXTRANJERO

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

a. Acreditar su existencia y representación legal a efectos de lo cual presentará un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre definitivo del presente proceso de selección, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la Propuesta y suscribir el Contrato.
   NOTA 1: Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se presentará adicionalmente copia del acta o documento en donde conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para presentar la Propuesta, la suscripción del Contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar Adjudicatario.
   NOTA 2: En caso que el documento expedido por la autoridad competente del país de su domicilio, no contenga toda la información requerida en el literal "a" el proponente, deberá acompañar a su oferta el o los documentos públicos o privados mediante los cuales acredite el cumplimiento de lo exigido en el literal "a".
b. Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad, de un (1) año, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes/ servicio o de la vigencia del contrato.
c. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
d. Acreditar que su objeto social principal se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato y/o le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

DOCUMENTO EXPEDIDO EN EL EXTERIOR

En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los artículos 74, 251 del Código General del Proceso, de conformidad con la Circular UNICA DE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE y demás normas vigentes sobre abolición de la legalización para documentos públicos extranjeros (apostille). Se precisa que todos los documentos deben llenar este requisito, tratándose de los documentos de índole jurídico y/o técnico, la oportunidad para allegarlos en original y con las formalidades establecidas en este numeral se hará exigible hasta el término de traslado de las evaluaciones, de manera que para efectos de presentar la propuesta el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC- USAQUEN- aceptará documentos en fotocopias simples.

En caso de que al documento expedido en el exterior o en idioma extranjero, le sea aplicable un convenio o tratado internacional que verse sobre la supresión del requisito de legalización (Convención 12 de la Haya del 05 de octubre de 1961 o similares), el proponente DEBERÁ APORTAR LOS DOCUMENTOS IDÓNEOS Y PLENOS DE FORMALIDADES EN ORIGINAL. Si se trata de documentos expedidos en el exterior o en idioma extranjero que requieren de actos notariales o que se consideren documentos públicos siéndoles aplicables la Ley 455 de 1998, deberá el proponente aportar el original del documento donde se distingan los sellos y firmas necesarios, requeridos y certificados, así como el APOSTILLE ORIGINAL del aludido documento, de tal manera que lo certificado en el formato del apostille corresponda y sea atribuible al documento en el expedido en el exterior o en idioma extranjero.

En caso de ausencia o falta de alguna de las formalidades exigidas por el ordenamiento jurídico, los actos que sustancian los documentos aportados en la propuesta, serán tenidos como INEXISTENTES conforme al artículo 898 del Código de Comercio.

DOCUMENTOS APOSTILLADOS QUE VAN A SURTIR EFECTO EN COLOMBIA.

Para que un documento emitido por un país que hace parte de la "Convención de la Haya" tenga validez en el territorio colombiano, debe estar apostillado por la entidad competente en el país en el que fue expedido. Una vez se haya realizado el trámite de apostilla ante la entidad competente del país, se podrá presentar el documento ante la entidad que lo requiera en Colombia.

Si el documento a Apostillar o Legalizar requiere presentarse en otro idioma diferente al castellano, deberá ser traducido por traductor oficial. El listado de traductores oficiales se encuentra en la base de datos del Ministerio de Relaciones Exteriores, para lo cual debe consultar el directorio de traductores oficiales. Una vez traducido el documento deberá Apostillarse o Legalizarse la firma del traductor oficial.

PROCEDIMIENTO PARA LA LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS EXTRANJEROS QUE DEBAN SURTIR EFECTOS EN COLOMBIA.

El procedimiento para el trámite de la legalización de documentos extranjeros que deban surtir efectos en Colombia será:

a. Con el documento, dirigirse a la entidad extranjera designada para los trámites de legalización en ese país, cumpliendo con los requisitos y procedimientos por ellos establecidos.
b. Con el documento debidamente legalizado por parte de la entidad extranjera establecida para tal fin, dirigirse al Consulado Colombiano de la circunscripción de la entidad que verificó el documento, quien avalará la firma del funcionario encargado de la legalización del documento extranjero.
c. Haciendo uso de los medios establecidos por el Ministerio de Relaciones Exteriores, efectuar el pago.
d. Presentar el documento debidamente legalizado por el Cónsul colombiano ante el cual se realizó el trámite de aval de la firma del funcionario extranjero al Grupo Interno de Trabajo de Apostilla y Legalizaciones del Ministerio de Relaciones Exteriores haciendo uso de los medios electrónicos para tal fin.
e. Se realizará la verificación de la firma del Cónsul colombiano que avaló la firma del funcionario encargado de la legalización del documento extranjero.
f. En caso de que las firmas en los documentos sean coincidentes a las registradas ante el Ministerio de Relaciones Exteriores, se emitirá un código de pago por concepto de la legalización. Si la firma del funcionario público no es coincidente con la registrada ante el Ministerio de Relaciones Exteriores, el solicitante recibirá una notificación electrónica del o los documentos rechazados en dicho trámite.
g. Si el documento extranjero legalizado que debe surtir efectos en Colombia según el procedimiento establecido en el presente artículo se encuentra en idioma diferente al castellano y la entidad de destino así lo requiere, deberá realizarse su traducción oficial.
h. Dirigirse al Grupo Interno de Trabajo de Apostilla y Legalizaciones del Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia para legalizar el documento traducido oficialmente.
i. Haciendo uso de los medios establecidos por el Ministerio de Relaciones Exteriores, efectuar el pago de la legalización del documento traducido oficialmente y la legalización será remitida vía correo electrónico o podrá ser consultada y descargada en la página web www.cancilleria.gov.co

Nota 1: Lo anterior, en concordancia con lo establecido en la Resolución N° 3269 del 14 de junio de 2016 "Por la cual se adopta el procedimiento para apostillar y/o legalizar documentos" expedida por el Ministerio de Relaciones Exteriores".

EN TODOS LOS CASOS, DEBERÁN CUMPLIRSE TODOS Y CADA UNO DE LOS REQUISITOS LEGALES EXIGIDOS PARA LA VALIDEZ Y OPONIBILIDAD EN COLOMBIA DE DOCUMENTOS EXPEDIDOS EN EL EXTERIOR CON EL PROPÓSITO DE QUE PUEDAN OBRAR COMO PRUEBA CONFORME A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 74 y 251 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO Y DEMÁS NORMAS VIGENTES SOBRE LEGALIZACIÓN PARA DOCUMENTOS PÚBLICOS EXTRANJEROS (APOSTILLE), COPIA SIMPLE.

APODERADO, PERSONA JURÍDICA EXTRANJERA

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el presente pliego de condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

En todo caso, los poderes deberán cumplir con lo prescrito en el artículo 74 del Código General del Proceso.

En todo caso la persona extranjera debe hacerse representar por un apoderado constituido en Colombia, para todos los efectos de la contratación.

En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior, con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme con lo dispuesto en los artículos 74 y 251 de la Ley 1564 de 2012 (Código General del Proceso), y el artículo 480 del código de comercio y las demás normas vigentes.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura.

En el evento que el Apoderado en Colombia de que trata este numeral, sea persona natural, deberá acreditar su condición de Abogado o Comerciante, con el documento respectivo vigente, expedido en Colombia.

OFERTAS CONJUNTAS / PROPONENTES PLURALES

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio o unión temporal o con promesa de sociedad futura.

En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

Podrán participar consorcios y uniones temporales con promesa de sociedad futura, para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Acreditar la existencia del consorcio, de la unión temporal o promesa de sociedad futura, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio, de la unión temporal o promesa de sociedad futura en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.
- Acreditar un término mínimo de duración del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura de un (1) año, contado a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes y/o servicio.
- Acreditar la existencia, representación legal y capacidad jurídica de las personas consorciadas, asociadas en unión temporal o promesa de sociedad futura y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato. Esto para significar que todos los miembros que conforman el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, deben desarrollar una actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.
- Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura tienen un término mínimo de duración de un (1) año, contado a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes y/o servicios.
- La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.
- Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial, de constitución de la unión temporal o promesa de sociedad futura en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.
- Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, respecto de las personas jurídicas o naturales que se asocien en consorcio, en unión temporal o promesa de sociedad futura para la presentación de la propuesta, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos del pliego de condiciones.

En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. En cualquier caso, se verificará que todos los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura desarrollen la actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.

ADEMAS LOS PROPONENTES PLURALES QUE ESTÉN INTERESADOS EN PARTICIPAR EN EL PRESENTE PROCESO DEBERÁN ESTAR INSCRITOS PREVIAMENTE COMO PROPONENTES PLURALES EN LA PLATAFORMA DEL SECOP II.

Los proponentes indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal y, en este último caso, señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad estatal contratante.

Los miembros del consorcio y de la unión temporal deberán designar la persona que, para todos los efectos, representará al consorcio o unión temporal y su suplente, señalando las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad."

En cualquier caso, se verificará que todos los miembros del Consorcio o la Unión Temporal desarrollen la actividad industrial o comercial relacionada con el objeto del proceso, y se deberá diligenciar **el Formulario 3**, para acreditar su calidad de proponente plural.

PODER

Cuando el proponente actúe a través de un representante o apoderado deberá acreditar, mediante documento legalmente expedido y con presentación personal en notaria que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la propuesta, participar o comprometer a su representado en las diferentes instancias del proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada y demás actos necesarios de acuerdo con el presente documento, así como para representarlo judicial y extrajudicialmente. Este documento deberá estar autenticado ante notario público, de acuerdo con lo establecido en el inciso 3 del artículo 25 del Decreto 019 de 2012 y deberá cumplir con lo prescrito en el artículo 74 del Código General del Proceso, Ley 1564 de 2012.

7.1.3. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

La cual deberá constituirse por el 10% del valor de la oferta, su vigencia se extenderá desde el momento de la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015.

La garantía de seriedad de la oferta cubrirá la sanción derivada del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos, así:

1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

Cuando la propuesta se presente en Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura, la póliza deberá tomarse a nombre del consorcio o de la unión temporal o la promesa de sociedad futura, según el caso, con la indicación de cada uno de sus integrantes (no a nombre de sus representantes legales), y deberá expresar claramente que será exigible por su valor total ante el incumplimiento en que incurran cualquiera de los integrantes del grupo proponente, en todo o en parte. De igual manera deberá establecer el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes conforme al acta de constitución.

El proponente acepta que el **M.D.N. –EJERCITO NACIONAL CENAC USAQUEN** NIT. 800.131.292-8 le solicite ampliar el término de vigencia de la garantía de seriedad de la oferta.

El pago de la garantía de seriedad de la oferta, cuando ésta se haga exigible, tiene el carácter de indemnización, excepto cuando haya renuencia para la firma del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado, evento en el cual la póliza se hará exigible como sanción de conformidad con el numeral 12 del artículo 30 la Ley 80 de 1993, y se entiende sin perjuicio del derecho que le asiste al **M.D.N. –EJERCITO NACIONAL CENAC USAQUEN**, de exigir por los medios reconocidos en Colombia la indemnización de los perjuicios que con dicho incumplimiento se le hayan causado o se le llegaren a causar.

En caso de presentarse garantía bancaria, esta deberá tener la siguiente leyenda: La presente garantía será pagada por el garante dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha del acto administrativo que declare el incumplimiento del oferente y cumplir con los lineamientos del artículo 2.2.1.2.3.4.1 del Decreto 1082 de 2015.

Nota: el oferente deberá tener en cuenta que si este no allega la garantía de seriedad de la oferta será causal de rechazo en cumplimiento de la Ley 1882 del 15 de enero de 2018, en su Artículo 5° el cual modifica el Parágrafo 1 e incluye los parágrafos 3, 4 Y 5 de artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, los cuales quedarán así:

Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.
(...)

PARÁGRAFO 3°. ***LA NO ENTREGA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD JUNTO CON LA PROPUESTA NO SERÁ SUBSANABLE Y SERÁ CAUSAL DE RECHAZO DE ESTA***. (SUBRAYADO Y NEGRILLA FUERA DEL TEXTO)

De conformidad al artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, el proponente podrá otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones, contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo y garantía bancaría.

7.1.4. CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE PAGO AL SISTEMA INTEGRAL DE SEGURIDAD SOCIAL Y RIESGOS LABORALES

El proponente deberá allegar una certificación expedida por el revisor fiscal, si es del caso, o del representante legal del proponente, y/o de contador público certificado, según resulte aplicable, en la cual se verifique que se encuentra al día en el pago al Sistema Integrado de Seguridad Social y Riesgos Laborales (en los casos que aplique, de acuerdo a lo contenido en la ley 1607 de 2012 y Decreto 1828 de 2013 modificado por el Decreto 014 de 2014), en concordancia con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 que incluyó el inciso segundo del Art. 41 de la ley 80 de 1993. **(Se deberá anexar la planilla de pago de los 6 últimos meses anteriores a la fecha cierre del Proceso de Selección)**

Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal o contador público, según corresponda. Dicho documento deberá certificar que se ha realizado el pago de los aportes correspondientes a los **últimos dos (2) meses anteriores a la fecha cierre del Proceso de Selección**.

En el evento en que la sociedad tratándose de personas Jurídicas no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

Para el caso de que la oferta sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal o Sociedad Futura cada uno de sus miembros deberá presentar lo solicitado anteriormente.

La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

NOTA 1: en el evento de tratarse de persona natural deberá certificar que se ha realizado el pago de los aportes correspondientes a los **últimos dos (2) meses anteriores a la fecha cierre del Proceso de Selección**, con copia del pago del mes inmediatamente anterior a la fecha del cierre.

NOTA 2: En cumplimiento de lo establecido en el Decreto 1828 de 2013, norma modificada por los Decretos 3048 de 27-12-2013 y Decreto 014 de 09-01-2014, El **M.D.N. –EJERCITO NACIONAL CENAC USAQUEN**, verificará el cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación. En caso de no estar obligado al pago de parafiscales deberá manifestarlo bajo la gravedad de juramento.

NOTA 3: En caso de proponentes plurales deberán anexar el requisito descrito de cada uno de los integrantes.

Cuando se trate de persona jurídica no empleadora deberá acreditar el pago de salud y pensión por la empresa con la cual tiene convenio de trabajadores y adicionalmente presentarán copia del último pago.

Cuando se trate de persona natural pensionada, debe presentar constancia de pensión expedida por la entidad respectiva y copia del pago al ADRES.

7.1.5. CERTIFICACIÓN RESPONSABILIDADES FISCALES DE LA CONTRALORÍA

El M.D.N. –EJERCITO NACIONAL-CENAC DE USAQUEN, consultará los antecedentes fiscales a través del mecanismo en línea de la página de la Contraloría General de la Republica. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador.

Conforme al artículo 60 de la Ley 610 de 2000 y la Resolución No. 5149 de 2000, el oferente, junto con su propuesta, deberá certificar que no se encuentra reportado en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República del respectivo trimestre previo a la presentación de la oferta. En caso de ofertas conjuntas, deberá allegarse el certificado Fiscal de los representantes legales de cada uno de las sociedades que la conforman y del representante legal de la unión o consorcio. De igual manera deberá ser verificado por el comité evaluador.

NOTA: Si la oferta es presentada por un consorcio y/o unión temporal, la entidad consultara a cada uno de sus miembros.

7.1.6. VERIFICACIÓN ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DEL PROPONENTE – PROCURADURIA

El M.D.N. –EJERCITO NACIONAL-CENAC DE USAQUEN, consultará los antecedentes disciplinarios a través del mecanismo en línea de la página de la Procuraduría General de la Nación. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador.

El proponente deberá allegar junto con su oferta los antecedentes disciplinarios del representante legal, expedido por la Procuraduría General de la Nación, en caso de ofertas conjuntas, deberá allegarse el de los representantes legales de cada uno de las sociedades que la conforman y del representante legal de la unión o consorcio. Esta certificación deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección, prevista en el cronograma del presente proceso.

NOTA: Si la oferta es presentada por un consorcio y unión temporal, la entidad consultara a cada uno de sus miembros.

7.1.7. VERIFICACIÓN ANTECEDENTES JUDICIALES DEL PROPONENTE

De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto-Ley 0019 de 2012, y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del proponente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal), el M.D.N. – Ejército Nacional realizará la consulta de los antecedentes judiciales a través del mecanismo en línea que cree el Gobierno Nacional para el efecto. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador y en caso que el proponente, persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, el proponente será rechazado.

NOTA: Si la oferta es presentada por un consorcio y/o unión temporal, la entidad consultará a cada uno de sus miembros.

7.1.8. DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

En este **formulario No 2** se certifica el compromiso del oferente de NO ofrecer dádivas ni sobornos a ningún funcionario público, en relación con su oferta y deberá diligenciarse y presentarse en original por el oferente, por medio del cual certifica los pagos en que incurrirá el proponente asociado con la oferta, así como su compromiso de NO ofrecer dádivas ni sobornos a ningún funcionario público, en relación con su propuesta.

7.1.9. DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO PACTO DE INTEGRIDAD

Deberá diligenciarse por el proponente de acuerdo con el **formulario No 6** destinado para tal fin en el pliego, de conformidad con las políticas de transparencia, implementadas por el Gobierno Nacional.

7.1.10. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES.

El proponente (Personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras naturales con domicilio en Colombia o extranjeras jurídicas con sucursal en Colombia) deberá presentar con su oferta el Certificado de Inscripción y Clasificación en el Registro Único de Proponentes expedido por la respectiva Cámara de Comercio. Este certificado debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de las propuestas; cumpliendo con lo establecido en el artículo 6o de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Decreto Ley 0019 de 2012, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, la persona inscrita en el RUP debe presentar la información para renovar su registro a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año. De lo contrario cesan los efectos del RUP. La persona inscrita en el RUP puede actualizar la información registrada relativa a su experiencia y capacidad financiera en cualquier momento.

Nota 1: Conforme lo establecido en la Circular Única emitida por Colombia Compra Eficiente, el proponente puede acreditar la firmeza del RUP dentro del término de traslado del informe de evaluación, salvo para lo previsto en el proceso de selección a través de subasta inversa.

Nota 2: <u>El comité jurídico evaluador podrá verificar el RUES para validar el estado actual del registro mercantil teniendo en cuenta que este es una fuente para la consulta de multas y sanciones de proponentes e inhabilidades, impedimentos y prohibiciones del registro mercantil.</u>

El proponente o todos los miembros del consorcio o unión temporal, que vayan a proveer los servicios objeto del presente proceso de selección, trátese de personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras (con domicilio o sucursal en Colombia), deberán encontrarse

inscritos en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio, de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 y artículo 6 de la Ley 1150 del 2007.

Tratándose de personas jurídicas extranjeras de naturaleza pública o estatal sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no se requerirá su inscripción en el RUP.

Para todos los efectos, la exigencia de la Inscripción y/o presentación el RUP aplica únicamente aquellas entidades que por disposiciones legales así lo requieran, caso contrario se entiende como no aplicable.

De no existir claridad en la documentación e información o que esta no repose en el documento RUP, la Administración podrá requerirla en cualquier momento para efectos de analizar la capacidad e idoneidad del proponente como requisitos habilitantes en el proceso seleccionado.

7.1.11. CÉDULA DE CIUDADANÍA

El proponente deberá allegar junto con su oferta copia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal del proponente o del Representante Legal del Consorcio o Unión Temporal y cada uno de sus integrantes.

7.1.12. ORIGEN LÍCITO DE LOS RECURSOS

El proponente deberá manifestar expresamente en documento independiente, debidamente suscrito por su representante legal o apoderado, que los activos y recursos que conforman el patrimonio del proponente y de cada uno de sus integrantes, cuando sea el caso, que empleará para el desarrollo del contrato provienen de actividades lícitas.

7.1.13. AUSENCIA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES Formulario No. 7

El proponente deberá certificar mediante el **Formulario No. 7** que no está incurso en inhabilidades e incompatibilidades. No podrán participar en el presente proceso, ni suscribir el respectivo contrato las personas que se encuentren incursas en cualquiera de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en el artículo 127 de la Constitución Política de Colombia, en los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.1.2.2.5 del Decreto 1082 de 2015, ley 1955 de 2019 y en las demás normas que las aclaren, modifiquen o deroguen, así como las demás normas concordantes y vigentes sobre la materia, como lo es el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011. Con la presentación de la propuesta, el proponente manifiesta, tomándolo como prestado bajo la gravedad de juramento, esta circunstancia.

Tampoco podrán participar en el presente proceso de selección ni suscribir el respectivo contrato, los proponentes que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones: Cesación de pagos, concursos de acreedores, embargos judiciales, liquidación y cualquier otra circunstancia que jurídicamente permitan presumir incapacidad o imposibilidad jurídica, económica o técnica del proponente para cumplir con el objeto del contrato.

7.1.14. VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES DE MEDIDAS CORRECTIVAS DE LA POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA

La entidad verificará que el proponente se encuentra al día en el pago de las multas establecidas en el Código Nacional de Policía y Convivencia "Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC" (Ley 1801 de 2016). En caso de multa si transcurridos seis meses desde la fecha de imposición de la misma, esta no ha sido pagada con sus debidos intereses el proveedor seleccionado no podrá suscribir el futuro contrato hasta tanto se pague. Esta consulta se realizará en el siguiente link https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx

7.1.15. FORMULARIO COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD DEL CONTRATO

El formulario No 8 compromete de manera unilateral, al proponente y a los funcionarios o asesores que se vinculen a la presentación de la oferta y la ejecución del contrato, asumiendo el COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD, que se encuentra en los formularios establecidos en el pliego de condiciones.

7.1.16. VERIFICACIÓN DEL REGISTRO ÚNICO SOCIAL Y EMPRESARIAL (RUES) [REPORTE DE MULTAS Y SANCIONES]

La CENAC USAQUEN verificara en el Registro Único Social y Empresarial (RUES) de la Cámara de Comercio lo concerniente al registro mercantil, Registro Único de Proponentes (RUP) el estado actual del registro mercantil teniendo en cuenta que este es una fuente para las consultas de multas y sanciones de proponentes e inhabilidades, impedimentos y prohibiciones del registro mercantil.

7.1.17. FORMULARIO No. 9 "REPORTE DE MULTAS Y SANCIONES

El proponente deberá certificar mediante FORMULARIO NO. 9. "REPORTE DE MULTAS Y SANCIONES" que no está incurso en sanciones, multas o declaratoria de incumplimiento, con el propósito que el M.D.N. –EJERCITO NACIONAL-CENAC USAQUEN, verifique si en cabeza del proponente existe o no de una inhabilidad por incumplimiento reiterado de conformidad con lo previsto en el Artículo 90 de la Ley 1474 de 2011, adicionado por el Artículo 43 de la Ley 1955 de 2019.

7.1.18. DOCUMENTO JURÍDICO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES (CUANDO APLIQUE)

Cuando la propuesta se presente en cualquiera de estas modalidades de asociación, el proponente deberá presentar el Formulario No. 3, ajustado a las exigencias del artículo 7° de la Ley 80 de 1993.

7.1.19. DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO No. 14 "COMPROMISO ANTISOBORNO".

EL M.D.N. –EJERCITO NACIONALCENAC USAQUEN de conformidad con lo previsto en el Numeral 8.6. "Política Antisoborno" del Manual de contratación y de Convenios del Ministerio de Defensa Nacional expedido mediante Resolución No. 4130 de 2022, ha declarado el compromiso de cero tolerancias con el soborno y la corrupción, adoptando prácticas e impulsado campañas que permitan prevenir y detectar potenciales situaciones de soborno o conductas irregulares en el accionar de los contratistas de la Entidad, mediante el desarrollo de actividades, planes y programas en el marco de los valores y la integridad aplicadas al Código de Integridad de la Entidad.

Por esta razón y como parte de la actividad contractual que adelanta el M.D.N. –EJERCITO NACIONAL CENAC USAQUEN, el proponente deberá anexar con su oferta el Formulario No. 14 debidamente suscrito.

7.1.20. ACREDITACION DE NO ESTAR INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS - REDAM

El Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM, es un mecanismo de control creado por el Gobierno Nacional a través de la Ley 2097 de 2021, que busca garantizar el cumplimiento de las obligaciones para todas las personas que hayan suscrito títulos alimentarios.

El artículo 6 de la Ley 2097 de 2021 dispone: "La inscripción en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos generara las siguientes consecuencias: 1. El deudor alimentario moroso solo podía contratar con el Estado una vez se ponga a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias. Esta inhabilidad también se predica del deudor alimentario moroso que actúe como representante legal de la persona jurídica que aspira a contratar con el Estado."

En este sentido, el proponente deberá allegar con su propuesta un certificado que indique que no se encuentra inscrito en el REDAM, lo que equivale a que no posee deudas alimentarias en Colombia. El certificado deberá ser expedido para el proponente persona natural, o para el representante legal del proponente persona Jurídica. Dicho certificado se puede expedir a través de la carpeta ciudadana Digital en el link: https://redam.gov.co/

7.1.21. AUTORIZACION DEL OFERENTE PARA QUE LA ENTIDAD PUEDA VERIFICAR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS. LEY 1918 DE 2018.

Mediante documento debidamente suscrito por el Representante Legal autorizará que el M.D.N. –EJERCITO NACIONAL CENAC USAQUEN, consulte mediante plataforma virtual los antecedentes de delitos sexuales.

NOTA: EL OFERENTE ESTA EN LA OBLIGACION DE CARGAR EN EL SECOP II TODOS LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS POR LA ENTIDAD, DEBIDAMENTE SUSCRITOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL (SI APLICA). EN CASO DE QUE EL OFERENTE NO PUEDA ACCEDER A LA PLATAFORMA DEL SECOP II, PODRA ENVIAR SU OFERTA A TRAVES DEL CORREO ELECTRONICO cenacusa@ejercito.mil.co **SIGUIENDO EL PROCEDIMIENTO PREVISTO EN EL PROTOCOLO DE INDISPONIBILIDAD DEL SECOPII**

7.2. DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN FINANCIERA, ORGANIZACIONAL Y EVALUACIÓN ECONÓMICA

7.2.1. DOCUMENTOS DE CONTENIDO FINANCIERO Y ORGANIZACIONAL

De conformidad con el numeral 1º del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, el cual señala: "*1. La capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes, serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje, (…)*". Para la selección de la propuesta se efectuará una verificación financiera y económica del proponente de conformidad con los siguientes documentos y criterios:

7.2.1.1 RUP:

El proponente deberá acreditar su inscripción, clasificación y calificación en el Registro Único de Proponentes (RUP), expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, el cual deberá encontrarse vigente y en firme a la fecha de cierre del proceso.

Así mismo, el RUP deberá contener la información financiera requerida con corte a 31 de diciembre de 2025, conforme a lo establecido en la normativa vigente aplicable.

7.2.1.2 CERTIFICADO DE IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA – RUT:

El PROPONENTE indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la oferta copia del Registro Único Tributario RUT actualizado en su actividad mercantil; las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura temporal acreditarán individualmente éste requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la venta de bienes o la prestación de servicios gravados con dicho impuesto. Lo anterior conforme el Artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el Artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el Artículo 437 del mismo estatuto.

NOTA: En caso de ser consorcio y/o uniones temporales ya constituidas deberán acreditar el RUT del consorcio y/o unión temporal, en caso de que no se encuentre constituido se deberá allegar el RUT de cada integrante consorcio y/o unión temporal.

7.2.1.3 CERTIFICACIÓN BANCARIA:

El proponente del presente proceso deberá allegar una CERTIFICACIÓN BANCARIA expedida por la entidad respectiva, dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de presentación de la oferta, en la cual se indique el nombre de la entidad financiera, el número de la cuenta y nombre del proponente, cuando el proponente sea extranjero y la moneda establecida sea una divisa, deberá allegar por parte del contratista los datos del banco corresponsal del exterior, sucursal, número de cuenta que posea, para efectos del pago del contrato por parte del MDN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-EJÉRCITO NACIONAL- CENAC ESPECIALIZADA USAQUEN.

7.2.1.4 FORMULARIO BENEFICIARIO CUENTA SIIF: Formulario No 4 debidamente diligenciado y los datos deben ser coincidentes con la certificación bancaria.

DOCUMENTOS DE INFORMACIÓN PARA EL SIIF

- Nombre o razón social del beneficiario
- Documento de identidad (cedula, NIT, pasaporte, cedula de extranjería)
- Clase de persona (natural o jurídica)
- Certificación bancaria máximo treinta días de anticipación.
- Cédula de ciudadanía del representante legal.

NOTA: En caso de ser consorcio y/o uniones temporales ya constituidas deberán acreditar la cuenta bancaria del consorcio y/o unión temporal, en caso de que no se encuentre constituido este formulario no deberá ser diligenciado.

7.2.1.5 FORMULARIO NO 9 OFERTA ECONOMICA EXCEL

El oferente deberá diligenciar y presentar el **FORMULARIO DE OFERTA ECONÓMICA EN ARCHIVO EXCEL**, el cual deberá contener la totalidad de los ítems requeridos. El valor total resultante de la sumatoria de dicho archivo deberá ser registrado en la plataforma SECOP y deberá coincidir exactamente con el valor total de la oferta económica presentada en Excel. En caso de presentarse inconsistencias, diferencias o falta de correspondencia entre el valor consignado en el SECOP y el contenido del archivo Excel, la propuesta será rechazada por inconsistencia en la oferta económica.

7.2.1.6 ESTADOS FINANCIEROS -PERSONAS NATURALES O JURIDICAS NACIONALES O EXTRANJERAS DOMICILIADAS O CON SUCURSAL EN COLOMBIA.

De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 y siguientes del decreto 1082 del 2015, establece que "*Las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en procesos de contratación convocados por las Entidades Estatales, deben estar inscritas en el RUP…*".

Así mismo, en concordancia con Articulo 221 del Decreto Ley 019 de 2012, que modifica el Artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 "*De la verificación de las condiciones de los proponentes"* numeral 6.1. *"Las cámaras de comercio harán la verificación documental de la información presentada por los interesados al momento de inscribirse en el registro"*.

"El certificado de Registro Único de Proponentes será plena prueba de las circunstancias que en ella se hagan constar y que hayan sido verificadas por las Cámaras de Comercio (…)". Por lo tanto la verificación de las condiciones establecidas en el Numeral 1 del Artículo 5, de la Ley 1150 de 2007, se demostrarán exclusivamente con el respectivo certificado del RUP.

La información financiera acreditada para el proceso, corresponderá a la suministrada a la Cámara de Comercio para el Registro Único de Proponentes RUP. Por lo anterior, el proponente acreditará su capacidad financiera a través del Registro Único de Proponentes del que se verificaran los **Estados Financieros con corte a 31 de diciembre de 2025.**

Nota 1: Es deber del oferente actualizar la información financiera en el Registro Único de Proponentes, de conformidad con lo establecido en el Artículo 6, de la Ley 1150 de 2007.

EN EL CASO DE OFERENTES EXTRANJEROS:

OFERENTES EXTRANJEROS CON SUCURSAL EN COLOMBIA

En el caso de oferente extranjero con sucursal en Colombia deberán presentar el RUP y se dará aplicación a lo establecido para las **PERSONAS NATURALES O JURIDICAS NACIONALES O EXTRANJERAS DOMICILIADAS O CON SUCURSAL EN COLOMBIA.**

OFERENTES EXTRANJEROS SIN SUCURSAL EN COLOMBIA

En concordancia con lo establecido en el Parágrafo 2°, del artículo 221 del Decreto 019 de 2012, el cual señala: "El reglamento señalará las condiciones de verificación de la información a que se refiere el numeral 1 del artículo 5, a cargo de cada entidad contratante, para el caso de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia.

El reglamento señalará de manera taxativa los documentos objeto de la verificación a que se refiere el numeral 1, del artículo 6", por lo anterior, la documentación objeto de verificación por parte del comité económico evaluador será la siguiente:

- Balance General y estado de Resultados correspondientes a la aprobación del corte de ejercicio del último periodo contable, de acuerdo con lo establecido en los estatutos o las normas de la respectiva sociedad. Los estados financieros requeridos deben acompañarse de sus respectivas notas.

- El balance general debe ser presentado clasificando los activos en: activos corrientes, propiedad, planta y equipo, otros activos y total; los pasivos en: pasivos corrientes, a largo plazo y total; y, el patrimonio en las cuentas que lo conforman.

- El Estado de resultados debe contener la discriminación puntual de: Ingresos brutos operacionales, Utilidad Operacional, Depreciaciones, Gastos de Intereses y Amortizaciones.

Los estados financieros se deben presentar firmados por el representante legal y contador, consularizados y visado por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia **o** apostillados, acompañados de traducción oficial al castellano, expresados a la moneda colombiana (Pesos colombianos), a la tasa de cambio de la fecha de cierre de los mismos (indicando la tasa de conversión), certificación de cierre vigencia contable debidamente firmada por el Representante Legal y Contador del país de origen y copia de la tarjeta profesional y certificación de antecedentes disciplinarios de la Junta Central de Contadores vigente a la fecha de presentación de la oferta, del contador quien traduce a moneda colombiana los estados financieros.

Las disposiciones de este estudio previo en cuanto a proponentes extranjeros se refieren, regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales. Cuando el proponente extranjero, sin domicilio o sucursal en Colombia, provenga de un país que hace parte de la Convención de la Haya, la "abolición de requisitos de legalización para documentos públicos extranjeros", no se requiere de la consularización a que se refiere en el párrafo anterior, sino que será suficiente que los documentos se adicionen con el certificado de "apostille", por parte de la autoridad competente del país donde se origina el documento.

Cuando el MDN – Ejercito Nacional – CENAC USAQUEN, requiera verificar información adicional del proponente, podrá solicitar los documentos que considere necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como estados financieros de años anteriores, formularios específicos o cualquier otro soporte requerido. Así mismo, las aclaraciones que considere necesarias, siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el proponente allegue, a solicitud del MDN – Ejercito Nacional – CENAC USAQUEN, puedan completar, adicionar, modificar o mejorar su propuesta.

En el evento de que cualesquiera de estos requerimientos no sean aplicables en el país de domicilio de la empresa extranjera, o en el caso que la empresa se encuentre exonerada en la presentación de estados financieros diferentes a la fecha de vigencia requerida por algún beneficio en su país de origen, el representante legal o el apoderado en Colombia, deberá hacerlo constar, bajo la gravedad de juramento y aportar el documento donde el respectivo ente gubernamental certifique tal situación. En su defecto, deberá contratar una auditoría externa que certifique la razonabilidad de los estados financieros presentados.

7.2.2 INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL DEL PROPONENTE NACIONAL Y EXTRANJERO

7.2.2.1 INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA DEL PROPONENTE NACIONAL Y EXTRANJERO

Teniendo en cuenta el análisis del sector y la información presentada por el La super sociedades, fue posible establecer los indicadores financieros del sector de donde se enmarca el presente proceso así:

a.) ÍNDICE DE LIQUIDEZ = ACTIVO CORRIENTE / PASIVO CORRIENTE

El índice de liquidez determina la capacidad que tiene el proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.
PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS, CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES

El Índice de Liquidez del proponente deberá ser **mayor o igual (≥) a 1,84**

NOTA 1: Para el cálculo de este indicador, en caso que el pasivo corriente del proponente sea cero (0), el proponente será habilitado, toda vez que la empresa no presentaría compromisos a corto plazo.

Para Consorcios será el resultado de la sumatoria del ACTIVO CORRIENTE para cada uno de los integrantes dividido la sumatoria del PASIVO CORRIENTE de cada uno de los integrantes

Para Uniones Temporales será la sumatoria del resultado de la multiplicación del ACTIVO CORREINTE por el porcentaje de participación de cada integrante de la unión temporal dividido la sumatoria del resultado de la multiplicación del PASIVO CORREINTE por el porcentaje de participación de cada integrante de la unión temporal

b.) ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO: (PASIVO TOTAL / ACTIVO TOTAL) * 100

El Índice de Endeudamiento determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación del proponente.

A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS, CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES

El Índice de Endeudamiento del proponente deberá ser **menor o igual (≤) a 45%.**

Para Consorcios será el resultado de la sumatoria del PASIVO TOTAL para cada uno de los integrantes dividido la sumatoria del ACTIVO TOTAL de cada uno de los integrantes

Para Uniones Temporales será la sumatoria del resultado de la multiplicación del PASIVO TOTAL por el porcentaje de participación de cada integrante de la unión temporal dividido la sumatoria del resultado de la multiplicación del ACTIVO TOTAL por el porcentaje de participación de cada integrante de la unión temporal

c.) RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES: UTILIDAD OPERACIONAL / GASTOS FINANCIEROS

La Razón de Cobertura de Intereses refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras. La razón de cobertura de intereses indica el número de veces que las empresas pueden pagar intereses anuales con su utilidad operacional.

PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS, CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES

La Razón de Cobertura de Intereses del proponente debe ser **mayor o igual (≥) a 2,07**

NOTA 1: Para el cálculo de este indicador, en caso que los Gastos de Intereses del proponente sea cero (0), el proponente será habilitado, toda vez que la empresa no presentaría obligaciones financieras.

Para Consorcios será el resultado de la sumatoria del UTILIDAD OPERACIONAL para cada uno de los integrantes dividido la sumatoria del GASTOS DE INTERESES de cada uno de los integrantes

Para Uniones Temporales será la sumatoria del resultado de la multiplicación del UTILIDAD OPERACIONAL por el porcentaje de participación de cada integrante de la unión temporal dividido la sumatoria del resultado de la multiplicación del GASTOS DE INTERESES por el porcentaje de participación de cada integrante de la unión temporal

d.) CAPITAL DE TRABAJO: ACTIVO CORRIENTE – PASIVO CORRIENTE

El Capital de Trabajo representa la liquidez operativa del proponente, es decir el remanente del proponente luego de liquidar sus activos corrientes (convertidos en efectivo) y para el pasivo de corto plazo. Un capital de trabajo positivo contribuye con el desarrollo eficiente de la actividad económica del proponente.

PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS, CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES

El Capital de Trabajo del proponente deberá ser **mayor o igual (≥) al 100 %** del valor total del presupuesto oficial

Para Consorcios será el resultado de la sumatoria del ACTIVO CORRIENTE para cada uno de los integrantes RESTADO la sumatoria del PASIVO CORRIENTE de cada uno de los integrantes

Para Uniones Temporales será la sumatoria del resultado de la multiplicación del ACTIVO CORRIENTE por el porcentaje de participación de cada integrante de la unión temporal RESTADO la sumatoria del resultado de la multiplicación del PASIVO CORRIENTE por el porcentaje de participación de cada integrante de la unión temporal

7.2.2.2 INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL DEL PROPONENTE NACIONAL Y EXTRAJERO

EL MINISTERIO DE DEFENSA – EJERCITO NACIONAL – CENAC USAQUEN, efectuará el análisis a los indicadores de capacidad organizacional de las cifras contenidas en el RUP (PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS NACIONALES O EXTRANJERAS DOMICILIADAS O CON SUCURSAL EN COLOMBIA), y en los estados financieros del cierre del ejercicio del último periodo contable (OFERENTES EXTRANJEROS SIN SUCURSAL EN COLOMBIA).

a). RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO: UTILIDAD OPERACIONAL/ PATRIMONIO

Este indicador determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente. La rentabilidad del patrimonio al ser positivo indica que tan rentable fue el patrimonio de la empresa durante el año.

PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS, CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES

La rentabilidad del patrimonio deberá ser **mayor o igual (≥) a 0,10**

Para Consorcios será el resultado de la sumatoria del UTILIDAD OPERACIONAL para cada uno de los integrantes dividido la sumatoria del PATRIMONIO de cada uno de los integrantes

Para Uniones Temporales será la sumatoria del resultado de la multiplicación del UTILIDAD OPERACIONAL por el porcentaje de participación de cada integrante de la unión temporal dividido la sumatoria del resultado de la multiplicación del PATRIMONIO por el porcentaje de participación de cada integrante de la unión temporal

b.) RENTABILIDAD DEL ACTIVO: UTILIDAD OPERACIONAL / ACTIVO TOTAL

Este indicador determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. Este indicador al ser positivo muestra que a mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. De igual forma significa que por cada peso invertido en activo total, cuanto se genera en utilidad operacional.

PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS, CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES

La rentabilidad del activo deberá ser **mayor o igual (≥) a 0,06**

Para Consorcios será el resultado de la sumatoria del UTILIDAD OPERACIONAL para cada uno de los integrantes dividido la sumatoria del ACTIVO de cada uno de los integrantes

Para Uniones Temporales será la sumatoria del resultado de la multiplicación del UTILIDAD OPERACIONAL por el porcentaje de participación de cada integrante de la unión temporal dividido la sumatoria del resultado de la multiplicación del ACTIVO por el porcentaje de participación de cada integrante de la unión temporal.

7.2.3 PROPUESTA ECONÓMICA SOBRE No 2: De conformidad con la lista de precios establecida en el SECOP 2 como lo establece el presente proceso.

Antes de dar inicio a la subasta, a los proponentes que estén habilitados técnica, jurídica y financieramente, se les abrirán los sobres con la oferta económica (Oferta Inicial de Precio) y se realizara la CORRECCIÓN ARITMÉTICA (si aplica), quienes se ajusten los precios de mercado, serán habilitados económicamente y se les habilitara en SECOP II para la presentación de lances.

a) EVALUACIÓN ECONÓMICA

LA PROPUESTA ECONÓMICA SERA EVALUADA TENIENDO EN CUENTA LAS SIGUIENTES CONDICIONES:

• **FORMULARIO No. 11 OFERTA ECONOMICA**: La propuesta económica deberá presentarse y cargarse en la plataforma SECOP II en **FORMATO EXCEL** preferiblemente y deberá contener el precio unitario ofertado de cada ítem **INCLUIDO IVA (si aplica), en números enteros, en PESOS COLOMBIANOS y totalizada**, sin superar el precio unitario de referencia. Por otra parte, la subasta dará inicio con la oferta habilitada más baja.
Este formulario será publicado por la Entidad en la plataforma para uso de los oferentes interesados en participar en el presente proceso.

Nota 1: La omisión de uno de los ítems en la oferta económica (Formulario EXCEL), será causal de rechazo.

Nota 2: En caso de allegar el formulario No. 11 en un formato diferente al Excel el Comité Evaluador procederá a su evaluación de acuerdo a las condiciones establecidas anteriormente.

6.3.5.2 DILIGENCIAMIENTO DE LA OFERTA ECONOMICA EN EL SECOP II

LA PROPUESTA ECONÓMICA SERA EVALUADA TENIENDO EN CUENTA LAS SIGUIENTES CONDICIONES:

• **Valor Oferta Número 1.1 en el SECOP II (imagen2):** será diligenciada con el **VALOR TOTAL a ofertar**, el cual corresponde a la sumatoria de los precios unitarios del Formulario Oferta Económica. Es decir que el valor a diligenciar en el SECOP II, deberá ser igual al valor total de la Oferta en el Formulario EXCEL. (señalado en el recuadro rojo de la **imagen 1**):

Imagen 1: Formulario Oferta Económica

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO: 02-02-01-003-008-09
NOMBRE CUENTA: OTROS ARTÍCULOS MANUFACTURADOS N.C.P.

ITEM	UNSPSC (CCE)	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	NECESIDAD	PRECIO UNITARIO REFERNCIA	VALOR UNITARIO OFERTADO INCLUIDO IVA (Si aplica)
73	47131600	TRAPERO DE FIBRA DE ALGODÓN. ELABORADO CON HILAZA DE ALGODÓN NATURAL- MECHA CON PESO MÍNIMO 350 GR Y EXTENSIÓN MÍNIMA DE 30 CM DE LARGO- ENCABADO CON MANGO DE MADERA CON UNA EXTENSIÓN MÍNIMA DE 140 CM	UNIDAD	1	$ 19.885	
74	47131600	TRAPERO MANGO DE MADERA TIPO ESTÁNDAR. MANGO DE 120 CM DE LARGO PARA UTENSILIOS DE ASEO ENROSCABLE CON GANCHO PARA COLGAR RESISTENTE Y DURABLE	UNIDAD	1	$ 16.882	
VALOR TOTAL DE LA OFERTA					$ 3.102.617	$ 0

DIGITE EL VALOR ENMARCADO EN ROJO EN LA PLATAFORMA SECOP II

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL:_____

Imagen 2: Valor - Línea SECOP II

2 Sobre 2 - Económico

2.1 REQUISITOS ECONOMICOS

2.1.1 Diligencie el VALOR TOTAL de su oferta, el cual corresponde a la sumatoria de los valores unitarios del formulario No. 14. El valor total del Formulario No 14 "Oferta Económica" debe coincidir con el valor diligenciado por el proponente en esta línea (línea 1.1 de la plataforma "precio unitario"); en caso de presentar diferencia en estos dos valores será Causal de Rechazo. VER NUMERAL 2.5.4.2 DILIGENCIAMIENTO DE LA OFERTA ECONÓMICA EN EL SECOP II ESTABLECIDO EN EL PLIEGO DE CONDICIONES. — Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

Incluya el pre

	Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Incluya el precio
	1	14111506	SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PAPELERÍA, ÚTILES DE ESCRITORIO/OFICINA, TINTAS, TÓNER Y/O CONSUMIBLES DE IMPRESORAS CON DESTINO A LAS UNIDADES CENTRALIZADAS PRESUPUESTALMENTE POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE - CENAC REGIONAL FLORENCIA	1,00	UN	303.839.844,00		

NOTA 1: El precio total del Formulario - Oferta Económica, debe coincidir con el valor exacto señalado en la línea 1.1 "Precio unitario" del Secop II; en caso de presentar diferencia en estos dos valores será causal de rechazo.

NOTA 2: El valor base de inicio para los lances, será la mejor oferta económica presentada en el proceso que se encuentre habilitada económica, financiera, técnica y jurídicamente.

NOTA 3: La presentación de la oferta económica será a precios unitarios y bajo esta condición se desarrollará la subasta, sin embargo, para la adjudicación del contrato este será suscrito por el valor total del presupuesto oficial.
Para establecer el valor unitario final de cada ítem que reposara en el futuro Contrato de Suministro, se aplicara el mayor porcentaje ofertado al final de la Subasta sobre el precio unitario de cada ítem, corriendo la formula en hoja Excel. Aproximando los resultados obtenidos a números enteros (sin decimales) aplicando en Excel la formula "REDONDEAR"

b) **REVISIÓN Y CORRECCIÓN ARITMÉTICA:** Se revisarán las operaciones elaboradas por el proponente en el formulario "Valoración de la propuesta Económica" y/o lista de precios plataforma SECOP2. Cuando Aplique.

Las ofertas serán analizadas para determinar si en los cálculos se han cometido errores en las operaciones aritméticas, en cuyo caso y para efectos de evaluación y selección el MDN – EJC – CENAC USAQUEN **realizará las correcciones necesarias teniendo en cuenta dos (2) decimales.**

En caso de presentarse cualquier discrepancia entre los diferentes valores presentados, el MDN – EJC – CENAC USAQUEN podrá hacer correcciones y para ello tomará como valores inmodificables el valor unitario antes de IVA del bien incluido en el formulario No. 10 "Propuesta Económica" y/o lista de precios plataforma SECOP2 valor incluido iva (sin adicionar o eliminar cálculos que hayan realizado los oferentes en sus propuestas) Lo anterior sin perjuicio de los efectos contemplados para la oferta que sobrepase el presupuesto oficial asignado. Cuando aplique.

c) VERIFICACIÓN DE CANTIDADES OFRECIDAS: Se Verificará que el proponente oferte las cantidades mínimas exigidas en el Formulario No. 10 de la solicitud de oferta. *(Cuando Aplique)*

NOTA: En caso de que el oferente no sea habilitado no podrá participar para realizar lances en la subasta inversa.

7.3 DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN Y/O PONDERACIÓN

Los documentos técnicos objeto de verificación para la habilitación de la oferta son todos aquellos que por sus características especiales requieren de una exigencia particular de cumplimiento que no pueden obviarse y por lo tanto, son de carácter obligatorio y serán evaluados como CUMPLE O NO CUMPLE.

7.3.1 VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE (PERSONA NATURAL, JURÍDICA, O EN LA MODALIDAD DE CONSORCION Y/O UNIÓN TEMPORAL O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA)

El proponente deberá diligenciar el **Formulario No. 5** EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE, de acuerdo con los siguientes parámetros:

a) La información suministrada, se entiende bajo la gravedad del juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada.
b) El Formulario debe ir firmado por el representante legal del proponente y/o suplente debidamente facultado para ello.
c) Anexar los soportes que demuestren la acreditación de la experiencia requerida en el Formulario No. 5 EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE cumpliendo con los siguientes parámetros:

Como requisito mínimo habilitante, el proponente deberá acreditar experiencia específica como mínimo de una (1) y de máximo dos (2) certificaciones de contratos terminados o liquidados, suscritos con entidades públicas o privadas, cuyo objeto esté directamente relacionado con el SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PAPELERÍA Y ÚTILES DE ESCRITORIO, La sumatoria del valor de los mismos debe ser igual o superior al 100% del presupuesto oficial asignado estimado expresado este en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV), para lo cual debe diligenciar correctamente el formulario No. 5.

Las constancias a través de las cuales se certifiquen los contratos, deben contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre y firma del ordenador del gasto o de la persona jurídica debidamente autorizada que haga sus veces. En el caso de certificaciones privadas, debe ser firmada por el representante legal de la empresa contratante.
- Número o identificación del contrato, según corresponda si es una entidad pública o una empresa privada.
- Objeto del contrato.
- Indicación de la dirección comercial y teléfono del contratante
- Fechas de iniciación y terminación del contrato, indicando **DIA, MES Y AÑO**
- Valor del contrato ejecutado

NOTA 1: No se aceptan certificaciones con enmendaduras y que no contengan como mínimo la información solicitada o que presenten inconsistencias. las Acta de terminación o liquidación: Copia legible de dicha acta, debidamente firmada, donde se relacionan las actividades realmente ejecutadas y su valor, igualmente firmadas por los responsables, donde se relacionan las actividades ejecutadas con su valor.
NOTA 2: EL CENAC USAQUEN se reserva el derecho de verificar la veracidad de la información y de rechazar las propuestas en las cuales se incluya información inconsistente o que no corresponda a la realidad, sin perjuicio de las eventuales acciones civiles y penales a que haya lugar
NOTA 3: No se acepta ningún otro documento para acreditar la experiencia. **NO SE ACEPTA LA FIGURA DE ADMINISTRACIÓN**

DELEGADA
NOTA 4: Las copias de los documentos presentadas deben ser completamente legibles.
NOTA 5: No se aceptarán auto certificaciones
NOTA 6: Si los contratos fueron ejecutados bajo la modalidad de consorcio o unión temporal el valor registrado que debe informar el proponente será el correspondiente al porcentaje de participación que hubiere tenido en los mismos.
NOTA 7: Los contratos deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes.

ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN LA MODALIDAD DE CONSORCIO Y/O UNIÓN TEMPORAL:

Como requisito mínimo habilitante, el proponente debe acreditar su experiencia presentando certificaciones de contratos ejecutados y recibidos a entera satisfacción debidamente suscritos, cuyo objeto esté directamente relacionado con el SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PAPELERÍA Y ÚTILES DE ESCRITORIO, La sumatoria del valor de los mismos debe ser igual o superior al 100% del presupuesto oficial asignado estimado expresado este en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV), para lo cual debe diligenciar correctamente el formulario No. 5.

Cuando las actividades correspondientes hayan sido ejecutadas por el proponente o por uno de sus miembros bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, sólo se tendrá en cuenta como experiencia del proponente o de uno de sus miembros, aquella referida al porcentaje de participación que el proponente hubiera tenido en el grupo o asociación que ejecutó la actividad.

En todo caso, el proponente deberá declarar bajo la gravedad de juramento que la experiencia que acredita corresponde exactamente a la prestación del servicio y/o entrega de bienes desarrollado por él de manera directa, o que se han desarrollado mediante subcontratos, pero asumiendo directamente la responsabilidad por los mismos.

El Ministerio de Defensa Nacional - Ejército Nacional- CENAC USAQUEN se reserva el derecho de verificar la información aportada, y no será tenida en cuenta aquella que se pueda establecer que no es cierta.

NOTA 1: Únicamente se podrá acreditar la experiencia requerida cuando el proponente haya desarrollado de manera directa las actividades que constituyen tal experiencia para el presente proceso de selección.

El valor actualizado del contrato ejecutado se calculará en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV) para el año en que se firmó el contrato.

De conformidad con el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y reglamentado por el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, el proponente debe acreditar su experiencia habilitante de acuerdo con los siguientes parámetros: Información contenida en el Registro Único de Proponentes "RUP" que deberá encontrarse vigente y en firme máximo durante el término de traslado de la evaluación, en el que identifique los contratos registrados para su verificación, para lo cual deberá adjuntar debidamente diligenciado el formulario "EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE".

Será verificado en el REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP), y el diligenciamiento del Formulario del pliego de condiciones "EXPERIENCIA DEL PROPONENTE", de acuerdo con los siguientes parámetros:

a. La información suministrada deberá corresponder a la información incluida en el REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP).
b. El formulario debe ir firmado por el representante legal del proponente y/o apoderado.

NOTA: Únicamente se podrá acreditar la experiencia requerida cuando el oferente haya desarrollado de manera directa las actividades que constituyen tal experiencia para el presente proceso de selección.

CRITERIOS DIFERENCIALES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS

Teniendo en cuenta lo señalado en al artículo 3 del Decreto 1860 de 2021 por medio del cual se adicionó el artículo 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1082 de 2015, para el presente proceso de selección, el CENAC USAQUEN tendrá en cuenta un criterio diferencial relacionado con:

Los proponentes podrán acreditar la experiencia presentando certificaciones que den cuenta de esta por un **mínimo del 80%** del valor total del presupuesto oficial del proceso expresada en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV) colombianos.

De aquellos emprendimientos y empresas de mujeres constituidas según las definiciones señaladas en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 y emprendimientos y empresas de personas con discapacidad señaladas en el artículo 2.2.1.2.4.2.7.3. del Decreto 1082 de 2015 y el DECRETO No. 0287 DE 2026 "*Por el cual se modifican las artículos 2.2.1.2.4.2.6., 2.2.1.2.4.2.7. y 2.2.1.2.4.2.8. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación*"

Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes.

Teniendo en cuenta lo señalado en al artículo 3 del Decreto 1860 de 2021 por medio del cual se adicionó el artículo 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1082 de 2015, para el presente proceso de selección, el CENAC USAQUEN tendrá en cuenta un criterio diferencial relacionado con el número de contratos para la acreditación de la experiencia **de las MiPymes acreditadas según lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.14** del Decreto 1082 de 2015. Por lo anterior, dichos proponentes podrán acreditar la experiencia mediante certificaciones que den cuenta de esta por un **mínimo del 80%** del valor total del presupuesto oficial del proceso expresada en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV) colombianos.

Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes

7.3.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y ESPECIFICACIONES TECNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO.

Cada proponente deberá diligenciar el Anexo No 2 "*Especificaciones técnicas*" del pliego de condiciones, donde manifiesta claramente que la oferta cumple cada una de las especificaciones técnicas y especificaciones técnicas adicionales de obligatorio cumplimiento requeridas por el **M.D.N. –EJÉRCITO NACIONALCENAC USAQUEN** en los numeral de "Especificaciones Técnicas" y "Especificaciones técnicas adicionales" del presente estudio previo.

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O/SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CUMPLE/ NO CUMPLE
	02 02 01 003 002-01 PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS RELACIONADOS		
1	CAJA PARA ARCHIVO CENTRAL REFERENCIA X-200. POR 20 UNIDADES	UNIDAD	
2	CAJA PARA ARCHIVO HISTÓRICO REFERENCIA X-100	UNIDAD	
3	CAJA PARA ARCHIVO REFERENCIA X-300. 20 UNIDADES	UNIDAD	
4	CARPETA TIPO 4 ALETAS EN CARTULINA BLANCA TIPO ESMALTADO/COUCHÉ. POR 100 UNIDADES	UNIDAD	
5	PAPEL BOND 75G CARTA CAJA X 10 RESMAS	CAJA X 10 RESMAS	
6	PAPEL BOND 75G OFICIO CAJA X 10 RESMAS	CAJA X 10 RESMAS	
7	PAPEL FOTOGRÁFICO A4 BRILLANTE 230, 140 GRS X 100 HOJAS (210MM X 297MM)	PAQUETE X 100	
8	PAPEL BOND 75G MEDIA CARTA	CAJA X 10 RESMAS	
9	SOBRE DE MANILA CARTA PAQUETE X 100	PAQUETE X 100	
10	SOBRE DE MANILA OFICIO PAQUETE X 100	PAQUETE X 100	
11	BANDERITAS-MINI-BANDERITAS- SEÑALES AUTOADHESIVAS. MATERAIL: PLASTICO O PAPEL. TAMAÑO 1/2 PULGADA O CON UN RANGO MINIMO 43* 13 MM COLORES SURTIDOS. BANDERITAS MÍNIMO DE 100 UNIDADES. CON ADHESIVO EN LA PUNTA Y EN UNA CARA DE LA BANDERITAS - POR PAQUETE DE 10	PAQUETE	

12	BOLSILLO POTECTOR PARA LAMINAR HOJA DE 215 MM ANCHO X 280 MM DE LARGO; DEBE TENER COMPATIBILIDAD CON HOJAS TESLIN (PAPEL SINTETICO MICROPOROSO)	PAQUETE POR 10 UNIDADES	
13	BOLSILLO PORTACETATOS TAMAÑO CARTA PAQUETE POR 100 UNIDADES	PAQUETE POR 100 UNIDADES	
14	BOLSILLO PORTACETATOS TAMAÑO OFICIO PAQUETE POR 100 UNIDADES	PAQUETE POR 100 UNIDADES	
15	BOLSILLOS DE ACETATO PARA LAMINAR CARNET	UNIDAD	
16	CARTULINA OPALINA BLANCA. POR PAQUETE DE 25 UNIDADES	PAQUETE	
17	CARTULINA OPALINA ROSADA POR PAQUETE DE 25 UNIDADES	PAQUETE	
18	CINTA ADHESIVA PARA ENMASCARAR 12MM DIMENSIÓN 12 MM X 40 MTS	ROLLO	
19	CINTA ADHESIVA PARA ENMASCARAR 48MM DIMENSIÓN 48 MM X 40 MTS	ROLLO	
20	CINTA DE IMPRESIÓN ORIGINAL PARA IMPRESORAS ZEBRA ZXP SERIE 3, CARD PRINTERSMONOCROMATICA Y DE COLOR YMCKO	ROLLO	
21	PAPEL PERIÓDICO PLIEGO	UNIDAD	
22	PAPEL CARBON TAMAÑO CARTA X 100 UNIDADES	PAQUETE	
23	PAPEL KIMBERLY HOJAS DE 90 GRAMOS TAMAÑO CARTA RESMA POR 500 HOJAS	RESMA	
24	PAPEL SINTETICO PARA IMPRESIÓN INKJET, CALIBRE 10 ML, CON DIMENSIONES DE 215 MM ANCHO X 280 MM DE LARGO. PAQUETE 10 UNIDADES	PAQUETE	
25	ROLLO DE CINTA RIBOON CERA 110MM X300 METROS PARA IMPRESORA ZEBRAGT800	ROLLO	
26	ROLLO DE ETIQUETAS DE SEGURIDAD COLOR PLATA DE 75MM * 40 MM POR 1.500 UNIDADES	ROLLO	
27	ROLLO PAPEL KRAFT DE 60 GRAMOS DE 1 M ANCHO POR 150 METROS	ROLLO	
28	ROLLOS ALFANUMERICOS (A01-A99 - E01-E-99) X 3000 TIQUETES. PAQUETE DE 3 ROLLOS	PAQUETE	
29	ROTULO ADHESIVO MATRIZ X 480 ROTULOS TAMAÑO ROTULO 101 Z 25 A 34 MM	UNIDAD	
30	ROTULO ADHESIVO POR HOJA, SOBRE DE 30 HOJAS TAMAÑO DEL RÓTULO 32 A 45 X 16 A 17 MM NO. DE RÓTULOS POR HOJA 60 A 96 RÓTULOS POR HOJA	PAQUETE	
31	SOBRE DE CORERSPONDENCIA PAPEL BOND 60GR PAQUETE X 100	PAQUETE	
32	SOBRE DE FELPA PARA CD MATERIAL FELPA Y ACETATO TAMAÑO PARA CD O DVD DE 12 CM, CON DOBLE BOLSILLO. PAQUETE POR 10 UNIDADES	PAQUETE	
33	SOBRE PARA ARCHIVO TAMAÑO OFICIO CON SOLAPA AUTOADESIVA, PAQUETE X 100	PAQUETE	

34	TACO REPUESTO HOJA CUADRICULADA TAMAÑO 105 POR 50 HOJAS PARA PASTAS DE TRES ARGOLLAS CASILLAS DE FECHA, TEMA Y NOTAS TEXTOS EN INGLES Y ESPAÑOL COLOR GRIS CON BORDE MICROPERFORADO	PAQUETE	
35	PAPEL AUTOADHESIVO MATE PARA IMPRESIÓN TAMAÑO CARTA, GRAMAJE 80G. PRESETACION PAQUETE POR 20 UNIDADES	PAQUETE	
36	SOBRE SIN IMPRESIÓN TAMAÑO CARTA BLANCO DE 16 X10,5 CM. POR PAQUETE DE 100 UNIDADES	PAQUETE	
37	SOBRE DE 25X18,5 COLOR BLANCO PARA INVITACION. POR PAQUETE DE 25 UNIDADES	PAQUETE	
38	LIBRO DE ACTAS DE 100 FOLIOS RAYADO, PAPEL BOND DE ALTA CALIDAD, CON DINECION DE LARGO ENTRE 32 A 34 CM LARGO POR 20 A 23 DE ANCHOCON CUBIERTA EN CARTON RIGUIDO PLASTIFICADO EN COSIDA	UNIDAD	
39	LIBRO DE ACTAS 200 FOLIOS FOLIOS RAYADO, PAPEL BOND DE ALTA CALIDAD, CON DINECION DE LARGO ENTRE 32 A 34 CM LARGO POR 20 A 23 DE ANCHOCON CUBIERTA EN CARTON RIGUIDO PLASTIFICADO EN COSIDA	UNIDAD	
40	LIBRO DE ACTAS 300 FOLIOS FOLIOS RAYADO, PAPEL BOND DE ALTA CALIDAD, CON DINECION DE LARGO ENTRE 32 A 34 CM LARGO POR 20 A 23 DE ANCHOCON CUBIERTA EN CARTON RIGUIDO PLASTIFICADO EN COSIDA	UNIDAD	
41	LIBRO DE ACTAS 400 FOLIOS FOLIOS RAYADO, PAPEL BOND DE ALTA CALIDAD, CON DINECION DE LARGO ENTRE 32 A 34 CM LARGO POR 20 A 23 DE ANCHOCON CUBIERTA EN CARTON RIGUIDO PLASTIFICADO EN COSIDA	UNIDAD	
42	LIBRO DE ACTAS 600 FOLIOS FOLIOS RAYADO, PAPEL BOND DE ALTA CALIDAD, CON DINECION DE LARGO ENTRE 32 A 34 CM LARGO POR 20 A 23 DE ANCHOCON CUBIERTA EN CARTON RIGUIDO PLASTIFICADO EN COSIDA	UNIDAD	
43	PAPEL FOTOGRÁFICO A4 BRILLANTE 115, 135 GRS X 100 HOJAS	PAQUETE X 100 UNIDADES	
44	TARJETAS DE PVC PARA IMPRESIÓN DE CARNET, DE COLOR BLACO, GROSOR 30 MIL (CALIBRE 0,76 MM) MEDIDAS CARNET 8,6 CM POR 5,4 CM E, PAQUETE POR 100 UNIADADES	PAQUETE	
	A-02-02-01-003-005-04 OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)		
45	TINTA PARA ALMOHADILLAS C 500 C.C.	UNIDAD	
46	TINTA PARA SELLO 28 A 30 CC NEGRO PH 6.5 A 9.5 TIEMPO DE SECADO MÁXIMO 45SG CARACTERÍSTICAS FÍSICAS INODORA/ OLOR CARACTERISTICO PRESENTACIÓN ENVASE 28 A 30 CC	UNIDAD	
47	TINTA PARA SELLO 28 A 30 CC ROJA PH 6.5 A 9.5 TIEMPO DE SECADO MÁXIMO 45SG CARACTERÍSTICAS FÍSICAS INODORA/ OLOR CARACTERISTICO PRESENTACIÓN ENVASE 28 A 30 CC	UNIDAD	

48	TINTA PARA SELLO 28 A 30 CC ROJA PH 6.5 A 9.5 TIEMPO DE SECADO MÁXIMO 45SG CARACTERÍSTICAS FÍSICAS INODORA/ OLOR CARACTERISTICO PRESENTACIÓN ENVASE 28 A 30 CC	UNIDAD	
49	Cinta de color YMCKOK de alta capacidad para impresoras directas a tarjeta ZXP-7 para una calidad de imagen superior. Impresión a doble cara con la impresora ZXP-7 Direct to Card. 750 imágenes por rollo. Rodillo de limpieza incluido. Carga automática de configuraciones optimizadas para una fácil implementación.	UNIDAD	
50	CERA PARA CONTAR - CERA DACTILAR CUENTA FÁCIL MATERIAL CERA DACTILAR CUENTA FÁCIL DE 14 GRS A 20 GRS. PASTA INCOLORA A BASE DE GLICERINA TAMAÑO ENVASE DE POLIPROPILENO DE FÁCIL SELLADO CON TAPA	UNIDAD	
51	KIT DE LIMPIEZA PARA IMPRESORA ZEBRA SERIE 7 (CARTUCHO DE LIMPIEZA PARA IMPRESORAS DE TARJETAS ZEBRA ZXP)	UNIDAD	
52	SILICONA LIQUIDA TRANSPARENTE; RESISTENTE A UV, RESISTENTE AL AGUA, EN ENVASE PLASTICO CON APLICADOR, ENVASE DE 100MI.	UNIDAD	
53	PEGANTE LIQUIDO DE 250 G COMPOSICION: ACETATO DE POLIVINILO (PVA), ENVASE PLASTICO CON APLICADOR	UNIDAD	
54	PEGANTE PARA PAPEL DE 480 G EN BARRA	UNIDAD	
	A-02-02-01-003-006-09 PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO		
55	BANDAS DE CAUCHO DE 32 MM, CON EXCE RESISTENCIA, PRESENTACION EN PAQUETE DE 50 UNIDADES	PAQUETE	
56	BORRADOR DE MIGA DE PAN NO TÓXICO SUAVE NO ABRASIVA, PARA BORRAR TRAZOS DE LAPIZ DE CARBON SON DAÑAR EL PAPEL. POR CAJA DE 20 UNIDADES	CAJA	
57	CARPETA TIPO CATALOGO BLANCA DE 0,5"	UNIDAD	
58	CARPETA TIPO CATALOGO DE AROS BLANCA DE 1"	UNIDAD	
59	CARPETA TIPO CATALOGO DE AROS BLANCA DE 2"	UNIDAD	
60	CARPETA TIPO CATALOGO DE AROS BLANCA DE 3"	UNIDAD	
61	CINTA ADHESIVA DE EMPAQUE EN ROLLO CLASIFICACIÓN UNSPSC 44122100 DIMENSIÓN 48 MM X 100 MTS	ROLLO	
62	CINTA ADHESIVA MAGICA, DE 18MM X 31 MM, LIBRE DE ACIDO, ESCRIBIBLE EN SUPERFICIE, INVISIBLE AL PAPEL	ROLLO	
63	CINTA ADHESIVA TRANSPARENTE DIMENSIÓN 12 MM X 40 MTS	ROLLO	
64	GANCHO VELOBIND COLOR NEGRO, CAPACIDAD DE	PAQUETE POR 100 UNIDADES	
65	PAD MOUSE EN GEL COLORES NEGRO, AZUL, GRIS, VERDE	UNIDAD	

66	PAPEL CONTACT COLORES O PLASTICO ADHESIVO DE COLORES DIMENSIÓN ROLLO DE 45 CM X 10 O 20 M EN COLORES BÁSICOS QUE SE ACUERDAN CON LA ENTIDAD COMPRADORA	ROLLO	
67	PAPEL CONTACT TRANSPARENTE O PLÁSTICO ADHESIVO DIMENSIÓN ROLLO 45 CM X 20 M	ROLLO	
68	TÓNER ORIGINAL AFICIO COLOR BLACK 630G722.23OZ MP3500/4000/4500/5000*CET 8111* COMPATIBLE PARA IMPRESORA RICOH	UNIDAD	
69	TONER ORIGINAL, COLOR NEGRO COMPATIBLE PARA IMPRESORA HP LASERJET ENTERPRISE MFP M630	UNIDAD	
70	TONER ORIGINAL, COLOR NEGRO COMPATIBLE PARA IMPRESORA HP 26A LASERJET	UNIDAD	
71	TONER ORIGINAL, COLOR NEGRO COMPATIBLE PARA IMPRESORA HP 37A LASERJET	UNIDAD	
72	TONER ORIGINAL, COLOR NEGRO COMPATIBLE PARA IMPRESORA KYOCERA ECOSYS M235dn 120V60HZ	UNIDAD	
73	TONER ORIGINAL, COLOR NEGRO COMPATIBLE PARA IMPRESORA HP 414A LASERJET CARTRIDGE	UNIDAD	
74	TONER ORIGINAL, COLOR NEGRO COMPATIBLE PARA IMPRESORA HP 81A BLACK LASERJET	UNIDAD	
75	TONER ORIGINAL, COLOR NEGRO COMPATIBLE PARA IMPRESORA HP 87X BLACK LASERJET CARTRIDGE	UNIDAD	
76	TONER ORIGINAL, COLOR NEGRO COMPATIBLE PARA IMPRESORA HP LASERJET 1000/3000 SERIES BLACK CRTG	UNIDAD	
77	TONER ORIGINAL, COLOR NEGRO COMPATIBLE PARA IMPRESORA HP LASERJET 10K BLACK PRINT CARTRIDGE	UNIDAD	
78	TONER ORIGINAL, COLOR NEGRO COMPATIBLE PARA IMPRESORA HP LASERJET 83A BLACK CARTRIDGE	UNIDAD	
79	TONER ORIGINAL, COLOR NEGRO COMPATIBLE PARA IMPRESORA HP LASERJET 83X CARTRIDGE	UNIDAD	
80	TONER ORIGINAL, COLOR NEGRO COMPATIBLE PARA IMPRESORA HP LASERJET M4555 MFP 10K BLACK CRTG	UNIDAD	
81	TONER ORIGINAL, COLOR NEGRO COMPATIBLE PARA IMPRESORA HP LASERJET M4555 MFP 24K BLACK CRTG	UNIDAD	
82	TONER ORIGINAL, COLOR NEGRO COMPATIBLE PARA IMPRESORA HP LASERJET P1102	UNIDAD	
83	TONER ORIGINAL, COLOR NEGRO COMPATIBLE PARA IMPRESORA HP LASERJET P1566/P1606 PRINT CARTRIDG	UNIDAD	
84	TONER ORIGINAL, COLOR NEGRO COMPATIBLE PARA IMPRESORA HP LASERJET P2015 3K BLACK	UNIDAD	
85	TONER ORIGINAL, COLOR NEGRO COMPATIBLE PARA IMPRESORA HP LASERJET Q7553X BLACK PRINT CARTRIDGE	UNIDAD	
86	TONER ORIGINAL, COLOR NEGRO COMPATIBLE PARA IMPRESORA KYOCERA ECOSYS M3860idn 120V60HZ	UNIDAD	
87	TONER ORIGINAL, COLOR NEGRO COMPATIBLE PARA IMPRESORA CANON MF4350D REFERENCIA: 0263B002	UNIDAD	
88	TONER ORIGINAL, COLOR NEGRO TIPO 1170D (7,000 PGS) MP 201 COMPATIBLE PARA IMPRESORA	UNIDAD	

89	TONER ORIGINAL, COLOR NEGRO COMPATIBLE PARA IMPRESORA KYOCERA ECOSYS P 3060DN C	UNIDAD	
90	TONER ORIGINAL, COLOR NEGRO COMPATIBLE PARA IMPRESORA LEXMARK-BR X792X1KG X792	UNIDAD	
91	TONER ORIGINAL, COLOR NEGRO PARA IMPRESORA HP LASERJET DESKJET F2235 ALL-IN-ONE	UNIDAD	
92	TONER ORIGINAL, COLOR NEGRO PARA IMPRESORA RICOH SP 3510SF REFERENCIA: 406464	UNIDAD	
93	TONES ORIGINAL,1160/1320/3390/3392 COLOR NEGRO COMPATIBLE PARA IMPRESORA HP LASERJET BLK CRTG	UNIDAD	
	A-02-02-01-003-008-09 OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.		
94	ALMOHADILLA DACTILAR RECARGABLE FORMA REDONDA DE 50 A 60 MM/ 5 A 6 CM DE DIÁMETRO (EXTERNO) MINIMO 1000 IMPRESIONES	UNIDAD	
95	ALMOHADILLA PARA SELLO RECARGABLE LIVIANA, DIMENSION 10,1X6,8X0,5 CM, SIN TINTA, MANUAL RECARGABLE, CARCAZA ELEBORADA EN POLIESTIRENO DE ALTO INPACTO, SU ALMOHADILLA ADSORBENTE HASTA 15CC DE TINTA.	UNIDAD	
96	BOLÍGRAFO CARACTERISTICAS FISICAS, CUERPO PLÁSTICO O POLIETILENO TRANSLUCIDO O COLOR NEGRO; PUNTA METÁLICA, CON TAPA, REDONDO, RECTANGULAR O HEXAGONAL. TINTA DE COLOR NEGRO RENDIMIENTO DE 12000 MTS,POR CAJA DE 50 UND	CAJA	
97	BOLÍGRAFO CARACTERISTICAS FISICAS, CUERPO PLÁSTICO O POLIETILENO TRANSLUCIDO O COLOR NEGRO, PUNTA METÁLICA, CON TAPA, REDONDO, RECTANGULAR O HEXAGONAL. TINTA DE COLOR ROJO RENDIMIENTO DE 12000 MTS- , POR CAJA DE 20 UNDIDADES	CAJA	
98	BOLIGRAFO NEGRO SEMIGEL0,7MM CON TAPA, PUNTA COREANA DE 0,7 MM, TINTA SEMISECA INMEDIATO CON AVANZADDO DE DISEÑO PARA MAYOR CONFORD. PUNTA EN CARBURO DE TUNGSTENO, AGARRE EN CAUCHO SUAVE Y ANTIDESLIZANTE, PRESENTACION EN CAJA DE 12 UNIDADES	CAJA	
99	BORRADOR PARA TABLERO AGRILICO, ELABORADO CON FELPA SINTÉTICA, FIELTRO O PAÑO CHALET. LA BASE EN MADERA	UNIDAD	
100	TABLERO ACRILICO PORCELANIZADO, TAMÑO DE 80X120 CM, CARACTERISTICAS FISICAS: MASRCO EN ALUMINIO O SIMILAR PORCELANIZADO	UNIDAD	
101	CORRECTOR LÍQUIDO EN LÁPIZ CONTENIDO 7 A 12 ML DIMENSIÓN LARGO DEL LÁPIZ ENTRE 1268 Y 137 MM DIÁMETRO DE LA PUNTA METÁLICA ENTRE 0,8 Y 1 MM	UNIDAD	
102	FECHADOR DE ENTINTADO MANUAL / AUTO-ENTINTADO MATERIAL, BANDA DE CAUCHO, MANGO PLÁSTICO, CARCASA METÁLICA, CARACTERÍSTICAS FÍSICAS SELLO RECTANGULAR CON PLACA Y LEYENDA COMERCIAL DIMENSIÓN DE SELLO DE 40 X 20 MM Y 80 X 60 MM APRÓXIMADO	UNIDAD	
103	LÁPIZ DE CHEQUEO MINA ROJA MATERIAL MADERA REFORESTADA BORRADOR NO TÓXICO MINA COLOR ROJO, 2.3 A	CAJA	

	2.9 MM DE DIÁMETRO DIMENSIÓN LONGITUD DEL LÁPIZ 17.5 CM A 19.8 CM CARACTERÍSTICAS FÍSICAS FORMA HEXAGONAL O TRIANGULAR CON PINTURA BARNIZ ROJO CON O SIN BORRADOR ASEGURADO EN CASQUILLO DE METAL SIN BORDES AFILADOS NI CORTANTES LA MINA NO DEBE QUEBRARSE Y PROPORCIONAR TRAZOS CONTINUOS Y DEL MISMO TONO. POR CAJA DE 12 UNIDADES		
104	LÁPIZ DE ESCRITURA MINA NEGRA MATERIAL MADERA REFORESTADA O RESINA SINTÉTICA BORRADOR NO TÓXICO MINA COLOR NEGRO DUREZA HB O NO 2 DIMENSIÓN LONGITUD 17.8 - 19.7 CMS Y DIÁMETRO DE MINIMO 7,2MM CARACTERÍSTICAS FÍSICAS FORMA REDONDA, TRIANGULAR O HEXAGONAL BORRADOR ASEGURADO EN CASQUILLO DE METAL O PLÁSTICO SIN BORDES AFILADOS NI CORTANTES. POR CAJA DE 12 UNIDADES	CAJA	
105	MARCADOR BORRABLE DESECHABLE MATERIAL CUERPO Y TAPA EN POLIPROPILENO TINTA COLOR VARIADOS, BORRABLE A BASE DE ALCOHOL, NO MANCHA, PARA ESCRIBIR SOBRE TABLEROS PORCELANIZADOS O CUALQUIER SUPERFICIE LISA DIMENSIÓN LONGITUD DE CUERPO ENTRE 115 - 155 MM Y DIÁMETRO ENTRE 12 - 18 MM PESO PUNTA GRUESA BISELADA CON TRAZO DE 1,5 MM A 5,8 MM. POR CAJA DE 10 UNIDADES	CAJA	
106	MARCADOR BORRABLE DESECHABLE MATERIAL CUERPO Y TAPA EN POLIPROPILENO TINTA COLOR: NEGRO, BORRABLE A BASE DE ALCOHOL, NO MANCHA, PARA ESCRIBIR SOBRE TABLEROS PORCELANIZADOS O CUALQUIER SUPERFICIE LISA DIMENSIÓN LONGITUD DE CUERPO ENTRE 115 - 155 MM Y DIÁMETRO ENTRE 12 - 18 MM PESO PUNTA GRUESA BISELADA CON TRAZO DE 1,5 MM A 5,8 MM. POR CAJA DE 10 UNIDADES	CAJA	
107	MARCADOR PERMANENTE PUNTA DELGADA COLORES SURTIDOS, TINTA INDELEBLE A BASE DE ALCOHOL DE SECADO RAPIDO, PARA ESCRIBIR SOBRE CUALQUIER SUPERFICIE, DIMENCION: LONGITUD DE CUERPO ENTRE 127,9 - 143MM, DIAMETRO 10 -16,3 MM, TRAZO ENTRE 0,6MM A 1,18 MM, CIERRE ERMETICO. PRESENTACION PÓR CAJA DE 12 UNIDADES	CAJA	
108	PLUMIGRAFO EN POLIPROPILENO SINTETICO, TINTA NEGRA NO TOXICO A BASE SE AGUA, LONGITUD DE CUERPO DE 134 MM X 0,7 MM CIERRE HERMETICO. PRESENTACION POR CAJA DE 12 UNIDADES	CAJA	
109	MARCADOR PERMANENTE MATERIAL CUERPO Y TAPA EN POLIPROPILENO TINTA COLOR NEGRO, TINTA INDELEBLE A BASE DE ALCOHOL DE SECADO RÁPIDO, CALOR Y HUMEDAD, PARA ESCRIBIR SOBRE CUALQUIER SUPERFICIE DIMENSIÓN LONGITUD DE CUERPO ENTRE 120 - 155 MM, DIÁMETRO 12 - 18 MM, POR CAJA DE 10 UNIDADES	CAJA	

110	MARCADOR PERMANENTE MATERIAL CUERPO Y TAPA EN POLIPROPILENO TINTA COLOR VARIADOS, TINTA INDELEBLE A BASE DE ALCOHOL DE SECADO RÁPIDO, CALOR Y HUMEDAD, PARA ESCRIBIR SOBRE CUALQUIER SUPERFICIE DIMENSIÓN LONGITUD DE CUERPO ENTRE 120 - 155 MM, DIÁMETRO 12 - 18 MM, POR CAJA DE 10 UNIDADES	CAJA	
111	MINA PARA PORTAMINAS 0,7MM X12 MATERIAL SUPERPOLYMERISADAS/ ULTRARESISTENTES PARA SU PROTECCION CONTRA LA ROTURA DUREZA MINIMA HB. EN CAJA DE 12 UNIDADES	CAJA	
112	NUMERADOR ENTINTADO MANUAL 8 DÍGITOS MATERIAL PVC DE ALTA DENSIDAD DÍGITOS 8 DÍGITOS DE 5MM	UNIDAD	
113	PORTAMINAS 0,7MM MATERIAL PLÁSTICO CARACTERÍSTICAS FÍSICAS DIÁMETRO PARA MINA DE 0,7MM; ZONA DE AGARRE EN CAUCHO O PLÁSTICO; CON BORRADOR; PUNTA RETRÁCTIL; CLIP DE SUJECIÓN. POR CAJA DE 12 UNIDADES	CAJA	
114	REGLA DE 30 CM EN MATERIAL DE ALUMINIO DE GRAN CALIDAD. ESCALA EN CM Y PULGADAS GRABADAS POR LAS DOS CARAS SOBRE EL METAL	UNIDAD	
115	RESALTADOR DESECHABLE TINTA COLORES VARIADOS , MATERIAL FILTRONA EN FELPA ACRÍLICA O RESINA TERMOPLÁSTICA, CARACTERÍSTICAS FÍSICAS PUNTA BISELADA, PARA REALIZAR 2 TRAZOS O 3 TRAZOS RENDIMIENTO EN METROS MÍNIMO 130 MTS. POR CAJA DE 10 UNIDADES	CAJA	
	A-02-02-01-004-002 PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)		
116	BISTURÍ 18 MM PLÁSTICO CUCHILLA METÁLICA DIMENSIÓN CUCHILLA - 18 MM DE ANCHO CARACTERÍSTICAS FÍSICAS CUCHILLA CORREDIZA Y CAMBIABLE CON BLOQUEO DE CUCHILLA	UNIDAD	
117	CHINCHES X 50 MATERIAL CABEZA RECUBIERTA EN PVC CARACTERÍSTICAS FÍSICAS PUNTA FINA.	CAJA	
118	CLIP ESTÁNDAR PEQUEÑO X 100 MATERIAL ALAMBRE METÁLICO GALVANIZADO	CAJA	
119	CLIP ESTÁNDAR PEQUEÑO X 100 MATERIAL ALAMBRE METÁLICO GALVANIZADO PLASTIFICADO DE COLORES	CAJA	
120	CLIP JUMBO X 100 MATERIAL ALAMBRE METÁLICO PLASTIFICADO EN POLIPROPILENO U OTRO MATERIAL PLÁSTICO	CAJA	
121	CLIP MARIPOSA X 50 UNIDADES MATERIAL ALAMBRE METÁLICO GALVANIZADO	CAJA	
122	CLIP MARIPOSA GIGANTE X 12 MATERIAL ALAMBRE METÁLICO GALVANIZADO	CAJA	
123	GANCHO LEGAJADOR PLÁSTICO X 20 MATERIAL PISADOR Y CORREDORA POLIPROPILENO DE ALTA DENSIDAD CARACTERÍSTICAS FÍSICAS DISTANCIA ENTRE PERFORACIONES DE 7 Y 8 CMS; TRANSPARENTE DE DOS PIEZAS CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO APROXIDAMENTE DE 260 HOJAS BOND DE 60GR. POR BOLSA DE 20 UNIDADES	BOLSA	

124	GANCHO NO 23/14 CAJA X 1000 MATERIAL ALAMBRE METÁLICO GALVANIZADO O COBRIZADO	CAJA	
125	GANCHO NO. 23/10 CAJA X 1000 MATERIAL ALAMBRE METÁLICO GALVANIZADO O COBRIZADO PRESENTACIÓN CAJA X 1000	CAJA	
126	GANCHO NO. 23/12 CAJA POR 1000 MATERIAL ALAMBRE METÁLICO GALVANIZADO O COBRIZADO	CAJA	
127	GANCHO NO. 23/8 CAJA X 1000 MATERIAL ALAMBRE METÁLICO GALVANIZADO O COBRIZADO	CAJA	
128	GRAPA NO. 26/6 CAJA X 5000 MATERIAL ALAMBRE METÁLICO GALVANIZADO O COBRIZADO	CAJA	
129	MANECILLA DOBLE CLIP DE 1"	CAJA	
130	MANECILLA DOBLE CLIP DE 1/2"	CAJA	
131	MANECILLA DOBLE CLIP DE 2"	CAJA	
132	MANECILLA DOBLE CLIP DE 3/4"	CAJA	
133	MANECILLA DOBLE CLIP DE 5/8"	CAJA	
134	PAPELERA DE ESCRITORIO MALLA SENCILLA	UNIDAD	
135	PAPELERA DE PISO MALLA MEDIANA	UNIDAD	
136	ROTULO PARA IMPRESORA ZEBRA GT800 REF 75X40 ROLLO 1500 ETIQUETAS	ROLLO	
137	TAJALÁPIZ MATERIAL METAL, CON CUCHILLA DE ACERO INOXIDABLE CARACTERÍSTICAS FÍSICAS 1 ORIFICIO PARA MINAS DE 2MM FORMA ANATÓMICA PARA USO MANUAL. CAJA POR 24 UNIDADES	CAJA	
138	TIJERA DE ACERO INOXIDABLE DE 17 PULGADAS DE LARGO. PARA OFICINA	UNIDAD	
	A-02-02-01-004-005-01 MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMÁTICA		
139	COSEDORA PARA OFICINA, CAPACIDAD DE 210 HOJAS, ESTRUCTURA METALICA DE ALTA RESISTENCIA, DIMENCION 29CMANCHO X 33CM LARGO, PESO 310G,	UNIDAD	
140	PERFORADORA PARA OFICINA DE 2 HUECOS MATERIAL METÁLICA PESO MÍNIMO DE 257G NO. DE PERFORACIONES 2 CON UNA DISTANCIA ENTRE HUECOS DE 8CM CAPACIDAD DE PERFORACIÓN 20 HOJAS A LA VEZ	UNIDAD	
141	SACAGANCHOS PARA GRAPA MATERIAL ACERO CROMADO COMBINADO CON PLÁSTICO ABS DE GRAN RESISTENCIA	UNIDAD	
142	UNIDAD DE ALMACENAMIENTO EXTRAIBLE (CD DE 700 MB RW)	TORRE DE 50 UNIDADES	
143	UNIDAD DE ALMACENAMIENTO EXTRAIBLE (DVD DE 4 GB RW)	TORRE DE 50 UNIDADES	

ESPECIFICACIONES TECNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO:

El oferente debe garantizar en documento independiente (debidamente suscrito por el representante legal o apoderado) el cumplimiento de las especificaciones técnicas adicionales de obligatorio cumplimiento que se relacionan a continuación. Adicional, deberá allegar en su oferta los soportes que se exigen para el oferente, así:

GARANTÍA TÉCNICA	**A)** El oferente debe garantizar en documento independiente debidamente suscrito por el representante legal o apoderado que los ítems ofertados sean de óptima calidad, que sean originales y que no sean genéricos, remanufacturados ni recargados; debe allegar su certificado de originalidad debe garantizar que se entreguen en sus debidos empaques (bolsas o cajas) que permitan su adecuado almacenamiento y perduración; de igual forma deberán ser rotulados con la fecha de fabricación y vencimiento cuando aplique. En todo caso, los insumos deberán cumplir con las normas mínimas de calidad establecidas para cada producto, de conformidad con la norma técnica respectiva. **B)** Que cuenta con medios de transporte eficientes para la entrega de los bienes y su término de respuesta sea eficaz y oportuna. **C)** Que todos los elementos y demás productos utilizados en las labores diarias por los funcionarios deben cumplir las especificaciones técnicas de la superintendencia de industria y comercio. **D)** Que la fecha de vencimiento de los bienes no sea inferior a seis (6) meses contados a partir del acta de recibo a satisfacción parcial de los bienes.
TERMINO DE RESPUESTA A LA GARANTÍA TÉCNICA	**C)** El oferente deberá garantizar en documento independiente debidamente suscrito por el representante legal o apoderado que el término de respuesta a la garantía técnica no debe ser superior a tres (3) días hábiles, contados a partir del requerimiento hecho al contratista por parte del supervisor, en el evento de que el bien resulte defectuoso o vencido para ser remplazado por el contratista. **D)** Estarán a cargo del contratista todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía. El material de reposición debe ser entregado en el mismo lugar de entrega del presente proceso, bajo la misma norma técnica y/o superior a la establecida en el proceso contractual.
CONDICIONES ADICIONALES	**A)** Los productos a entregar deberán guardar identidad y congruencia con las características técnicas de los insumos ofertados evaluados y contratados. **B)** Las entregas deberán realizarse de acuerdo con las solicitudes de entrega expedidas por la entidad en el almacén de intendencia correspondiente. Para la entrega, es necesaria la presencia de un funcionario vinculado al contratista y el supervisor del contrato, para firma de acta de recepción y entrega de la totalidad productos requeridos. El CONTRATISTA se obliga a entregarlos en un plazo no mayor a ocho días hábiles contados a partir del requerimiento realizado por LA ENTIDAD, en horario desde las siete de la mañana (7:00 AM) a las cinco de la tarde (5:00 PM).
	El oferente debe garantizar en documento independiente debidamente suscrito por el representante legal o apoderado que: • Cuenta con la logística de almacenamiento y distribución necesarios para la ejecución del contrato, indicando los medios de transporte y/o contratos con empresas transportadoras necesarios, para la entrega de los elementos de papelería y elemento de escritorio en las cantidades solicitadas por el supervisor del contrato, que garantice la entrega oportuna de los pedidos realizados. • Que cuenta con un stock mínimo del 70% de los elementos objeto de contrato. • Que sea visible en el empaque de los elementos el stiker de originalidad del fabricante el cual puede ser verificado en la página oficial de la compañía fabricante su validez.

7.3.3 CODIGOS UNSPSC

El proponente, persona natural o jurídica, Consorcio y Unión Temporal, deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio de su domicilio, en al menos UNA (1) de las siguientes clasificaciones según el SISTEMA UNSPSC– Decreto 1082 de 2015, así:

CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION
14111500	PAPEL DE IMPRENTA Y PAPEL DE ESCRIBIR
14111800	PAPELES DE USO COMERCIAL
14121800	PAPELES RECUBIERTOS
31201500	CINTA ADHESIVA
31201600	OTROS ADHESIVOS Y SELLADORES
43202000	DISPOSITIVOS DE ALMACENAMIENTO EXTRAÍBLES
44101800	MÁQUINAS CALCULADORAS Y ACCESORIOS
44121600	SUMINISTROS DE ESCRITORIO

44121700	INSTRUMENTOS DE ESCRITURA
44121800	MEDIOS DE CORRECCIÓN
44122000	CARPETAS DE ARCHIVO, CARPETAS Y SEPARADORES
44122100	SUMINISTROS DE SUJECIÓN

Nota 1: De acuerdo con lo establecido en el numeral 1 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 de Decreto 1082 de 2015, se hará exigible la clasificación hasta el tercer nivel, es decir hasta el nivel de "clase".
Nota 2: De conformidad con lo establecido en la Circular externa única emitida por Colombia Compra Eficiente, la clasificación del proponente no es un requisito habilitante sino un mecanismo para establecer un lenguaje común entre los partícipes del Sistema de Compra Pública.

8. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate, la entidad estatal debe utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando los compromisos adquiridos por Acuerdos Comerciales, de conformidad con la expedición de la nueva Ley de Emprendimiento existe una derogatoria de todas las normas que sean contrarias. En esta medida, los procedimientos de selección se rigen exclusivamente por los factores de desempate previstos en el artículo 35 de la Ley 2069 del 2020 y las modificaciones aplicadas por el Decreto 1860 de 2021 Así:

No.	CRITERIO DE DESEMPATE	ACREDITACIÓN	SITUACIÓN
1	Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1., citado anteriormente.	**Persona Natural:** Documento de identificación y registro mercantil en caso de que aplique. **Persona Jurídica:** Servicios: Certificado de existencia y representación legal de conformidad con la definición del artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015. **Proponentes Plurales:** Acta de constitución en que se constante participación junto con el certificado de existencia y representación legal de sus miembros persona jurídica o documento de identificación en caso de persona natural y registro mercantil en caso de que aplique. (Ley 816 de 2003, Artículo 1) **Parágrafo**: Se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos bienes y servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales. Este último caso se demostrará con informe de la respectiva Misión Diplomática Colombiana, que se acompañará a la documentación que se presente.)	Se preferirá la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros; lo cual deberá ser demostrado a través del certificado de existencia y representación, o para el caso de personas plurales mediante acta de constitución en que se constate la participación. Se considerarán bienes o servicios nacionales aquellos que se enmarquen en lo estipulado en el artículo 1 de la Ley 816 de 2003.
2	Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o	Mujer cabeza de familia: Declaración ante notario y copia de documento de identidad (artículo 2 Ley 82 de 1993). Mujeres víctimas de violencia intrafamiliar: la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008,	De no concurrir el primer criterio de desempate, se preferirá la propuesta presentada por madre cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen

No.	CRITERIO DE DESEMPATE	ACREDITACIÓN	SITUACIÓN
	personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza. - No basta la denuncia (Artículo 21 Ley 1257 de 2008) Persona Jurídica: Se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores. Proponente plural: Se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos. **Nota:** De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.	mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente; situación que deberá acreditarse de la siguiente forma: (Columna de acreditación)
3	Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una	Certificación del Ministerio del Trabajo vigente al momento del cierre, en el cual se corrobore el porcentaje de trabajadores de su nómina en condición de discapacidad. Que el personal haya sido contratado con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste	De no concurrir los anteriores criterios de desempate, se preferirá la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que

No.	CRITERIO DE DESEMPATE	ACREDITACIÓN	SITUACIÓN
	participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.	adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato. El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.	acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; situación que deberá acreditarse de la siguiente forma: (Columna de acreditación).
4	Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.	La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica. El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador. En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de	De no concurrir los criterios de desempate anteriores, se preferirá la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley; situación que deberá acreditarse de la siguiente forma (Columna acreditación).

No.	CRITERIO DE DESEMPATE	ACREDITACIÓN	SITUACIÓN
		los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma. La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.	
5	Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rom o gitanas.	La persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica. El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador. Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente. En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la	De no concurrir los criterios de desempate anteriores, se preferirá la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, rom o gitanas; situación que deberá acreditarse de la siguiente forma (Columna acreditación).

No.	CRITERIO DE DESEMPATE	ACREDITACIÓN	SITUACIÓN
		nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente. Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.	
6	Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	El oferente deberá acreditar alguno de los siguientes documentos: i). La certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o i v) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.	De no concurrir los criterios de desempate anteriores, se preferirá la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente; situación que deberá acreditarse de la siguiente forma: (Columna de acreditación)
7	Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una	Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el presente pliego; o por una persona jurídica en la cual	De no concurrir los criterios de desempate anteriores, se preferirá la propuesta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en

No.	CRITERIO DE DESEMPATE	ACREDITACIÓN	SITUACIÓN
	participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.	participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural. El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta. Ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el presente requisito, lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica. Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.	proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural; situación que deberá acreditarse de la siguiente forma: (Columna de acreditación)
8	Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural	Para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso	De no concurrir los criterios de desempate anteriores, se preferirá la propuesta presentada por una Mipyme o

No.	CRITERIO DE DESEMPATE	ACREDITACIÓN	SITUACIÓN
	constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales	específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas. Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.	cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales; situación que deberá acreditarse de la siguiente forma: (Columna de acreditación)
9	Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.	La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1860 del 2021, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.	De no concurrir los criterios de desempate anteriores, se preferirá la propuesta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales; situación que deberá acreditarse de la siguiente forma: (Columna de acreditación)

No.	CRITERIO DE DESEMPATE	ACREDITACIÓN	SITUACIÓN
10	Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.	El proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales. Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que: **10.1**. Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8 del presente artículo; **10.2.** La Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y **10.3.** Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.	De no concurrir los criterios de desempate anteriores, se preferirá la propuesta del oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural; situación que deberá acreditarse de la siguiente forma: (Columna de acreditación)
11	Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de	Certificado de existencia y representación legal de la sociedad en el que conste que reúne los	De no concurrir los criterios de desempate anteriores, se preferirá la propuesta de las

No.	CRITERIO DE DESEMPATE	ACREDITACIÓN	SITUACIÓN
	Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.	requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018 o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente artículo. Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.	empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES; situación que deberá acreditarse de la siguiente forma: (Columna de acreditación)
12	Preferir la propuesta presentada por personas que acrediten: (a) ser jóvenes Egresados del Sistema de Protección del ICBF en las condiciones establecidas en la presente ley; o (b) de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, es decir, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por jóvenes egresados del Sistema de Protección del ICBF; o, (c) la oferta presentada por de un proponente plural con una participación de al menos un veinticinco por ciento (25 %) de una persona que acredite ser Egresado del Sistema de Protección del ICBF o una persona jurídica en las cuales se acredite participación mayoritaria de jóvenes egresados del Sistema de Protección del ICBF.	Certificación del representante legal en la que conste la composición accionaria o de participación, señalando el porcentaje de participación que tienen los jóvenes egresados del sistema. Copia del certificado de existencia y representación legal (Cámara de Comercio) vigente, donde consten los socios o accionistas. Certificaciones del ICBF para cada uno de los jóvenes que participen mayoritariamente como socios o accionistas, acreditando su calidad de egresados del Sistema de Protección. Documentos de identidad de los jóvenes para verificar edad al momento de presentar la oferta (entre 18 y 28 años).	De no concurrir los criterios de desempate previamente enunciados, se preferirá la propuesta presentada por el proponente que acredite ser joven egresado del Sistema de Protección del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), o en su defecto, aquella propuesta en la que participe mayoritariamente una persona jurídica conformada por dichos jóvenes.
13	Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.	En caso de continuar el empate, se seleccionará la primera propuesta a través de un método aleatorio, caso en el cual se seguirá el siguiente procedimiento: a. La Entidad ordenará a los proponentes empatados en orden alfabético según el nombre registrado en Secop II. Una vez ordenados, la Entidad le asigna un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponde el número 1. b. Seguidamente, la Entidad debe tomar la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM del día del cierre del proceso de selección. La Entidad debe dividir esta parte entera entre el número total de proponentes en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final. c. Realizados estos cálculos, la Entidad seleccionará a aquel proponente que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0), la Entidad seleccionará al proponente con el mayor número asignado. d. La Entidad publicará el resultado del ejercicio antes indicado	

Los servicios originarios de países con los cuales Colombia tenga compromisos comerciales internacionales vigentes, en materia de trato nacional para compras estatales, o de aquellos países en los cuales a las ofertas de servicios colombianos se les concede el mismo tratamiento otorgado a sus servicios nacionales; deberán ser tratados en el marco de los criterios de desempate como si fueren servicios nacionales colombianos. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.

Nota 1. Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. Los servicios originarios de países con los cuales Colombia tenga compromisos comerciales internacionales vigentes, en materia de trato nacional para compras estatales, o de aquellos países en los cuales a las ofertas de servicios colombianos se les concede el mismo tratamiento otorgado a sus servicios

nacionales; deberán ser tratados en el marco de los criterios de desempate como si fueren servicios nacionales colombianos. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015.

Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.

Nota 2. Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

En armonía con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

Nota 3: Para la acreditación de los factores establecidos en los criterios de desempate, el proponente deberá allegar todos los soportes con los que pretenda acreditar las condiciones junto con su propuesta al momento del cierre del proceso de selección. La omisión de la información requerida en los literales antes referidos desde la presentación de la oferta, no será subsanables por constituirse criterios de desempate. En todo caso, su no presentación no restringe la participación del proponente, ni es causal de rechazo de la propuesta.

Nota 4: Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de empresas constituidas inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de esta.

METODO ALEATORIO

Si el empate se mantiene, se procederá a utilizar el método aleatorio denominado sorteo, en audiencia pública mediante balotas, el cual se realizará de la siguiente manera:

1. La Central Administrativa y Contable Usaquén, determinará el día, hora y el lugar donde se llevará a cabo este procedimiento, notificando oportunamente a los proponentes que se encuentren empatados en puntos, en audiencia pública.
2. La Administración dispondrá de balotas de ping-pong debidamente numeradas.
3. La numeración de las balotas iniciara en el número 1 y continuarán numeradas en orden ascendente.
4. El delegado, en presencia de todos los proponentes que se encuentren empatadas, introducirá las balotas numeradas en una bolsa de color negro. El Numero de balotas introducidas será el doble al número de proponentes empatados en puntos.
5. Al momento de esta diligencia, los proponentes deberán acreditar la facultad legal para participar en el mismo, ya sea por el representante legal, o por estar debidamente autorizado por este último.
6. La participación para tomar la balota de la bolsa se hará en orden alfabético, teniendo en cuenta la primera letra de la razón social del proponente, será esta persona natural o jurídica, consorcio o unión temporal.
7. Una vez el proponente tome la balota de la bolsa la tendrá en su pudo ser sin hacer público el número sacado hasta tanto no haya tomado la balota todos los participantes.
8. Posterior a esto, se hará pública la numeración de las balotas que los proponentes tienen en su poder.
9. El proponente adjudicatario del proceso de contratación será aquel que haya sacado la balota marcada con el mayor número.

De la presente diligencia se levantará un acta con la firma de todos los participantes.

9. ANÁLISIS DE RIESGOS

De acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 (Modificado por el artículo 1o del Decreto 399 del 23 de abril de 2021) se deberán anexar los soportes que permitan la tipificación, estimación y asignación de riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato, así como la norma ISO 31000 de Gestión del Riesgo.

Para los efectos previstos en el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007, se entienden como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que, de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, se involucran en la ejecución del contrato y que dada su previsibilidad deben regularse en el marco de las condiciones inicialmente pactadas en los contratos. El riesgo será previsible en la medida que el mismo sea identificable y cuantificable en condiciones normales.

Este análisis se realiza sobre los riesgos eventuales y el costo en caso que llegue a suceder, depende de las particularidades de cada riesgo, las partes están en capacidad de establecer los mecanismos de mitigación de su impacto y de su cobertura, así como su asignación a los distintos agentes involucrados. Podrían estimar el incumplimiento de entrega en los plazos pactados y aspectos eminentemente técnicos para los cuales se constituye garantía única por parte del contratista como amparo al riesgo de cumplimiento y que para todos los efectos se asignan a la parte contratante que tenga la mayor disposición de soportarlos.

En éste sentido, se dará aplicación a lo consignado en el Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación expedido por Colombia Compra Eficiente, de conformidad con la Matriz que con este propósito se establece:

PROBABILIDAD DE RIESGO

PROBABILIDAD	Categoría	Valoración
	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbablemente (Puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Posiblemente (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	Probable (Probablemente va ocurrir)	4
	Casi cierto (Ocurre en al Mayoría de circunstancias)	5

CATEGORIA DEL RIESGO

Valoración del Riesgo	Categoría
8,9 y 10	Riesgo extremo
6y7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2,3 y 4	Riesgo bajo

IMPACTO DEL RIESGO

PROBABILIDAD	Categoría	Valoración	Insignificante 1	Menor 2	Moderado 3	Mayor 4	Catastrófico 5
	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5	6
	Improbablemente (Puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6	7
	Posiblemente (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7	8
	Probable (Probablemente va ocurrir)	4	5	6	7	8	9
	Casi cierto (Ocurre en al Mayoría de circunstancias)	5	6	7	8	9	10

A. RIESGOS JURÍDICOS

No.	1	2	3	4	5	6
Clase	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL
Fuente	INTERNO - EXTERNO	INTERNO - EXTERNO	EXTERNO	INTERNO - EXTERNO	INTERNO - EXTERNO	EXTERNA
Etapa	CONTRATACIÓN - EJECUCIÓN	CONTRATACIÓN - EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	PLANEACIÓN - EJECUCIÓN	PLANEACIÓN - EJECUCIÓN	CONTRATACIÓN - EJECUCIÓN

Tipo	RIESGOS SOCIALES O POLÍTICOS	RIESGOS REGULATORIOS	RIESGOS DE LA NATURALEZA	RIESGOS SOCIALES O POLÍTICOS	RIESGOS SOCIALES O POLÍTICOS	RIESGOS SOCIALES O POLÍTICOS
Descripción (Qué puede pasar y como puede ocurrir)	RESTRICCIONES NORMATIVAS EMITIDAS POR EL GOBIERNO NACIONAL EN ATENCIÓN A LA PANDEMIA OCASIONADA POR EL CORONAVIRUS COVID-19 DONDE SE PRESENTEN CIRCUNSTANCIAS POLÍTICAS, ECONÓMICAS Y SOCIALES QUE IMPIDAN EL CUMPLIMIENTO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	EFECTOS DESFAVORABLES OCASIONADOS POR LA EXPEDICIÓN DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, DE LEYES, REGLAMENTOS, NORMAS O ACTOS ADMINISTRATIVOS PROVENIENTES DE CUALQUIER AUTORIDAD, Y QUE SEAN APLICABLES AL CONTRATO, CON EXCEPCIÓN DE NORMAS TRIBUTARIAS.	RIESGOS REFERIDOS AL IMPACTO ADVERSO SOBRE LA EJECUCIÓN Y/O OPERACIÓN DEL CONTRATO POR CAUSAS DERIVABLES DE LA OCURRENCIA DE DESASTRES NATURALES.	OCURRENCIA DE SITUACIONES DE ORDEN PÚBLICO, PAROS O HUELGAS, O LOS EFECTOS DERIVADOS Y OCASIONADOS POR LOS MISMOS QUE PUEDEN AFECTAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	CAMBIO DE RÉGIMEN POLÍTICO	OCURRENCIA DE UN CONFLICTO ARMADO DE CARÁCTER REGULAR ENTRE DOS O MÁS NACIONES DIFERENTES A LA REPÚBLICA DE COLOMBIA, QUE PUEDA CAUSAR DESABASTECIMIENTO DE BIENES Y/O SERVICIOS NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL O LA FLUCTUACIÓN DEL PRECIO DEL DÓLAR CAPAZ DE AFECTAR EL DESARROLLO DEL MISMO.
Consecuencia de la ocurrencia del evento	IMPOSIBILIDAD DAR CUMPLIMIENTO AL OBJETO DEL CONTRATO SUSCRITO	NUEVAS OBLIGACIONES PARA LAS PARTES	PARÁLISIS Y/O INCUMPLIMIENTO DE LA EJECUCIÓN CONTRACTU**AL**	PARÁLISIS O PRORROGA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	NUEVAS OBLIGACIONES PARA LAS PARTES	INCUMPLIMIENTO O PARÁLISIS DEL CONTRATO
Probabilidad	3	1	1	3	1	3
Impacto	3	3	3	4	1	4
Valoración del riesgo	6	4	4	7	2	7
Categoría	RIESGO ALTO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO ALTO	RIESGO BAJO	RIESGO ALTO
¿A quién se le asigna?	50% CONTRATISTA – 50% CONTRATANTE	50% CONTRATISTA – 50% CONTRATANTE	50% CONTRATISTA – 50% CONTRATANTE	50% CONTRATISTA – 50% CONTRATANTE	50% CONTRATISTA – 50% CONTRATANTE	50% CONTRATISTA – 50% CONTRATANTE
Tratamiento / Controles a ser implementados	FRENTE A LA OCURRENCIA DEL RIESGO, LOS CONTRATANTES ANALIZARÁN LOS ALCANCES DE LAS RESTRICCIONES IMPLEMENTADAS PARA EL EFECTO Y LLEVARÁN A CABO LAS ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS O CONTRACTUALES PERTINENTES CON EL PROPÓSITO DE GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL - *SUSCRIPCIÓN PRORROGA PLAZO DE EJECUCIÓN, SUSPENSIÓN*	FRENTE A LA OCURRENCIA DEL RIESGO, LOS CONTRATANTES ANALIZARÁN LOS ALCANCES JURÍDICOS O CONTRACTUALES QUE PUEDAN PRESENTARSE CON LA EXPEDICIÓN DE LAS LEYES, REGLAMENTO, NORMAS O ACTOS ADMINISTRATIVOS Y LLEVARÁN A CABO LAS ACTUACIONES PERTINENTES CON EL PROPÓSITO DE GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL - *SUSCRIPCIÓN*	SEGUIMIENTO EN LA EJECUCIÓN- CONTROL POR PARTE DEL SUPERVISOR Y CONTRATISTA	EL CONTRATISTA DEBERÁ ESTAR INFORMADO DE LA SITUACIÓN DE ORDEN PUBLICO QUE PUEDAN AFECTAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	TANTO ENTIDAD COMO CONTRATISTA DEBEN MANTENERSE ACTUALIZADOS EN LOS CAMBIO NORMATIVOS QUE PUEDAN AFECTAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	TANTO CONTRATISTA COMO CONTRATANTE DEBEN ESTAR INFORMADOS DE LA SITUACIÓN POLÍTICA Y SOCIAL A NIVEL MUNDIAL QUE PUEDA AFECTAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

		PLAZO DE EJECUCIÓN-, AJUSTANDO SUS DECISIONES A LAS MEDIDAS ASUMIDAS POR EL GOBIERNO NACIONAL – MANTENER ACTUALIZADA MATRIZ JURÍDICA DE LA ENTIDAD	*PRORROGA PLAZO DE EJECUCIÓN, SUSPENSIÓN PLAZO DE EJECUCIÓN-*, AJUSTANDO SUS DECISIONES A LAS MEDIDAS ASUMIDAS POR EL GOBIERNO NACIONAL – MANTENER ACTUALIZADA MATRIZ JURÍDICA DE LA ENTIDAD				
Impacto después del tratamiento	**Probabilidad**	1	1	4	3	1	3
	Impacto	1	1	2	4	1	4
	Valoración del riesgo	2	2	6	7	2	7
	Categoría	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO	RIESGO BAJO	RIESGO ALTO
¿Afecta la ejecución del contrato?		SI	SI	SI	SI	SI	SI
Persona responsable por implementar el tratamiento		ORDENADOR DEL GASTO PREVIA ENTREGA POR PARTE DEL SUPERVISIÓN DEL CONTRATO DEL INFORME Y CONCEPTO CORRESPONDIENTE	ORDENADOR DEL GASTO PREVIA ENTREGA POR PARTE DEL SUPERVISIÓN DEL CONTRATO DEL INFORME Y CONCEPTO CORRESPONDIENTE	ORDENADOR DEL GASTO PREVIA ENTREGA DEL INFORME CORRESPONDIENTE Y POR PARTE DEL SUPERVISIÓN DEL CONTRATO	ORDENADOR DEL GASTO PREVIA ENTREGA DEL INFORME CORRESPONDIENTE Y POR PARTE DEL SUPERVISIÓN DEL CONTRATO	COMITÉS ESTRUCTURADORES Y GERENTE DEL PROYECTO - ETAPA DE PLANEACIÓN Y SUPERVISOR DEL CONTRATO EN LA ETAPA DE EJECUCIÓN	COMITÉS RESTRUCTURADORES Y EVALUADORES, GERENTE DEL PROYECTO ETAPA DE CONTRATACIÓN – SUPERVISOR DEL CONTRATO Y ORDENADOR DEL GASTO EN LA ETAPA DE EJECUCIÓN
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento		UNA VEZ ENTRE EN VIGENCIA LAS NORMAS EXPEDIDAS POR EL GOBIERNO NACIONAL EN ESTE SENTIDO	UNA VEZ ENTRE EN VIGENCIA LAS NORMAS EXPEDIDAS POR EL GOBIERNO NACIONAL EN ESTE SENTIDO	EJECUCIÓN DEL CONTRATO	EJECUCIÓN DEL CONTRATO	PLANEACIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO	CONTRATACIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO
Fecha estimada en la que se completa el tratamiento		CON LA SUSCRIPCIÓN DEL RESPECTIVO DOCUMENTO	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL RESPECTIVO DOCUMENTO	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O EL ACTA DE LIQUIDACIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON EL CIERRE DEL PROCESO Y LA TERMINACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBIDO A SATISFACCIÓN
Monitoreo y revisión	**¿Cómo se realiza el monitoreo?**	MEDIANTE INFORMES PERIÓDICOS POR PARTE DEL SUPERVISOR	MEDIANTE INFORMES PERIÓDICOS POR PARTE DEL SUPERVISOR	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN DONDE DETERMINE LAS CONDICIONES SOCIOPOLÍTICAS A NIVEL MUNDIAL	MANTENER ACTUALIZADA LA NORMATIVIDAD	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN DONDE DETERMINE LAS CONDICIONES SOCIOPOLÍTICAS A NIVEL MUNDIAL – POLÍTICAS A NIVEL MUNDIAL
	Periodicidad ¿Cuándo?	MENSUAL	MENSUAL	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUAL	MENSUAL	MENSUAL

B.RIESGOS TÉCNICOS

No.		1	2	3	4
Clase		GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL
Fuente		INTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
Etapa		EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
Tipo		RIESGOS OPERACIONALES	RIESGOS OPERACIONALES	RIESGOS OPERACIONALES	RIESGOS OPERACIONALES
Descripción (Qué puede pasar y como puede ocurrir)		LA NO DETECCIÓN DE ALGÚN DEFECTO DURANTE LA INSPECCIÓN VISUAL DE LOS REQUISITOS GENERALES, REALIZADA POR EL SUPERVISOR.	EN CASO DE QUE DURANTE LA EJECUCIÓN EL CONTRATISTA TENGA INFORMACIÓN ADMINISTRATIVA U OPERATIVA (CON CLASIFICACIÓN DE RESERVA O NO) DE LA UNIDAD MILITAR BENEFICIARIA Y EL CONTRATISTA REALICE DIVULGACIÓN DE ESTA (FUGA DE INFORMACIÓN).	EL INADECUADO TRANSPORTE PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES Y/O SERVICIO A SUMINISTRAR QUE OCASIONE EL DAÑO, DETERIORO O RETRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS.	LA PÉRDIDA, DESTRUCCIÓN, DETERIORO O ROBO DE LOS ELEMENTOS OBJETO DEL PRESENTE PROCESO, DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO HASTA EL RECIBO A SATISFACCIÓN
Consecuencia de la ocurrencia del evento		DEVOLUCIÓN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS Y EXIGENCIA DE GARANTÍA TÉCNICA	PARÁLISIS EN LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL	INCUMPLIMIENTO O PARÁLISIS DEL CONTRATO	INCUMPLIMIENTO O PARÁLISIS DEL CONTRATO CON POSIBLE PRÓRROGA
Probabilidad		2	2	3	2
Impacto		4	4	4	5
Valoración del riesgo		6	6	6	7
Categoría		RIESGO ALTO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO
¿A quién se le asigna?		100% CONTRATISTA	100% CONTRATISTA	100% CONTRATISTA	100% CONTRATISTA
Tratamiento / Controles a ser implementados		EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE ACUERDO CON EL CRONOGRAMA DE LA OFERTA	SEGUIMIENTO EN LA EJECUCIÓN- CONTROL POR PARTE DEL SUPERVISOR Y CONTRATISTA- DEBIDO PROCESO Y COMPULSA DE COPIAS A LA JURISDICCIÓN PENAL EN CASO DE APLICAR	SEGUIMIENTO EN LA EJECUCIÓN- CONTROL POR PARTE DEL SUPERVISOR Y CONTRATISTA CONSIDERAR DAR INICIO AL PROCESO DE IMPOSICIÓN DE MULTAS, SANCIONES Y DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 86 DE LA LEY 1474 DE 2011	SEGUIMIENTO EN LA EJECUCIÓN- CONTROL POR PARTE DEL SUPERVISOR Y CONTRATISTA. CONSIDERAR DAR INICIO AL PROCESO DE IMPOSICIÓN DE MULTAS, SANCIONES Y DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 86 DE LA LEY 1474 DE 2011
Impacto después del tratamiento	Probabilidad	1	2	1	1
	Impacto	1	2	1	1
	Valoración del riesgo	2	4	2	2
	Categoría	RIESGO BAJO	RIESGO MEDIO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
¿Afecta la ejecución del contrato?		SI	SI	SI	SI
Persona responsable por implementar el tratamiento		SUPERVISOR DEL CONTRATO	SUPERVISOR DEL CONTRATO	SUPERVISOR DEL CONTRATO/ ORDENADOR DEL GASTO PREVIA ENTREGA DEL INFORME CORRESPONDIENTE Y POR PARTE DEL SUPERVISIÓN DEL CONTRATO	SUPERVISOR DEL CONTRATO/ ORDENADOR DEL GASTO PREVIA ENTREGA DEL INFORME CORRESPONDIENTE Y POR PARTE DEL SUPERVISIÓN DEL CONTRATO
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento		FECHA DE ENTREGA DE LOS BIENES	CRONOGRAMA CONTRACTUAL	FECHA DE ENTREGA DE LOS BIENES	FECHA DE ENTREGA DE LOS BIENES
Fecha estimada en la que se completa el tratamiento		CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON EL INICIO DEL CONTRATO	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN
Monitoreo y revisión	¿Cómo se realiza el monitoreo?	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS

		CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN	INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN
	Periodicidad ¿Cuándo?	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA

C. RIESGOS ECONÓMICOS, FINANCIEROS Y DE ORGANIZACIÓN

No.		1	2	3	4	5	6
Clase		GENERAL	GENERAL	GENERAL	ESPECIFICO	ESPECIFICO	ESPECIFICO
Fuente		EXTERNO	INTERNO	EXTERNO	INTERNO	INTERNO -EXTERNO	EXTERNO
Etapa		EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	CONTRATACIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	PLANEACIÓN
Tipo		RIESGOS FINANCIEROS	RIESGOS ECONÓMICOS	RIESGOS ECONÓMICOS	RIESGOS OPERACIONALES	RIESGOS OPERACIONALES	RIESGOS FINANCIEROS
Descripción (Qué puede pasar y como puede ocurrir)		DESFINANCIACIÓN Y FALTA LIQUIDEZ DEL CONTRATISTA	RIESGO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS ARTIFICIALMENTE BAJAS.	LA INADECUADA PROYECCIÓN DE COSTOS ECONÓMICOS INCURRIDOS POR EL CONTRATISTA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.	RETRASOS DE ENTREGA DEBIDO A CIRCUNSTANCIAS POLÍTICAS, ECONÓMICAS Y SOCIALES QUE IMPACTEN LA SITUACIÓN SOCIAL QUE SE ENCUENTRA COLOMBIA	RESTRICCIONES EMITIDAS POR EL GOBIERNO NACIONAL EN RELACIÓN CON EL COVID-19 QUE IMPIDAN EL CUMPLIMIENTO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO LO CUAL GENERA INCREMENTOS EN LOS PRECIOS DE LOS BIENES A ENTREGAR	LA INADECUADA PROYECCIÓN DE PRECIOS DE MERCADO, DEBIDO A UNA POSIBLE COLUSIÓN ENTRE LAS EMPRESAS COTIZANTES
Consecuencia de la ocurrencia del evento		FALTA DE CAPACIDAD FINANCIERA DEL CONTRATISTA PARA CUMPLIR CON EL OBJETO DEL CONTRATO	LA ADMINISTRACIÓN ANTES DE ADJUDICAR UN CONTRATO USA EL PROTOCOLO DE IDENTIFICACIÓN DE PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS	QUE NO SE SUSCRIBA EL CONTRATO	QUE SE INCREMENTEN LOS COSTOS DE LA ENTREGA DE LOS BIENES DADA LA IMPOSIBILIDAD DE CUMPLIR CON EL CRONOGRAMA ESTABLECIDO	QUE SE INCREMENTEN LOS COSTOS DE LA ENTREGA DE LOS BIENES DADA LA IMPOSIBILIDAD DE CUMPLIR CON EL CRONOGRAMA ESTABLECIDO	EL PRECIO DE REFERENCIA NO CORRESPONDA AL PRECIO REAL DEL MERCADO
Probabilidad		2	2	1	3	3	3
Impacto		3	4	5	5	3	2
Valoración del riesgo		5	6	6	8	6	5
Categoría		RIESGO MEDIO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO	RIESGO EXTREMO	RIESGO ALTO	RIESGO MEDIO
¿A quién se le asigna?		100% CONTRATISTA	100% OFERENTE	100% CONTRATISTA	100% CONTRATISTA	50% CONTRATISTA - 50% CONTRATANTE	100% OFERENTE
Tratamiento / Controles a ser implementados		SOLICITUD DE MECANISMO DE COBERTURA DEL RIESGO QUE AMPARE EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	POR PARTE DEL PROPONENTE, REALIZAR UNA REAL PROYECCIÓN DE PRECIOS, ANALIZANDO COSTOS, GASTOS, UTILIDAD RAZONABLE Y DEMÁS VARIABLES. POR PARTE DE LA ENTIDAD CONTRATANTE, REALIZAR LA VERIFICACIÓN DE LAS OFERTAS ECONÓMICAS DE LOS PROPONENTES Y EN CASO DE DETECTARSE UN PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO HACER EL REQUERIMIENTO DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LA LEGISLACIÓN CONTRACTUAL.	SE LE DEBE ADJUDICAR AL SEGUNDO OFERENTE EN CASO DE QUE SE HAYA PRESENTADO SIEMPRE Y CUANDO LA OFERTA CUMPLA CON LAS CONDICIONES INCLUIDAS EN LA INVITACIÓN Y/O PLIEGO DE CONDICIONES	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	LAS PARTES ANALIZARAN DETALLADAMENTE LAS CONDICIONES ESTABLECIDOS INICIALMENTE PACTADAS EN EL CONTRATO CON EL FIN DE RE-ESTABLECER EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO	VERIFICAR LA PROYECCIÓN DE PRECIOS DE REFERENCIA
	Probabilidad	2	1	1	1	2	1
	Impacto	1	1	1	1	1	1

Impacto después del tratamiento	**Valoración del riesgo**	3	2	2	2	3	2
	Categoría	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
¿Afecta la ejecución del contrato?		SI	SI	SI	SI	SI	NO
Persona responsable por implementar el tratamiento		ENTIDAD	OFERENTE Y COMITÉ ECONÓMICO EVALUADOR	CONTRATACIÓN	SUPERVISOR DEL CONTRATO	PROPONENTE Y COMITÉ ECONÓMICO EVALUADOR Y SUPERVISOR	COMITÉ ECONÓMICO ESTRUCTURADOR
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento		SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	DURANTE LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUEST**AS**	UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA O EL SUPERVISOR DEL CONTRATO	EJECUCIÓN DEL CONTRATO	DURANTE A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	DURANTE LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS PREVIOS
Fecha estimada en la que se completa el tratamiento		CON LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, DEL ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN.	AL TÉRMINO DE LAS EVALUACIONES	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O EL ACTA DE LIQUIDACIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN	HASTA ANTES DE LA PUBLICACIÓN DEL PROCESO
Monitoreo y revisión	**¿Cómo se realiza el monitoreo?**	MEDIANTE LA REALIZACIÓN DEL ESTUDIO DE MERCADO	MEDIANTE LA EVALUACIÓN ECONÓMICA REALIZADA POR EL COMITÉ ECONÓMICO EVALUADOR	VERIFICACIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR	ELABORACIÓN DE INFORMES DE SUPERVISIÓN	MEDIANTE LA REALIZACIÓN DEL ESTUDIO DE MERCADO	MEDIANTE LA REALIZACIÓN DEL ESTUDIO DE MERCADO
	Periodicidad ¿Cuándo?	ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS PREVIOS	CUANDO SE EFECTÚA LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS	AL MOMENTO DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	DURANTE LA EJECUCIÓN	ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS PREVIOS	ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS PREVIOS

10. GARANTÍAS DEL CONTRATO

Atendiendo las características del contrato y la forma de pago de los bienes y/o servicios a contratar, se hace necesaria la exigencia, por parte del **M.D.N. –EJERCITO NACIONALCENAC USAQUEN** con NIT 800131292-8, que dentro de los **DOS** (2) días hábiles siguientes a la comunicación de aceptación al contratista, de constituir la garantía única contrato de seguro o patrimonio autónomo o garantía bancaria que contenga los amparos que se describen en el cuadro que a continuación aparecen, con el propósito de establecer mecanismos de protección que cubran los riesgos derivados del contrato, teniendo en cuenta que de no exigirse y materializarse el riesgo la entidad se vería obligada a iniciar acciones judiciales costosas y demoradas, lo anterior en cumplimiento de los artículos 2.2.1.2.3.1.12 y 2.2.1.2.3.1.16 del Decreto 1082 de 2015, y Circular Conjunta No. 001 del 20 de agosto de 2021, expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia y la Agencia Nacional de Contratación Pública así:

CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Equivalente al veinte (20%) del valor del Contrato y cubrirá el plazo de ejecución y seis (6) meses más. Cuando el contrato sea modificado en tiempo y/o valor, esta garantía deberá modificarse extendiendo su vigencia y/o su valor según sea el caso.
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	Equivalente al veinte (20%) del valor del Contrato y cubrirá seis (6) meses a partir del recibo a satisfacción. Cuando el contrato sea modificado en tiempo y/o valor, esta garantía deberá modificarse extendiendo su vigencia y/o su valor según sea el caso.

Las vigencias de los amparos de la garantía única iniciarán con la fecha de perfección del contrato. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al **CONTRATISTA** de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del **MDN - EJÉRCITO NACIONAL-CENAC USAQUEN, El CONTRATISTA** deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el **CONTRATISTA** no modifica las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del **MDN EJÉRCITO NACIONAL-CENAC USAQUEN** y a cuenta del **CONTRATISTA** quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al **MDN- EJÉRCITO NACIONAL-CENAC USAQUEN** para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN- Ejército Nacional, asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el **MDN-EJERCITO NACIONAL- CENAC USAQUEN**, teniendo en cuenta que el objeto de estas, sirven para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y /o terceros, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

NOTA: De conformidad al artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, el proponente podrá otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones, contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo y/o garantía bancaría.

10.1. AMPAROS.

El objeto de cada uno de los amparos deberá corresponder a aquel definido en el Decreto 1082 de 2015.

Los amparos de la póliza serán independientes unos de otros respecto de sus riesgos y de sus valores asegurados. La entidad estatal contratante asegurada no podrá reclamar o tomar el valor de un amparo para cubrir o indemnizar el valor de otros. Estos no son acumulables y son excluyentes entre sí.

10.2. CESIÓN DEL CONTRATO.

Las condiciones generales de la garantía única de cumplimiento deberán señalar que en el evento en que por incumplimiento del contratista garantizado el asegurador resolviera continuar, como cesionario, con la ejecución del contrato y la entidad estatal contratante estuviese de acuerdo con ello, el contratista garantizado aceptará desde el momento de la contratación de la póliza la cesión del contrato a favor del asegurador.

En este caso, el asegurador cesionario deberá constituir una nueva garantía para amparar el cumplimiento de las obligaciones que ha asumido por virtud de la cesión.

Improcedencia de terminación automática del seguro de cumplimiento expedido a favor de una entidad estatal por falta de pago de la prima e improcedencia de la facultad de revocación de ese seguro. La garantía única de cumplimiento expedida a favor de entidades públicas no expirará por falta de pago de la prima ni podrá ser revocada unilateralmente.

Inoponibilidad de excepciones a la entidad asegurada. A la entidad estatal no le serán oponibles por parte del asegurador las excepciones o defensas provenientes de la conducta del tomador del seguro, en especial las derivadas de las inexactitudes o reticencias en que este hubiere incurrido con ocasión de la contratación del seguro ni en general, cualesquiera otras excepciones que posea el asegurador en contra del contratista.

Los bienes que el **CONTRATISTA** se compromete a prestar en ejecución del contrato al **MDN – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC USAQUEN,** serán de primera calidad, de acuerdo con las especificadas pactadas. En consecuencia**, EL CONTRATISTA** se obliga a reemplazar a sus expensas los bienes y/o servicios que resultaren de mala calidad.

10.3. RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA

De acuerdo con lo estipulado en el art 2.2.1.2.3.1.18 del decreto 1082 de 2015 cuando el contratista incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla deberá restablecerla a más tardar dentro de los cinco (5) días siguientes al requerimiento efectuado por el Ordenador del Gasto o Competente Contractual. En su defecto, la administración se reserva el derecho de solicitar unilateralmente al garante el restablecimiento de la garantía única establecida, aspecto que deberá ser previamente consignado en el contrato.

El contratista deberá mantener indemne al **MDN-EJÉRCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC USAQUEN Y/O UNIDAD QUE POR CAMBIO DE DENOMINACIÓN DESIGNE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones propias de éste, y que se originen como consecuencia de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

10.4. MULTAS, AFECTACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA Y SANCIONES FRENTE AL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, mora o incumplimiento parcial, LA ENTIDAD impondrá multas, de la siguiente manera:

10.5. MULTAS POR INCUMPLIMIENTO PARCIAL:

si durante la ejecución del contrato se evidencia que EL CONTRATISTA incumple alguna obligación contractual, LA ENTIDAD le impondrá sanciones equivalentes al 0.5% del valor del contrato incumplido o de la cantidad dejada de entregar, sin que el total de estas multas sobrepase el 10% del valor total de mismo.

EL CONTRATISTA autoriza a LA ENTIDAD para descontar y tomar el valor de las sanciones de que tratan los literales anteriores, una vez en firme la resolución que las impone, de cualquier suma que le adeude LA ENTIDAD, sin perjuicio de que las haga efectivas conforme a la ley; El pago o la deducción de dichas multas no exoneran a EL CONTRATISTA de la obligación de cumplir con el objeto del contrato, ni de las demás obligaciones y responsabilidades que emanen del mismo.

En caso de incumplimiento de las normas urbanísticas, el contratista incurrirá en las sanciones establecidas por la Ley 9 de 1989, Ley 388 de 1997, Ley 400 de 1997, Decreto 1469 de 2010, sin perjuicio de las acciones a que haya lugar por parte de la Entidad contratante.

10.6. PROCEDIMIENTO PARA LAS MULTAS Y AFECTACIÓN DE LA GARANTIA UNICA

De conformidad con el Artículo 29 de la Constitución Política de Colombia, la resolución N° 6302 de 2014 "Manual de Contratación del Ministerio de Defensa y sus unidades ejecutoras" y en cumplimiento del procedimiento regulado en el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. Las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública podrán declarar el incumplimiento, cuantificando los perjuicios del mismo, **imponer las multas** y sanciones pactadas en el contrato, y **hacer efectiva la cláusula penal** y el **cobro o afectación de la garantía única que ampara el cumplimiento del contrato**. Para tal efecto observarán el siguiente procedimiento:

a. Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, la entidad pública lo citará a audiencia para debatir lo ocurrido. En la citación, hará mención expresa y detallada de los hechos que la soportan, acompañando el informe de interventoría o de supervisión en el que se sustente la actuación y enunciará las normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. En la misma se establecerá el lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia, la que podrá tener lugar a la mayor brevedad posible, atendida la naturaleza del contrato y la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. En el evento en que la garantía de cumplimiento consista en póliza de seguros, el garante será citado de la misma manera.

b. En desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, presentará las circunstancias de hecho que motivan la actuación, enunciará las posibles normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. Acto seguido se concederá el uso de la palabra al representante legal del contratista o a quien lo represente, y al garante, para que presenten sus descargos, en desarrollo de lo cual podrá rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por la entidad.

c. Hecho lo precedente, mediante resolución motivada en la que se consigne lo ocurrido en desarrollo de la audiencia y la cual se entenderá notificada en dicho acto público, la entidad procederá a decidir sobre la imposición o no de la multa, sanción o declaratoria de incumplimiento. Contra la decisión así proferida sólo procede el recurso de reposición que se interpondrá, sustentará y decidirá en la misma audiencia. La decisión sobre el recurso se entenderá notificada en la misma audiencia

d. En cualquier momento del desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, podrá suspender la audiencia cuando de oficio o a petición de parte, ello resulte en su criterio necesario para allegar o practicar pruebas que estime conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, ello resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación administrativa. En todo caso al adoptar la decisión, se señalará fecha y hora para reanudar la audiencia. La entidad podrá dar por terminado el procedimiento en cualquier momento, si por algún medio tiene conocimiento de la cesación de situación de incumplimiento.

e. En ningún caso procederá la imposición de sanción sin haberse brindado la oportunidad al Contratista de explicar las causas que impiden la ejecución normal y oportuna del contrato.

NOTA: Para imposición de multa se realizarán los cálculos en DÍAS CALENDARIO, salvo que el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-EJERCITO NACIONAL – CENAC USAQUEN estipule disposición en contrario.

10.9 AFECTACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA AMPARO DE CUMPLIMIENTO:

El amparo de cumplimiento exigido en la garantía única que debe constituir el contratista, cubre a la entidad Estatal, por los perjuicios directos que le ocasione el incumplimiento total o parcial de las obligaciones contractuales, así como por su cumplimento tardío o defectuoso, cuando ellos sean imputables al contratista.

10.10 CLAUSULA PENAL PECUNIARIA

En caso de incumplimiento total o parcial, pero definitivo por parte del contratista de las obligaciones que adquiere o de la declaratoria de caducidad administrativa, se pactará a título de cláusula penal pecuniaria una suma equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato, sin perjuicio de que el **CONTRATISTA** deba cumplir con la obligación principal y de las acciones judiciales a que haya lugar. Las sumas que se deriven de la aplicación de la cláusula penal pecuniaria se pactaran a título de pena, no de indemnización, razón por la cual, **EL M.D.N -EJÉRCITO NACIONAL-CENAC USAQUEN** se reserva el derecho de reclamar al **CONTRATISTA** el pago de los perjuicios que su incumplimiento le ocasione.

10.11 RENUENCIA DEL PROPONENTE FAVORECIDO A LA FIRMA DEL CONTRATO

Si el proponente seleccionado mediante el presente proceso no firma el contrato dentro del término previsto, quedará a favor del CENAC USAQUEN la garantía de seriedad del ofrecimiento, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de los perjuicios causados y no cubiertos por la garantía, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015 y demás disposiciones vigentes sobre la materia.

En este evento, el CENAC USAQUEN podrá adjudicar el contrato, dentro de los quince (15) días siguientes, al proponente calificado en segundo lugar del orden de elegibilidad, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la entidad.
Quedará inhabilitado el proponente que sin justa causa se abstenga de suscribir el contrato adjudicado de conforme con lo señalado en el literal e) del numeral 1º del artículo 8 de la Ley 80 de1993.

11 OTROS ASPECTOS Y REQUERIMIENTOS RELACIONADOS CON EL OBJETO CONTRACTUAL

11.1 PLAZO DE EJECUCIÓN Y LUGAR DE ENTREGA

11.1.1 PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo del contrato será hasta el 30 DE OCTUBRE DE (2026), contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

El contratista deberá realizar dos (2) entregas en las fechas estipuladas de los bienes objeto del presente proceso, en coordinación con el supervisor del contrato.

11.1.2 LUGAR DE ENTREGA

c	UNIDAD	CENTRO LOGISITICO / UNIDAD
1	AFEAU, BAEEV13, BAACA13, BAFUR5,BAPOM13, BAPOM15,BAPOM24, BAS13 BITER13, BIBYA, BICOL, BIMAC38, BLICA, BR13, BRCMI, CAFUE, CAOUR, CCOES, CECFU, CENAC USAQUEN, COTEF, DIVFE, EJART, GGCUN, GMTEQ,	BASPC No. 13 (BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No. 13 " CACIQUE TISQUESUSA" CALLE 106 No. 8 – 48 / Oficinas Comando.
2	BIGUP	BIGUP(BATALLÒN INFANTERIA NO. 37 GUARDIA PRESIDENCIAL) BOGOTA CARRERA 8 N° 6-25
3	BISUM, BAMAR	BISUM (BATALLÓN SUMAPAZ)FUSAGASUGA KM. 4 VIA ARBELAEZ VEREDA GUAYABAL FINCA LA ARBOLEDA

Se realizaran dos entregas discriminadas así:

- Primera entrega a los 30 días calendario después de la suscripción del acta de inicio del contrato correspondiente al 60% del presupuesto asignado.
- Segunda entrega a los 60 días calendario después de la suscripción del acta de inicio del contrato correspondiente al 40% del presupuesto asignado.

11.2 VALOR

El valor del contrato resultante del presente proceso será de acuerdo a la oferta presentada y el lance presentado, ajustada a la necesidad requerida en el estudio previo, sin que en ningún caso sobrepase el presupuesto oficial asignado.

11.3 FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

El MDN - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC-USAQUEN, se compromete a cancelar el valor del contrato resultante de la siguiente forma: **PAGOS PARCIALES** mediante giro directo a la cuenta que determine el contratista, una vez se hayan recibido los bienes y se suscriban las actas de recibo parcial y previo al cumplimiento de los siguientes requisitos:

a) Acta de recibo a satisfacción, expedida por el supervisor, y representante del contratista.
b) Entrada a Almacén (cuando aplique)
c) Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.
d) Verificación por parte del MDN- EJÉRCITO NACIONAL – CENAC-USAQUEN del cumplimiento del contratista del pago de seguridad social integral y de aportes parafiscales y demás requerimientos de ley.
e) Documento equivalente a factura (o factura electrónica según aplique Resolución DIAN 000042 mayo 05/2020).
f) Orden de pago del SIIF y una vez se encuentre aprobado el programa anual de caja PAC.
g) Y demás requisitos administrativos de la CENAC IMI.

PARÁGRAFO ÚNICO. En el evento de prórroga en la ejecución del objeto del contrato, se postergará el pago en el mismo lapso de la prórroga.

NOTA 1: La Entidad realizará los descuentos de Ley a que haya lugar (RETEFUENTE, ICA, RETE IVA entre otras).

11.4 VIGENCIA DEL CONTRATO – PLAZO DE DURACIÓN

No.	ELEMENTO	DESDE	HASTA
1	SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PAPELERÍA Y ÚTILES DE ESCRITORIO PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC USAQUEN PARA LA VIGENCIA 2026	La suscripción del contrato.	seis (6) meses después de vencido el plazo de ejecución

11.5 MONEDA DEL CONTRATO

La moneda del contrato será en pesos colombianos.

11.6 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

11.6.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con las condiciones establecidas en la ley, los estudios previos y pliego de condiciones.
2. "MODELO CLÁUSULA DE CATALOGACIÓN", El contratista deberá diligenciar el formulario "MODELO CLÁUSULA DE CATALOGACIÓN" conforme las condiciones exigidas en el formulario relacionado en pliego de condiciones y allegar mencionado documento dentro de los cinco (05) días calendario, siguientes a la suscripción del contrato. (Cuando aplique).

3. Cumplir con las características técnicas, plazos de entrega y demás condiciones establecidas en los estudios previos, pliego de condiciones y contrato derivado del presente proceso de contratación.
4. Suscribir las modificaciones acordadas entre las partes, para efectos de garantizar la ejecución y el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto contratado, dentro de los cinco (5) días siguientes al requerimiento por parte del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL – LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC USAQUEN.
5. No suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y mantener como documentación clasificada todos los aspectos relacionados con el contrato.
6. Mantener la debida reserva respecto de los asuntos técnicos e instalaciones de las Fuerzas Militares de la República de Colombia, conocidos por el CONTRATISTA durante el desarrollo del contrato o con posterioridad al mismo.
7. Cancelar todos los derechos e impuestos que se derivan con ocasión del contrato, establecidos o que se establezcan en el país, de acuerdo con las leyes colombianas.
8. Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), lo cual deberá acreditar debidamente para iniciar la ejecución del contrato y para hacer efectivo el pago. El incumplimiento de estas obligaciones, será causal para que el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL – LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC USAQUEN, le imponga multas sucesivas hasta tanto éste dé cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la respectiva entidad administradora, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el parágrafo 2º del artículo 1º de la Ley 828 de 2003, en concordancia con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
9. Acreditar que el objeto social y/o actividad mercantil del contratista se encuentre relacionada con el objeto del contrato.
10. Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato.
11. Subsanar la documentación pertinente en los términos y condiciones que solicite la Entidad.
12. Suministrar oportunamente todos los informes que requiera el supervisor, necesarios para cumplir con los programas, plazos y especificaciones técnicas del objeto contratado.
13. Dar cumplimiento a los requerimientos exigidos por el supervisor y los documentos del contrato.
14. Aceptar la tasación y descuento de penas parciales frente al incumplimiento de obligaciones administrativas.
15. No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios.
16. Asistir a las citaciones que realice la Entidad en forma verbal o por escrito. El retardo o la mora en el cumplimiento se entenderá cuando la administración o la supervisión del contrato haya señalado plazos fijos, ciertos y determinados para cumplir aún sin requerir solicitud escrita.
17. Certificar una cuenta de ahorros o corriente para efectos del pago del contrato.
18. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato
19. Cumplir con los plazos máximos establecidos de acuerdo a las especificaciones técnicas de la propuesta.
20. Proveer a su costo, todos los bienes y/o servicios necesarios para el cumplimiento de los objetivos y funcionalidades requeridas en el presente contrato.
21. Informar oportunamente al supervisor del contrato cualquier novedad que se presente en el curso de la ejecución del mismo.
22. Entregar con la facturación, al supervisor del contrato, el certificado de aportes parafiscales debidamente suscrito por el representante legal o Revisor Fiscal, cuando aplique.
23. Entregar a satisfacción los bienes y/o servicios objeto del contrato, en las condiciones y plazos establecidos.
24. Responder en los plazos que el CONTRATANTE establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
25. Constituir en debida forma las garantías, pactadas en las condiciones exigidas.
26. En general, la obligación de cumplir cabalmente con las condiciones y modalidades previstas contractualmente para la ejecución y desarrollo del contrato, para lo cual EL CONTRATISTA deberá actuar razonablemente en el marco de sus obligaciones contractuales.
27. Tendrán derecho a recibir oportunamente la remuneración pactada y a que el valor intrínseco de la misma no se altere o modifique durante la vigencia del contrato.

28. Colaborarán con las entidades contratantes en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y que éste sea de la mejor calidad; acatarán las ordenes que durante el desarrollo del contrato ellas les impartan y, de manera general, obrarán con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando las dilaciones y en trabamientos que pudieran presentarse.
29. Podrán acudir a las autoridades con el fin de obtener la protección de los derechos derivados del contrato y la sanción para quienes los desconozcan o vulneren.
30. Garantizar la calidad de los bienes y/o servicios y responder por ello.
31. No accederán a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho.
32. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993 y ley 1150/07, ley 1474 de 2011.
33. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011 y Decretos reglamentarios.
34. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y presentarse al CONTRATANTE en el momento en que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente Acta de Liquidación, en caso de que el mismo no se presente dentro del término establecido para la liquidación del mismo la entidad procederá a efectuar la terminación unilateral.
35. Dar cumplimiento al objeto del presente contrato, dentro del plazo establecido. Así mismo, deberá acatar la totalidad de las obligaciones contenidas en el respectivo contrato.
36. Cumplir estrictamente con los requisitos establecidos en la forma y condiciones de pago, así mismo, la facturación presentada deberá sujetarse a lo dispuesto en el Código de Comercio Artículos 774, numeral 3 del artículo 777 y en el Estatuto Tributario artículo 617.
37. Presentar facturación según requerimiento de la Entidad contratante.
38. Las demás que por la naturaleza y esencia determine la Ley y las partes.

11.6.2 OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el cronograma de entrega que haya sido previamente establecido en los estudios previos y pliegos de condiciones.
2. Cumplir con todos los términos y condiciones establecidos en los estudios previos y pliegos de condiciones.
3. Cumplir con la entrega de las marcas especificadas en la oferta presentada.
4. Asumir en su totalidad la responsabilidad y los costos de transporte, así como cualquier otro gasto que se derive de la entrega de los bienes contemplados en el presente proceso contractual.
5. Restituir, dentro de un plazo máximo de tres (3) días hábiles desde la solicitud del supervisor, cualquier elemento o bien que presente defectos o que no cumpla con las especificaciones estipuladas por la CENTRAL ADMINISTRATIVA ESPECIALIZADA Y CONTABLE PARA LA USAQUEN. La restitución debe realizarse de manera inmediata y con la calidad requerida.
6. De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1600 de 2024, articulo 2.1.4.3.2.1, el contratista manifestará expresamente que se compromete a informar la existencia o no de una situación de control, o si son controlantes, o controladas, o subordinadas o pertenecen o pertenecían a un grupo empresarial, o comparten o compartían alguna de estas condiciones con otras personas que se encuentren participando en el mismo procedimiento o para el presente proceso de contratación, conforme a lo establecido en los artículos 260 y 261 del Código de Comercio.

Nota: En atención a lo establecido en el **ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.7.5. INCORPORACIÓN DE CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN EN FAVOR DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD** del Decreto No. 0287 del 27 de marzo de 2026 "*Por el cual se modifican las artículos 2.2.1.2.4.2.6., 2.2.1.2.4.2.7. y 2.2.1.2.4.2.8. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación"* y teniendo en cuenta objeto contractual del presente proceso no aplican las condiciones especiales de ejecución citadas en el numeral.

11.6.3 OBLIGACIONES EJÉRCITO NACIONAL – CENAC USAQUEN

1. Cumplir con las condiciones establecidas en la Ley, los estudios previos y pliego de condiciones.
2. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios prestados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el contrato.
3. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.

4. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del presente contrato.
5. Asignar al contrato un Supervisor, a través de quien mantendrá la interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA.
6. Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
7. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
8. Solicitar la actualización o la revisión de los precios cuando se produzcan fenómenos que alteren en su contra el equilibrio económico o financiero del contrato.
9. Exigir que la calidad de los bienes y/o servicios contratados por la Entidad se ajuste a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias, sin perjuicio de la facultad de exigir que tales bienes y/o servicios cumplan con las normas técnicas colombianas o, en su defecto, con normas internacionales elaboradas por organismos reconocidos a nivel mundial o con normas extranjeras aceptadas en los acuerdos internacionales suscritos por Colombia.
10. Adelantarán las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado.
11. Sin perjuicio del llamamiento en garantía, repetir contra los servidores públicos, contra el contratista o los terceros responsables, según el caso, por las indemnizaciones que deban pagar como consecuencia de la actividad contractual.
12. Adoptarán las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la oferta. Para ello utilizarán los mecanismos de ajuste y revisión de precios, acudirán a los procedimientos de revisión y corrección de tales mecanismos si fracasan los supuestos o hipótesis para la ejecución y pactarán intereses moratorios. Sin perjuicio de la actualización o revisión de precios, en caso de no haberse pactado intereses moratorios, se aplicará la tasa equivalente al doble del interés legal civil sobre el valor histórico actualizado.

12 ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO

El Ministerio de Defensa Nacional - Comando General de las Fuerzas Militares –Comando Ejército Nacional – CENAC IMI, hace parte de la lista de las entidades incluidas en los capítulos de la contratación pública, toda vez que se encuentra dentro del grupo de las entidades a nivel nacional. Por tanto, se tendrá en cuenta el artículo **2.2.1.2.4.2.1** del Decreto 1082 del 2015 junto con el Manual Vigente de Acuerdos Comerciales.

De acuerdo con el Manual Explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes expedido por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo y por el Departamento Nacional de Planeación publicado en la página web https://www.mincomercio.gov.co/publicaciones.php?id=822, para que una contratación pública determinada este cubierta por las obligaciones internacionales derivadas de acuerdos comerciales, es necesario que 1) La entidad pública contratante esté incluida en la cobertura de los capítulos de compras públicas, 2) Que la cuantía del contrato supere los montos mínimos establecidos y, 3) Que la contratación no se encuentre excluida del capítulo de compras públicas.

Trato Nacional

Para el caso en concreto no aplican los tratados internacionales o de libre comercio lo anterior en cumplimiento al parágrafo 2º, numeral 3º, del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, que señala.

"En particular no se aplicará en la ley 816 de 2003, ni en el artículo 12 de la ley 1150 de 2007".

PAIS		ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACION SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCION APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACION	PROCESO DE CONTRATACION CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
ALIANZA PACÍFICO:	CHILE	SI	SI	NO	SI
	PERÚ	SI	SI	NO	SI
	MEXICO	SI	NO	NO	NO
CANADÁ		SI	SI	NO	SI
CHILE		SI	SI	NO	SI
COREA		SI	NO	NO	NO
COSTA RICA		SI	SI	NO	SI
ESTADOS UNIDOS		SI	SI	NO	SI

ESTADOS AELC		SI	NO	NO	NO
MÉXICO		SI	NO	NO	NO
TRIÁNGULO NORTE	EL SALVADOR	SI	SI	NO	SI
	GUATEMALA	SI	SI	NO	SI
	HONDURAS	NO	NO	NO	NO
UNION EUROPEA		SI	NO	NO	NO
ISRAEL		SI	NO	NO	NO
REINO UNIDO E IRLANDA DEL NORTE		SI	NO	NO	NO
COMUNIDAD ANDINA		SI	SI	SI	SI

Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente.[1]
En consecuencia, para el presente proceso contractual aplican los Acuerdos relacionados en los cuadros anteriores y se aclara que una vez verificadas las excepciones podrá aplicar el numeral 14 "Las convocatorias limitadas a Mipyme".[2]

Para el presente proceso de selección se procedió a verificar el "Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente CCE-EICP-MA-03 V1 7 . En consecuencia, para el presente proceso contractual aplican los Acuerdos relacionados en los cuadros anteriores.

Y se aclara que una vez verificadas las excepciones NO aplica la del numeral 14 "Las convocatorias limitadas a Mipyme".

Para el presente proceso, la convocatoria SI puede ser susceptible de una convocatoria limitada a MIPYMES atendiendo la cuantía, pues no sobrepasa el umbral publicado por Colombia Compra Eficiente para los periodos (2025 -2026)

13 TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO

ACUERDO MARCO DE PRECIOS

Por otro lado, es importante destacar que la entidad consulto el acuerdo marco denominado "CONSUMIBLES DE IMPRESION II" N°CCENEG-030-1-2020, el cual mantuvo su vigencia hasta el Miércoles 02 de Agosto de 2023.

También se debe mencionar que el acuerdo "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DERIVADOS DEL PAPEL, CARTÓN Y CORRUGADO" N°CCENEG-011-1-2018 se encuentra suspendido hasta el 31 de marzo del 2022 de acuerdo con lo publicado en la página de SECOP II, ampliada su suspensión hasta el 05 de julio del 2022, el cual termino anticipadamente el 30 de julio de 2022.

OTROS INSTRUMENTOS DE AGREGACIÓN DE DEMANDA

A través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano se puede hacer la compra de los siguientes productos:

- Alimentos
- Automotores
- Cuidado personal
- Electrodomésticos y tecnología
- Ferretería
- Juguetería y artículos deportivos
- Muebles y lencería
- Papelería
- Otros

Al realizar la verificación se encuentra que los almacenes PANAMERICANA, MAKRO, ALKOSTO, CENCOSUD, FALABELLA, COLSUBSIDIO, OFFICE DEPOT, FERRICENTROS cuentan con distribución en la ciudad de Bogotá, lugar de ejecución del presente

[1] https://colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/cce_manual_acuerdos_comerciales_web.pdf

[2] *Esta excepción sólo es aplicable en los casos en que la Entidad Estatal verifica las condiciones previstas en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015 para que una convocatoria sea limitada a Mipyme. Así, esta excepción no puede ser utilizada para excluir la cobertura del Acuerdo Comercial en el aviso de Convocatoria; los estudios y documentos previos; o, el borrador del pliego de condiciones.*

objeto contractual. Sin embargo, la administración adelantó el presente proceso teniendo en cuenta que para la utilización de la tienda virtual - Grandes Superficies, no se debe superar el valor de la mínima cuantía, por otro lado el presente proceso se obtendrán menores precios teniendo en cuenta la modalidad de contratación.

14 INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II

Ante una indisponibilidad del SECOP II. Para crear o enviar su oferta, manifestar interés, visualizar adendas y demás procedimientos inherentes al proceso. Hacer uso de la guía emitida por SECOP II, **GUÍA PARA ACTUAR ANTE UNA INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II",** y podrá remitirse al correo de la institución**:** cenacusa@ejercito.mil.co.

Firmas,

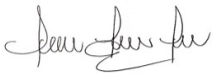


Coronel AGUDELO VILLADA ROOSEVELT
JEFE DE ESTADO MAYOR Y 2o. COMANDANTES BR13
Gerente del Proyecto

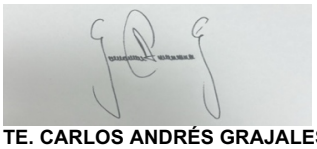
Elaboró:



PS ALEXANDRA QUINTERO PEÑALOZA
COMITÉ JURÍDICO ESTRUCTURADOR



PS SANDRA EDITH HUERTAS VARGAS
COMITÉ ECONÓMICO ESTRUCTURADOR



TE. CARLOS ANDRÉS GRAJALES GUEVARA
COMITÉ TECNICO ESTRUCTURADOR